TOMO 119 | Montevideo, Martes 2 de Abril de 1935 | Núm. 85[illegible]6

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se designa Subsecretario de Estado en el Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 23 de 1935.

Visto lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley de 19 de Marzo de 1935 que crea el Ministerio de Ganadería y Agricultura y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 174 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor Carlos Mora Otero Subsecretario de Estado en el Departamento de Ganadería y Agricultura.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **TERRA.** — CESAR G. GUTIERREZ.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Mensaje. Se presenta un proyecto para favorecer el cultivo del olivo y la fabricación de aceite en el país

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 18 de 1935.—Número 1262|934.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfredo Navarro:

El Senador doctor Juan Francisco Canessa ha tenido una feliz iniciativa sobre fomento del cultivo del olivo e innovando, puede decirse, en la materia, le ha hecho ambiente, en forma racional y científica, en la opinión del país antes de someterlo a estudio del Parlamento.

Por la prensa, por radio, por conferencias y realizando encuestas entre los técnicos, el doctor Canessa ha prestigiado su proyecto, en forma tal que en todo el país es ya conocido y ha sido recibido con general beneplácito.

Se trata de una iniciativa que se presenta con una documentación copiosa que al recogerla y hacerla suya el Poder Ejecutivo la somete a la consideración de esa Asamblea en la seguridad de que entre los señores legisladores encontrará el mismo ambiente favorable que ha encontrado en todas partes.

Dejando el proyecto de ley adjunto suficientemente fundado con lo expuesto y la exposición de motivos que sigue, de que es autor, al igual del proyecto, el doctor Canessa me es grato saludar al señor Presidente con mi mayor consideración. — **GABRIEL TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO. — CESAR CHARLONE.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos de este proyecto de ley está en un libro; la contiene un folleto que ha publicado la prensa y el Ministerio de Industrias, en los últimos números de su boletín, donde se contiene las seis conferencias que por radio difusión pronunció el autor del proyecto y al cual nos remitimos para ilustrar al Honorable Senado.

Dentro de la economía nacional la aparición de una industria nueva debe llamar la atención de los Poderes Públicos.

Y mucho más, cuando esa industria está genuinamente formada sobre la base del esfuerzo nacional, representado en la preparación de la materia prima y subseguida por la manufactura propia.

La industria nueva en esa condición es una promesa para la caja de caudales de nuestro acervo de futuro próximo, realizable a medida que vaya explotano todo lo que ofrece nuestro suelo y nuestro subsuelo aún inexplorado.

La industria nueva debe llegar para socorrer a la gran industria uruguaya, la única representante de nuestra defensa económica verdadera, que es la ganadera y decimos para socorrer porque el estado actual de la industria máxima es de imponente alarma.

Ya no puede por sí sola sostener el enorme peso de sus obligaciones dentro y fuera del territorio nacional, cargada de impuestos y siendo la única para responder casi sola a la responsabilidad del crédito público y a la balanza internacional.

¿Y por qué la ganadería ha de constituir ella sola el 84 % de nuestras exportaciones después de cumplida la producción para el consumo, cuando la agricultura está preñada de materias primas formidables para producir riquezas y que permanecen inexplotadas?

¿Y por qué el olivo, el tabaco, el azúcar, la morera, los árboles madereros, el lino, el arroz, el forraje y la fruta no han de contribuir ellas también en su legítima y factible explotación a la formación serena de nuestras fuerzas productivas?

¿No tenemos tierras, clima, cielo y aguas pluviales demostradas aptas para esos cultivos?

¿No tenemos brazos para dedicarlos a ellas?

Solo falta que el país con todas sus fuerzas en conjuro declare grave y urgente la explotación de su siqueza agrícola.

Y el momento es de oportunidad imponente, porque hay clamores de defensa en nuestra economía nacional.

La industria agraria, pues, está esperando la orden para abrir los surcos. Y el decreto urge.

SUBSCRIPCION ECONOMICA DE $ 0.60. — El trimestre que se inició el 1.o de Abril favorece la nueva forma de subscripción, por la cual los ejemplares se retiran en nuestras oficinas diariamente.

Tenemos 18.600.000 hectáreas de territorio de las cuales el 50 % es laborable, vale decir que hay en la República 9.000.000 de hectáreas disponibles para arar, de las cuales apenas se ha llegado a 2.000.000 ocupadas globalmente por todas las plantas "siembras, quintas, granjas, montes naturales y artificiales, praderas, etc."

De forma que disponemos de 7.000.000 de hectáreas de suelo aptas para sembrar riquezas existiendo 16.000.000 para que vegete el pasto que vive a favor del riego de las nubes.

Y bien. Si la ganadería tiene de sobra con 16.000.000 de hectáreas, ¿por qué, sin molestarla para nada, no debe surgir la industria de las plantas y de los árboles que más se adaptan a nuestro suelo, a nuestro régimen pluvial y a nuestro clima?

Una y otra industria no se estorban en el territorio nacional y el tiempo dirá cuál de las dos, irá dominando el terreno, si el pastor o el labrador.

Y en la hora de angustia económica, es obra nacional en acudir a todos los recursos para el pago de nuestras deudas, equilibrando nuestra balanza comercial y para formar de consuno nuestra riqueza, que nos hará fuerte en la defensa económica, que es la base de la prosperidad y la salud de las Naciones.

El cultivo del olivo está en el tapete porque en relación con nuestra economía, representa una contribución transcendental en la solución de los problemas económicos que nos afectan, poderosamente en la actualidad, agobiada por el peso de responsabilidad del crédito exterior y el servicio heroico del presupuesto, cuyas frondosidades no es posible podar, y como consecuencia de los factores que han conmovido la situación política de los países europeos que dirigen las finanzas universales, y a las que estamos ligados íntimamente por razones de índole financieras y culturales.

Un nacionalismo exagerado, traducido en una protección de sus productos y la exaltación fabril de cerrar sus puertas a la importación, ha producido la gran crisis que sacude al mundo y a nosotros ha llegado como a todos, tomándonos en las peores condiciones de producción propia, porque la exportación de nuestra industria agraria, no cuenta para nada en el Haber de nuestro libro comercial y ante eso debemos reaccionar, sino queremos ser arrastrados a situaciones insostenibles que no podrán resolverse con medidas artificiales.

La agronomía industrial, en primer término, como productora de materia prima y su industrialización nos debe dar armas importantes de defensa contra la situación difícil en la que nos colocó nuestra inferioridad comercial y que está llamada a reducir cada vez más nuestra capacidad adquisitiva.

Y bien. El suelo está lleno de recompensas y el subsuelo deja vislumbrar su concurrencia de valores.

En el suelo,—ha dicho Fraser,—hay una mina de oro que no hay que ahondar para encontrarlo, porque está a flor del suelo y esa mina es el olivo! el olivo, el árbol más lozano y vigoroso el más refractario a las enfermedades y a las pestes. el de más fácil cultivo, el de producción mayor de fruta, que aumenta cada vez más hasta llegar a la vejez de sus 100 años sino le llega antes la muerte traidora por el hacha o por el rayo.

Y cada olivo, bien cuidado, naturalmente, produce desde los diez años alrededor de cien kilos de grupa al año, que representan el 20 % de aceite de primera expresión, aceite que vale Bon marche $ 0.70 el litro al pie de la prensa, que resulta $ 14.00 por árbol y por año.

Hemos consumido aceite de olivo español durante el año 1930, 7.900.000 kilos, según lo afirma la memoria de los exportadores de aceite de oliva de España, correspondiente al año 1931.

En esa publicación se dice que el Uruguay ocupa el tercer lugar de los clientes sudamericanos del aceite español.

Y en el año 1933, compramos en números redondos 6.000.000 de kilos por valor de más de 3.000.000 de pesos.

Es pues de urgencia resolver el punto de nuestra conquista de aquellos millones, con la preparación nacional del artículo, que no debemos renunciarlo siendo tan importante para nuestra alimentación.

Y comenzaremos así a librarnos del nacionalismo comercial que nos castiga desvalorizando nuestra moneda y aumentando la dificultad de nuestras exportaciones.

Mr. Wallace, el eminente Ministro de Agricultura de Estados Unidos de Norte América, va contra el sistema. por considerarlo contrario a su propio país, y aconseja emplear un oportunismo moderado y bien dirigido.

Y nosotros, víctimas del sistema, debemos de preparar todos los medios de producción para ponernos a cubierto de ese proteccionismo cruel, contra nuestras importaciones a base de aranceles prohibitivos.

De lo contrario nos veremos obligados a entregarnos indefensos a nuestros esquilmadores.

Pero volvamos al olivo:

Si tuviéramos 5.000 hectáreas cultivadas de olivos de las 7.000.000 de que disponemos, sin molestar a la ganadería, contaríamos con una fuente de recursos expresada así:

		Anuales
Una hectárea bien cultivada de olivo, produce	$	1.400
Mil hectáreas	"	1.400.000
Cinco mil	"	7.000.000

Siete millones de pesos en sustitución de cuatro millones que entregamos al extranjero!

¿Que tardarán diez años en producirse, pero cuantos diez años han pasado sin aprovecharlos en esto?

La naranja, el durazno, la pera, la manzana y la uva, cualquiera de ellos han necesitado más de cinco años para producir cosecha.

Para demostrar con números el valor productivo, del olivo, basta comparar las cifras relativas al último quinquenio de otros cultivos en plena producción en una hectánea de terreno y tenemos que:

Una hectárea de cereales produce de $ 35.00 a $ 40.00 al agricultor (anuales).

Una hectárea de forrajes $ 40.00.
Una hectárea de uvas $ 350.00.
Una hectárea de lino $ 45.00.
Una hectárea de frutales $ 250.00.
Una hectárea de papas $ 300.00.
Una hectárea de olivo $ 1.400.00.

Como se ve no hay mejor planta ni mejor árbol frutal que puede compararse en producción y el valor cultural del olivo.

La que más se acerca es la uva, pero para quien nada sabe de las vicisitudes de esa industria, que habiendo triunfado en su cultivo en el país, fracasa a cada paso en su economía, dadas las exigencias de su cultivo, que hace aleatoria de la obtención de beneficios.

¿Y la papa?

La papa supone la solución de un problema de interés público.

El país produce habitualmente 30.000.000 de kilos y consume 70.000.000.

¿No es preciso de toda necesidad, hacer deslizar una por una desde el surco del arado, la producción de esa papa, la del olivo, la del tabaco, la del azúcar, la de la madera, de la morera, del lino, la del arroz, para fundar nuestros valores económicos?

¿No son las industrias nuevas a base de esa producción, factores imponentes de nuestras resistencias económicas?

Se dice que la industria del olivo no tiene ambiente nacional porque ya ha fracasodo en su intento. ¿Pero por qué ha fracasado?

Ello sería largo de comentar y destruir dentro de los límites de esta exposición, pero forma parte muy importante del folleto al qué nos remitimos.

Pero lo que debemos hacer aquí, es que el Uruguay en sus hermosos triunfos de progreso, con hábitos y disciplinas de trabajo, con muchos hombres sin ocupación, con elementos técnicos de primer orden, preparados por nuestra Facultad de Agronomía, que serán los propulsores y directores del cultivo, y con las enseñanzas del pasado ensayista, debe abordar tranquila y perfectamente el cultivo del olivo, y demostrar que, puede producir su aceite y la conserva de su drupa, de acuerdo primero con los principios de la política económica, que dice que lo primero a cumplir, es adaptar la producción al consumo (Flandin) quitándole las cargas de impuestos a esa producción, y después, pensar en la exportación.

Ahora bien: ¿qué aliciente tendrá nuestro labrador para iniciarse en el cultivo del olivo? De eso habla el proyecto de ley de protección y excuso en entrar en detalles remitiéndome a él.

Pero no hemos de dejar en el tintero, algunas cuestiones interesantes sin citarlas siquiera. Se dice que la tardanza remunerativa, es un argumento central contra el olivo.

¿Pero es que el labrador deberá permanecer cruzado de brazos mirando crecer sus arbolitos?

No. Porque podrá continuar la explotación de sus cereales, de sus verduras o de sus frutas en la propia hectárea destinada a sus olivos, porque estos árboles ocuparán tan solo tres mil metros de la hectárea y los otros siete mil restantes serán habilitados para las siembras habituales (hortaliza, forrajes, cereales, uvas, etc.).

Y otra cosa más debemos decir de gran relieve.

Cada día que se pierde en arboricultura no se recupera jamás.

Podemos hacer un palacio en diez años o en un mes, todo es cuestión de dinero, factor colocado bajo el dominio de la voluntad humana, pero el dinamismo sincrónico

de la célula no se aparta jamás de las leyes inmutables de la naturaleza.

Y para terminar, una última nota.

Al triunfo del cultivo del olivo, nada se opone en el Uruguay:

Ni el suelo. Ni el clima. Ni el régimen pluvial. Ni las condiciones sanitarias y de vida longeba del árbol. Ni la calidad de la producción del fruto. Ni el aceite que produce.

Como es fácil ver la financiación de esta ley en proyecto, es fácil porque es modesta porque no necesita para cumplirse ni la creación de oficinas ni de empleos, ni de remuneraciones especiales, ni de recompensas.

Y porque no habla de privilegios, ni crea impuestos ni empréstitos, es fácil su andamiento en la hora actual de previsión y ahorro que la crisis mundial ha impuesto al Uruguay.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley hasta los quince años como límite, las tierras cultivadas con nuevas plantaciones de olivos, dentro de un margen de 60 a 100 árboles por hectárea, quedarán exoneradas de contribución inmobiliaria así como también del pago de patente por el término de quince años de los vehículos de uso rural, toda vez que sus propietarios justifiquen ante las autoridades respectivas que explotan por lo menos cinco hectáreas de nuevas plantaciones.

Art. 2.° Créanse los siguientes premios de estímulo destinados a los nuevos plantadores de olivos:

A) Un premio de cien pesos ($ 100.00) para cada uno de los primeros cien plantadores que presenten una hectárea (como mínimun) bien cultivada con árboles de dos años de asiento.

B) Un premio de mil pesos ($ 1.000.00) para cada uno de los diez plantadores que presenten las cinco hectáreas mejor cultivadas, con plantas de cuatro años de asiento, después de seis años de promulgada la ley.

Art. 3.° La formación de viveros y montes madres de olivos quedan a cargo del Vivero Nacional de Toledo. Hasta tanto el Vivero Nacional no tenga plantas en condiciones de ser distribuídas, el Poder Ejecutivo las adquirirá de los viveros particulares.

Estas plantas como las que prepare en oportunidad el Vivero Nacional, no tendrán menos de tres años de edad y serán revisadas y seleccionadas por éste, antes de ser entregadas a los agricultores.

Art. 4.° Los agricultores que deseen ampararse a los beneficios de esta ley recibirán gratuitamente las plantas, toda vez que figuren en los registros que serán llevados por las Oficinas Técnicas Regionales.

Art. 5.° En las colonias administradas por el Banco Hipotecario del Uruguay, se fomentará el cultivo del olivo, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo le facilitará las plantas para ser donadas a los colonos.

Art. 6.° El Banco de la República a fin de fomentar el cultivo del olivo y la elaboración de su aceite, abrirá a los interesados los créditos que crea conveniente.

Art. 7.° En las zonas rurales próximas a ciudades o pueblos de la República con tierras fiscales, el Poder Ejecutivo destinará al cultivo del olivo las que considere convenientes y aptas para ello.

Art. 8.° Para el cumplimiento de esta ley, autorízase al Poder Ejecutivo a disponer por una sola vez de Rentas Generales, la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) que serán invertidos en la adquisición de plantas de olivo de acuerdo con el artículo 3.°.

Art. 9.° Fíjase la suma de seis mil pesos ($ 6.000.00) anuales durante diez años para ser dedicados exclusivamente a la multiplicación de las plantas de olivos y formación de montes madres en el Vivero Nacional de Toledo. Esta partida será incorporada anualmente a la ley General de Gastos de la Nación.

Los servicios que demande el cumplimiento de esta ley serán una ampliación de cometido de las oficinas técnicas correspondientes, sin derecho a remuneraciones extraordinarias, ni aumento de personal técnico o administrativo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo dispondrá la gratuidad de los servicios técnicos necesarios para ilustrar a los agricultores en lo referente a la plantación de olivos, profilaxis e industrialización de los frutos, como asimismo la clasificación de tierras aptas y el contralor y fiscalización que convenga efectuarse en los cultivos.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 18 de 1935.

AUGUSTO CESAR BADO.
CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se autoriza a unas firmas de plaza para importar semillas de oleaginosas hasta un total de 10.000 toneladas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Marzo 28 de 1935.—Número 677|933.

Vista la solicitud presentada por las firmas S. A. Fabril Uruguaya, Emilio Bigorra y C.a y Carmelo L. Cabrera pidiendo se prorrogue por el corriente año la franquicia aduanera concedida en el año 1934 para semillas de oleaginosas destinadas a la fabricación de aceite;

Teniendo en cuenta las ventajas de todo orden que para la economía nacional han de derivarse del desarrollo de la industria aceitera en el país y la conveniencia que existe, por consiguiente, en asegurar la actividad de las fábricas respectivas;

Considerando: Que gracias a la propaganda oficial a favor de los cultivos de oleaginosas éstos han alcanzado en el último año una gran extensión, que si no bastará para satisfacer la totalidad de las exigencias de la industria aceitera, constituye un aporte apreciable a la economía agrícola del país, puesto que a la par que permite aumentar la rentabilidad de miles de predios, prueba de manera terminante, que los factores naturales se prestan especialmente para la producción de excelentes cosechas, ya que existen semillas de fácil cultivo y perfectamente adaptadas a nuestros suelos;

Considerando: Que existe interés para arraigar en nuestro país cultivos tan convenientes en que los productores agrícolas se sientan tutelados por el Estado, por lo cual no es conveniente otorgar franquicias para la introducción de semillas de oleaginosas, sin antes asegurar la colocación de la totalidad de la producción nacional a los precios mínimos fijados por los industriales de acuerdo con el Gobierno al iniciarse la campaña de fomento de los cultivos oleíferos;

Considerando: Que manifestando los industriales que suscriben el pedido en vista, están dispuestos a adquirir la totalidad de la producción del país y contemplándose y garantiéndose así al productor nacional, existe real conveniencia en resolver favorablemente sobre lo solicitado, a efectos de que tan importantes establecimientos no tengan que paralizar su producción de aceites, con el consiguiente perjuicio para los intereses de la industria, de sus obreros y de la economía del país;

Con la opinión de la Dirección de Agronomía en el caso en vista y lo informado por la Inspección de Industrias y Dirección General de Aduanas en solicitudes similares resueltas con fecha 27 de Junio de 1933, 6 de Marzo de 1934 y 12 de Enero de 1935;

Atento a la conformidad prestada por los interesados a fojas 7,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Autorizar a las firmas Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, Emilio Bigorra y C.a y Carmelo L. Cabrera para importar durante el año 1935 hasta un total de diez mil toneladas de semillas de oleaginosas, como materia prima para la fabricación de aceite, libre de derechos y sujetas al pago de adicionales.

2.° Las firmas favorecidas por la franquicia acordada en el apartado precedente quedan obligadas a comprar la totalidad de la producción nacional de oleaginosas, quedando establecido que solo podrán rechazarse las partidas de semillas que a juicio de una Comisión integrada por un representante de los industriales, otro del Ministerio de Industrias y Trabajo, un tercero del Ministerio de Ganadería y Agricultura y un cuarto de la Cámara Mercantil de Productos del País, no reunan las condiciones imprescindibles para ser industrializadas.

3.° Si por cualquier motivo los industriales interesados se negaran a adquirir en las condiciones fijadas precedentemente alguna partida de oleaginosas de la producción nacional, quedarán obligados a reintegrar a la Aduana el importe de los derechos de Aduana que corresponde a las cantidades de semillas hasta ese momento importadas, de acuerdo con la presente resolución.

4.° Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda. — TERRA. — *ZOILO SALDIAS.* — CESAR G. GUTIERREZ.

SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"AVISO OFICIAL"

Montevideo, 19 de Marzo de 1935.

El Consulado General de la República en la Argentina (Buenos Aires), ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores que en dicha ciudad, falleció la señora Blanca Cosentino de Galvez, nacida en la ciudad de Montevideo.

Por el Ministro: A. M. Guillot, Director de Secciones.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.

Día 27 de Marzo de 1935

Pasan a la Inspección de Industrias los expedientes caratulados:

"Un sistema de porta lámparas y casquillo para lámparas eléctricas de alumbrado, fabricados en material aislante con contactos elásticos laterales que actúan por elasticidad como elementos de suheción y con diseños machiembrados", de José María Sandoval y Campera, y Manuel Fernández de Cañete y Cuadrado España.

"Mejoras introducidas en calentadores de tipo "Primus", de Carlos Antonio Perrone, de Nueva Palmira (República Oriental del Uruguay).

"Fabricación de hormas para sombreros y percha con cuello", de Pedro Mirannda, de Montevideo.

"Cierre hermético para cajas de plomo empleadas en instalaciones sanitarias", de José Santanatoglia, de Montevideo.

"Un aparato sanitario para el enjuague de las palanganas de inodoros y usos *similares*", de Francisco Espinosa Amespil, de Buenos Aires.

"Fabricación de relojes eléctricos", de José L. Barattini, de Montevideo.

"Perfeccionamientos introducidos en la construcción de golletes vertedores telescópicos", de The Asiatic Petroleum C. Ltd., de Inglaterra.

Pasan a la Cámara de Industrias los expedientes denominados:

"P. B. M. B.", de los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brun, de Montevideo.

"Nueva Boquilla Gasificadora", de Etcheverry y C.o, de Montevideo.

"Procedimiento para limpiar y blanquear trigo y cereales", de la firma Gebrüer Bühler, de Suiza.

"Fabricación de hilo de lino y seda para coser de diferentes grosores en carreteles, carretes, ovillos y torniquetes, etc.", de Savio y Sóñora, de Montevideo.

"Etiqueta (Plantilla), de Ferratti y Ca., de Montevideo.

"La Amistad", de Cerisola y Palumbo, de Montevideo.

"Calentador para baño a calefacción instantánea denominado: "Eléctra", de Aldo Sgaravatti, de Montevideo.

"Llave especial para botellones de gases comprimidos", de Enrique Lustrino e hijos, de Montevideo.

Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados:

"La Moderna", de la razón social Juan B. Martino e hijos, de Montevideo.

Un escrito de R. Carli y Cía., sobre el pedido se amplíe la prórroga sobre el privilegio industrial número 58.

"Common Sense", de Carlos Steffen, de Montevideo.

"La Moderna", de Juan B. Martino e hijos, de Montevideo.

"Evans", de Antonio Messano, de Montevideo.

"Aporcelanado de hierro fundido", por vía húmeda y seca", de Orlando y Cía., de Montevideo.

"Formil", de Beisso y Cía., de Montevideo.

Un escrito de Delfino Armagno, referente al privilegio número 30.

"Flecha", de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A., de Montevideo.

"Sevilla", de la Myrurgia S. A., de Montevideo.

"Lylian", de Martínez y Cazares, de Rivera (República Oriental del Uruguay).

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes denominados:

"Fabricación de hormas de pasta para calzado", de José A. Bono, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública los expedientes denominados:

"Enfriador para líquidos, espiral en discos desmontables denominado: "Sistema Kudrason", de Juan Kudrason, de Montevideo.

"Trapos tipo limpieza y lustro", de Juan B. Borras, de MoMntevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Calentador eléctrico automático", denominado "Thermo", de José Barbosa Melo, de Montevideo.

"Nueva plantilla ortopédica", de Martín Konigsberg, de Montevideo.

"Salantale", de Andrés Boos, de Montevideo.

"Amenorrol", de Landinelli y Cía., de Montevideo.

"Coramina", de la Sociedad para la industria química en Basilea, de Suiza.

—Se da vista por 15 días en el expediente caratulado:

"Elaboración de pasta impresora para máquinas de imprenta", de Juan Pizzorno, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes denominados:

"Cafetal Uruguayo", de Julián Eduardo Ygounet, de Montevideo.

"Una columna de salvamento con estación telefónica", de N. V. Hollandsche Vaste Goederen Mij, de Holanda.

"Fábrica para la obtención de tintas tipo litográficas", de Miguel Bueno, de Montevideo.

"Fabricación de hilo de algodón mercerizado en tubos, carretes o bovinas", de Jorge Méndez Gomensoro, de Montevideo.

—Se da vista por 20 días en el expediente caratulado:

"Procedimiento para la preservación de forrajes verdes", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaf, de Alemania.

—Se manda archivar, previa reposición de sellados, dejándose la constancia correspondiente el expediente denominado:

"Don Ramón", de Alegre Sanson, de Montevideo.

Abrese un término de prueba de 15 días en el expediente caratulado:

"Strella de tres puntas (Etiqueta), de la Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasa en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado:

"Un nuevo tipo de block de hormigón para tabiques de paredes internas divisorias similares", de José Carlos Bayer, de Buenos Aires.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el Ministro de Defensa Nacional el día 26 de Marzo de 1935.

1—Resolución autorizando a la Dirección General de Comunicaciones para aumentar hasta $ 300.00 la cantidad asignada por resolución de fecha 14 de Febrero próximo pasado como viático del Delegado a la Conferencia Panamericana de Radiocomunicaciones a realizarse en Buenos Aires. (Carpeta 456|935).

2—Decreto efectuando nombramientos en los ítems de la Inspección General de Marina y nombrando Vocal en la Intendencia General del Ejército y la Marina al señor Capitán de Navío Oscar Tagle.

3—Decreto nombrando al Capitán Zelmar B. Mattos y Teniente 1.o Florentino Emidio Rasquín y Teniente 2.o Gilberto Pereira para prestar servicios en la Escuela Militar.

4—Decreto nombrando jefes de varias unidades del Ejército. (Carpeta número 915|935).

5—Decreto confirmando en sus cargos a varios Oficiales del Ejército. (Carpeta número 919|935).

6—Decreto dando destino al Capitán Roberto T. Bonilla en la Escuela Militar. (Carpeta 917|935).

7—Decreto pasando en situación de "Disponibilidad" al Teniente 1.o Raúl J. Fernández y Teniente 1.o Antero de los Reyes y Teniente 2.o Adoldo Piñera, por estar comprendidos en lo que determina el artículo 46 inciso E) de la ley número 9330. (Carpeta 774|935).

8—Decreto nombrando al Teniente 1.o Juan Antonio Socas en el Instituto Geográfico Militar. (Carpeta 916|935).

9—Decreto nombrando profesor en la Escuela de Esp. de Ing. al Mayor Doddy Javier Nieto. (Carpeta 918|935).

10—Decreto sobre destinos de varios Oficiales del Ejército en reparticiones y unidades. (Carpeta 920|935).

Despacho del señor Ministro

Montevideo, Marzo 26 de 1935

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Acusa recibo al oficio 225 de esta Secretaría de Estado, y manifiesta a la vez que se abocará al estudio de las causas que no se encontraban sustanciadas al promulgarse la ley de Amnistía.—Habiéndose dictado resolución con fecha 4 de Febrero último, archívese.

2—Aeronáutica Militar — Da cuenta del suicidio del Capitán Aviador Homero B. Araújo. — Enterado, vuelva a la Inspección General del Ejército.

3—Inspección General de Hacienda — Da cuenta del resultado de una visita de inspección realizada a la Región Militar II. — Enterado, archívese.

4—Batallón de Infantería número 10 —Sumario instruído al soldado Félix Lima por evasión de un preso. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er turno a sus efectos y avísese.

5—Secretaría — Nota a la Inspección General del Ejército relacionada con el asunto anterior.

La Secretaría.

LAS PATENTES DE GIRO

Deben ser colocadas en lugar visible

De acuerdo con el inciso 2.o del artículo 27 de la ley respectiva, los comerciantes, industriales y profesionales, están obligados a tener la patente de giro en lugar visible, bajo pena de multa de 10 pesos como mínimo. Los revisadores están autorizados para imponer esas multas a los que nieguen la exhibición de la patente.

lamento, que autorice a emitir esa deuda a la ANCAR, o que lo niegue; pero se debe tener presente que se ha obtenido una prórroga de la empresa que iba a instalar el servicio que da motivo a la emisión de esa deuda, prórroga que vence el 30 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que aclarar que no hay Comisión.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Y quién va a informar el asunto si no hay Comisión?

SEÑOR MORA OTERO. —El sentido de mis palabras es que como en la Comisión de Asuntos Financieros anterior se había debatido ampliamente este asunto y como la finalidad de la Cámara es que haya informe, los integrantes de esa Comisión pueden informar en la sesión del miércoles de todo lo actuado y producir su informe en la Cámara. Creo que ese informe sería satisfactorio para poderlo tratar perfectamente en la sesión que indico.

SEÑOR ARTECONA.—Se podría nombrar una Comisión Especial para informar este punto, que la integrarían los seis miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR AZNAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR AZNAREZ.—Ese asunto de la refinería del petróleo ha sido muy debatido y estudiado en la Comisión de Asuntos Financieros: todos los miembros que la componen la conocen en todos sus detalles. De manera que no creo que sea necesario un informe en este caso, porque las personas que van a tomar parte en el debate en pro y en contra, han de dejar perfectamente clara la posición de cada una de las partes. Es un asunto archiconocido y que la Cámara conoce en su parte sustancial.

SEÑOR TROITIÑO. — Si el asunto ha originado tanto debate, prueba de que tiene trascendencia y que hay disparidad de opiniones. Por lo tanto, es necesario el informe.

SEÑOR AZNAREZ. — Pero eso va a resultar del mismo debate.

Creo que para una persona medianamente inteligente el debate será suficiente, porque será amplio y quedará todo perfectamente bien aclarado. Yo creo que ese asunto no debe demorarse por más tiempo.

(Murmullos).

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se vote la sesión extraordinaria, con la fórmula del señor Artecona: que se designe una Comisión especial para que informe.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Que continúe la misma Comisión del período anterior, dándole carácter de especial.

(Apoyados. — Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios del período anterior, como Comisión especial, debe informar por escrito este proyecto.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cincuenta en cincuenta y tres**).

—¿Que día se realizará la sesión extraordinaria?

SEÑOR CABRERA. — Una vez que la Comisión haya expedido su dictamen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se faculta a la Mesa para citar a la Cámara?

SEÑOR REYES MOLNE. — Conviene establecer fecha.

SEÑOR MORA OTERO. — Propongo que sea el lunes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — *Tiene la palabra* el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Dejo constancia de que he votado contra todas estas proposiciones; pero especialmente me interesa que conste que rechazo en absoluto la idea de que se pueda votar la moción para declarar grave y urgente un asunto que no está en manos de la Presidencia todavía. Reglamentariamente eso no se puede hacer, y si no fuera cuestión de Reglamento, sería una cuestión de sentido común lo que impide que se haga semejante cosa, porque se vota declarando grave y urgente un proyecto que nadie conoce.

(Interrupciones).

—Si lo conocen los partidos de la mayoría, no lo conocen los partidos de la oposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado solicitó la palabra para fundar su voto en el asunto relacionado con la sesión especial.

SEÑOR GOMEZ. — Yo había pedido la palabra hace rato, y el señor Presidente no me la dió. Por esa razón hablo un poco a destiempo. Y con lo que acabo de decir, he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se realiza la sesión extraordinaria el lunes 25 a las 16 horas y 30 minutos.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cuarenta y nueve en cincuenta y seis**).

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—¿Me permite, señor Presidente?...

La Cámara debe proceder a la designación de sus delegados ante la Comisión Administradora del Poder Legislativo. Como se están planteando asuntos graves y urgentes, solicito de la Mesa que me aclare si es necesario realizar una sesión especial para proceder a esa designación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la primera sesión que se realice se puede hacer; es una cuestión de orden interno.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, haría moción para que se tratara sobre tablas.

(No apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay que ponerse de acuerdo sobre las personas. No se puede improvisar. Se podrá hacer en la sesión próxima.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Perfectamente.

17

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Había pedido la palabra para ocuparme de la proposición del señor Reyes Molné

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Entiendo que la moción de mi compañero de bancada en el sentido de que se nombre una Comisión especial con el objeto de estudiar el problema jubilatorio, roza o afecta la proposición que hice en la media hora previa, en el sentido de que se recabaran datos al Ministerio de Trabajo sobre los efectos de la aplicación de la ley de 11 de enero de 1934, y que pasaran esos datos a la Comisión de Legislación Social para que ésta formulara el proyecto respectivo.

Y digo ésto, porque me parece que este procedimiento es el más lógico, desde que mal puede el Parlamento o la Comisión que se designe, ocuparse de una ley de reajuste, sin tener antes los antecedentes necesarios para poder apreciar los efectos concretos, prácticos que ha tenido esta ley en cada uno de los casos en que ha sido aplicada. Más: creo que hasta sería una práctica un tanto errónea, si se quiere hasta inconstitucional — aunque no he tenido tiempo de estudiar el punto — la de ya, sobre tablas, designar una *Comisión, al margen de las Comisiones* Permanentes del Parlamento, con el objeto de ocuparse de un asunto que es del resorte de una de las Comisiones permanentes; la Comisión de Legislación Social.

Por otra parte, repito, me parece que, de votarse afirmativamente la proposición del señor Reyes Molné, estaría de más la proposición que la Cámara votó en el sentido de que se recabaran datos y de que la Comisión Permanente de Legislación Social se ocupara de este asunto, cuando, mientras tanto, quiere nombrarse otra Comisión, para ocuparse del mismo asunto, precisamente con anterioridad a la Comisión de Legislación Social.

Creo que la Cámara tiene que distinguir perfectamente bien que estas dos proposiciones están un tanto en pugna, y saber diferenciar entre una moción y otra, para que luego pueda resolverse lo que en justicia corresponde al caso.

He terminado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REPES MOLNE. — Lo que hizo el señor Guerrero Flores fué pedir a la Cámara que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas, relacionadas con el mismo punto, pasaran a conocimiento del señor Ministro de Trabajo para que envíe a la Cámara los informes por él solicitados. Una vez la Cámara en posesión de esos informes, le dará destino y los enviará a estudio de la Comisión que crea más conveniente.

La Cámara no se había pronunciado sobre si la Comisión de Legislación Social, u otra de las tantas que tiene en funcionamiento, debía de ocuparse del asunto. Creo que el procedimiento por mí propuesto, es más expeditivo, mucho más expeditivo, porque la Comisión especial se reunirá de inmediato llamará a su seno al Ministro de Trabajo, a las autoridades de la Caja y a todos aquellos altos funcionarios que puedan ilustrarla, y dictará las normas, con la brevedad que las circunstancias imponen, para que pueda mejorarse la situación de esos jubilados menores a los que yo hacía referencia. Ahí está la urgencia.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo no voy sólo a la situación de los jubilados menores.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo voy a todos; pero ese es un punto.

Figúrese que con sólo cambiar dos o tres palabras de la ley en vigencia, el señor Diputado mejora las condiciones de todos esos jubilados menores, sin perjuicio de que la Comisión Parlamentaria se dedique al estudio global del asunto, y aún de otros institutos, como la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que tiene un déficit superior a 1.250.000 pesos anuales. ¡Ya ve si tiene trabajo la Comisión Parlamentaria!

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Yo quiero advertir, también, que cuando pedí que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Trabajo, con el objeto de que emitiera un informe sobre los efectos producidos por la ley de 11 de enero sobre cada una de las pasividades, el pedido tenía por efecto también el de que ese informe pasara a la Comisión respectiva, vale decir, a la Comisión de Legislación Social, para que ésta se pronunciara.

No es una proposición *en el aire, sino* que tiene ya una finalidad, ¿Cuál? La de que la Comisión respectiva se ocupe del asunto, proyecte la solución y la traiga a nuestro conocimiento.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE.* — *Tiene la palabra* el señor *Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se me ocurre hacer una observación a la proposición del señor Diputado Reyes Molné.

En la Cámara de Representantes, desde hace unos meses, creo que funciona una Comisión con el mismo cometido, me parece que a proposición del señor Senador Suárez.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Es sobre otro asunto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sobre el problema en general. Por eso me parece, señor Presidente, que habría también que autorizar a esa Comisión para que de acuerdo con la Comisión del Senado, aconsejara.

SEÑOR REYES MOLNE. — Me parece muy bien.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.).—Pido que se lean las dos mociones formuladas, con el objeto de pronunciarme con conocimiento completo de los antecedentes.

SEÑOR PRESIDENTE.—Léase la moción del señor Representante Reyes Molné.

(Se lee:)

"Para que se designe una Comisión Parlamentaria, integrada por siete miembros, para colaborar con el Poder Ejecutivo, y las autoridades del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, con el fin de proyectar las reformas necesarias a la ley de 11 de Enero de 1934 tendientes a mejorar las pasividades que gozan sus afiliados de acuerdo con la capacidad financiera del Instituto".

SEÑOR REYES MOLNE.—¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE.—El señor Diputado socialista tenía algunos escrúpulos en votar esa moción, porque decía: "para colaborar con el Poder Ejecutivo", etc., etc. Se sobreentiende que necesitaremos informes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo nuestra labor; pero yo, para ganar el voto del señor Diputado socialista, si tiene interés en mejorar la ley que regula ese Instituto de Jubilaciones, pido autorización para retirar esa parte y que se deje solamente lo del nombramiento de la Comisión Parlamentaria, con los fines que se establecen allí.

SEÑOR CARAMBULA. — (Don Felisberto F.). — Que se lea la otra moción.

SEÑOR PRESIDENTE — No hay otra moción.

SEÑOR CARAMBULA (Don Felisberto F.). — La del señor Diputado Guerrero Flores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una proposición que se formuló en la media hora reglamentaria.

SEÑOR CARAMBULA (Don Felisberto F.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARAMBULA (Don Felisberto F.). — Estimo, señor Presidente que la Cámara no debe votar la moción del señor Diputado Reyes Molné.

Reconociendo, desde luego, los altos fines que la inspiran, considero que el procedimiento regular en las actuales circunstancias, es el que se sigue por la proposición del señor Diputado Guerrero Flores.

Dos órdenes de razones me determinan a pensar así: primero, la interferencia que podría producirse en la acción del Poder Ejecutivo, que, por precepto constitucional, tiene privativamente la iniciativa en materia de retiros y pensiones, y, también una razón de oportunidad.

(Interrupción del señor Representante Reyes Molné).

—Bién me sé, señor Presidente — y recojo aquí la observación del señor. Diputado Reyes Molné — que el texto constitucional se refiere a los aumentos de pensiones o retiros; pero es verdad que si por la vía indirecta de aumentar la pasividad de que gozan actualmente los jubilados, viene a rozarse, en cierta manera, el precepto constitucional.

Además, es una razón de oportunidad la colaboración de los Poderes, la que determinaría la negativa a la moción formulada. Ella se refiere a que, en este momento, se están preocupando de la reorganización del Gabinete...

(Murmullos).

—...y tendrá que concurrir a la solución de ese árduo problema social, la persona que sea designada para desempeñar la cartera respectiva. No parece, desde luego, oportuno, anticiparse por cuestión de horas, en una iniciativa para cuyo estudio es necesaria la colaboración del Poder Ejecutivo, en la medida y dentro de su rol institucional.

En general, parece inconveniente la conmixtión digamos así, de la función legislativa con la ejecutiva en la elaboración de las leyes, siempre que salga de la norma regular establecida por los preceptos constitucionales.

Esos escrúpulos, sintéticamente expresados, determinan que, por razones de prudencia, se mantenga la resolución votada de pasarle los antecedentes al Ministro respectivo, para que la Comisión de la Cámara, en su oportunidad, nos dé una orientación seria del problema, requiriendo, el asesoramiento del Poder Ejecutivo en la forma que nuestros estatutos orgánicos lo establecen.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

El precepto constitucional que el señor Diputado Carámbula cree que se roza, no tiene ninguna vinculación con el problema que yo he traído a conocimiento de la Cámara. El Instituto de Jubilaciones y Pensiones funciona en forma autónoma, y no llega a conocimiento del Poder Ejecutivo ninguna de las soluciones de otorgamiento de pasividad. Por sí, las firmas, las decreta y las cumple. En lo que guarda relación al precepto, es en aquello que tiene vinculación con las cosas dentro de la administración nacional, del arbitrio jurisdiccional.

(Interrupciones).

—Y si no, tenemos aquí miembros de la Caja, como el doctor Nunes Ribeiro, para que nos digan si son ellos o no los que decretan las jubilaciones y pensiones.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — Encaro el asunto desde un punto de vista general. La autonomía no supone ultrapasar las barreras institucionales. La autonomía está, naturalmente, sujeta a la norma fundamental que la Constitución establece. Si la Constitución, en su artículo 76, parte final, refiere que es privativo del Poder Administrador reglar los aumentos de retiro o de pensión, bien sé que, literalmente interpretado este precepto, no estarían comprendidos los casos a que se refería el señor Diputado Reyes Molné; pero es bastante a determinar la conducta en este instante, para no improvisar soluciones, y también porque, existiendo en la Cámara una Comisión de Previsión Social, es natural y lógico que esa Comisión — que, desde luego, debemos suponer especializada en esta materia — debe estudiar el problema con el acopio de antecedentes a que se ha referido el señor Diputado Reyes Molné.

(Murmullos).

—Además, de esta posible interferencia institucional, hay una evidente interferencia entre la proposición del señor Diputado Guerrero Flores y la que formula el señor Diputado Reyes Molné, porque si la Cámara ha decidido que, por ahora, es suficiente pasarle los antecedentes al Ministro del ramo para que transmita a su vez los datos a la Comisión respectiva, esta otra moción anularía en cierto sentido, el contenido de la primera moción.

(Interrupciones).

—De manera que la Cámara se encontraría frente a dos disposiciones incongruentes, o, por lo menos, incompatibles si aceptáramos la proposición del señor Diputado Reyes Molné.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

Son dos problemas completamente distintos.

Lo que la Cámara votó anteriormente, en la media hora previa, fué pasar la versión del discurso pronunciado por el señor Diputado Guerrero Flores. Ahora, la parte final, de que cuando vengan esos antecedentes deben ser puestos a estudio y consideración de la Comisión de Legislación Social, es un problema que debe votarse en este momento, porque no pudo ser votado en la media hora reglamentaria, ya que es un asunto nuevo y de entidad que debemos considerar en este instante.

Desde luego, voy a seguir sosteniendo, señor Presidente, la conveniencia que hay en votar una Comisión Parlamentaria. El factor tiempo así lo aconseja.

El pedido de informes a que hace referencia el señor Representante Carámbula, insumirá cierto tiempo, puesto que cuando ellos lleguen al Parlamento habrá que destinarlos a la Comisión de Legislación y Previsión Social, la que, a su vez, dilatará su consideración.

El problema es de angustia, señor Presidente. El problema es importante. Yo, que he actuado en la estructuración de esa ley, como miembro de la Asamblea Deliberante, que me he podido compenetrar de algunas de sus fallas y que considero que están causando ingentes males sociales a los que gozan de pequeñas pasividades, estimo conveniente que, rápidamente, el Cuerpo estudie la situación financiera de la Caja, y si, por distintos arbitrios, los aportes que recibe con regularidad, el arreglo de cuentas con una gran cantidad de comerciantes e industriales, permiten al organismo hacer uso de mayores sumas de dinero para aumentar esas modestas pasividades, la Cámara de Representantes, sin pérdida de tiempo, para colmar una aspiración social y devolver a la mayoría de esos afiliados la tranquilidad espiritual que no gozan desde hace mucho tiempo, debe corregir esa situación.

Hay razones de orden social y de orden económico que imponen que el Cuerpo, de inmediato, mañana mismo, entre a considerar esos puntos que yo juzgo están causando gran desorientación en la masa de afiliados.

Por lo demás, habrá tiempo suficiente para estudiar el problema de fondo, el problema general; pero baste que la Comisión parlamentaria se ponga en contacto con el Ministro — aun habiendo nueva designación para el desempeño de esa cartera a corto plazo — y teniendo todos los elementos de juicio indispensables que someterá a su estudio la experiencia de los hombres que integran el Instituto de Jubilaciones y Pensiones, el conocimiento de los cálculos actuariales, que es la norma a que deben sujetar principios, doctrinas y criterios, los miembros que integran esa Comisión parlamentaria, estarán en condiciones de poder remediar esos males a la brevedad posible; pero si se acepta el temperamento que

propone el señor Guerrero Flores, transcurrirán uno, dos, tres meses, sin que nosotros podamos dictar una resolución que contemple la legítima aspiración de esa gente; legítima en cuanto a que las reducidas pasividades de que están gozando algunas de ellas, no son suficientes para atender a las más elementales necesidades de la vida; pero que esas reducciones, un tanto severas, drásticas, responden a un plan general de estructurar sobre bases sólidas y definitivas a un instituto que tiene que llenar en nuestro medio un bien social, y que el anhelo colectivo, el anhelo social, y de una manera preferente el del legislador, es que subsista y que en los años venideros lleve la misión social que está desempeñando en nuestro medio en los momentos actuales.

Por estas razones y muchas más que podría dar, es que creo absolutamente conveniente, de urgencia, de necesidad pública y de gran clima social, el que se vote esa Comisión para que entre a estudiar el asunto lo más rápidamente posible.

Muchas gracias por la interrupción, señor Diputado Carámbula.

SEÑOR CARAMBULA (don Felisberto F.). — El señor Diputado Reyes Molné nos ha hecho la gracia de fundar su proposición en que todos los legisladores tenemos pleno conocimiento y conciencia de la entidad, gravedad y angustia del problema; pero es necesario conciliar esa angustia, esa gravedad, esa necesidad de decidir con la también igual necesidad del acierto en la orientación y en la solución de los problemas legales y sociales que el Parlamento debe resolver. A ese fin va encaminada mi proposición: a que las cosas se hagan de la mejor manera, es decir, con el mayor acopio de conocimientos, y siempre inspirado en el propósito no de dar dilatoria, sino en el fin sincero, que reitero, de que las leyes que modifiquen el régimen jubilatorio sean del estudio ecuánime del problema.

Por eso, señor Presidente, no he querido plantear un debate, sino dejar el fundamento sintético de mi posición personal en las tres razones que aduje para fundar la negativa a votar la proposición del señor Diputado Reyes Molné. Una razón de interferencia en la organización y funcionamiento regular de los Poderes, una razón de procedimiento regular, porque estimo que es superior en ese sentido la proposición del señor Diputado Guerrero Flores, y, en último término, una razón de oportunidad.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Reyes Molné.

(Se vota. — **Negativa: veintisiete en cincuenta**).

—Para ser afirmativa, necesita cincuenta votos.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Dejo constancia de que he votado negativamente, no porque no participe íntegramente del espíritu que anima al señor legislador al presentar esa moción, sino porque entendiendo —como ha dicho el señor Representante Carámbula — que todavía no sabe a qué Ministerio se van a agregar los servicios relacionados con Trabajo, sin conocer aún al Ministro que va a entrar a desempeñar esa Cartera, creo que lo prudente es esperar a que haya Ministerio y a que se nombre Ministro.

(Interrupción del señor Representante Reyes Molné).

—No se le puede exigir — y no parece prudente que lo haga la Cámara — a un Ministro nuevo que recién va a integrar el Gabinete, cuyas orientaciones en esta materia no se conocen, resuelva este problema en pocas horas. Antes de orientarse en su Ministerio, ya se le obligaría a concurrir a una Comisión designada para expedirse poco menos que sobre tablas.

De acuerdo con los antecedentes que se conocen, es posible que los servicios del actual Ministerio de Trabajo se anexen a Instrucción Pública o se repartan con Industrias. Es notorio que a cualquiera de esos Ministerios irá un nacionalista. El candidato es conocido: es el doctor Echegoyen, y creo que, por encima de diferencias políticas, puede decirse que es un hombre excepcionalmente preparado para esas cuestiones.

(Apoyados).

—Lo pertinente es esperar a que ese Ministro oriente su Ministerio y oportunamente nos dé su impresión sobre este asunto, de suyo tan complejo. Con la remisión de la versión taquigráfica de lo que aquí se ha dicho, con el pedido de informes del señor Diputado Guerrero Flores, ese Ministro tendrá la sensación de que la Cámara quiere estudiar a la brevedad posible un plan para solucionar los defectos de la ley de reajuste, y nadie puede pensar que ese Ministro va a permanecer insensible.

Por estas razones simplemente de oportunidad, es que yo he votado en contra, participando íntegramente del concepto del señor Representante Reyes Molné. Lo acompañaría con gusto si el nuevo Ministro, después de orientar su Ministerio y transcurrido uno o dos meses apareciera insensible a la solución de este problema. Tengo la seguridad que no lo será.

Por esas razones he votado negativamente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es para fundar mi voto.

Yo he escuchado con mucha atención la palabra del señor Diputado Haedo. Estimo que debe dictarse un compás de espera en este caso hasta tanto sea provista la Cartera de Instrucción Pública y Trabajo para poder considerar este asunto.

Desde luego, según las manifestaciones que han llegado hasta mí, la persona que va a desempeñar ese Ministerio, merece todas mis consideraciones y respetos, además de considerarlo una persona preparadísima y de gran talento. Pero la magnitud del problema exigía que el Cuerpo se pronunciase de inmediato y que tomase las medidas conducentes para que pudieran paliarse todas esas dificultades apuntadas.

La Comisión especial que se designara, como yo proponía, podía tomar alguna medida rápidamente, sin que en ningún instante pudiera conspirar abiertamente contra la política general que pudiese sustentar ese Secretario de Estado desde el alto sitial que va a ocupar dentro de breve tiempo. Se trataría solamente de enmendar una o dos palabras de un artículo de la ley para que puedan mejorarse las pasividades menores sin que sufran todos esos descuentos de que he hecho mención en el curso de mi disertación, siempre atento a la capacidad financiera del organismo.

No he contado con el ambiente favorable que presumí obtener en la Cámara, identificados como están todos los Diputados con este grave problema social, y a quienes he sentido muchas veces decir que había que ponerle coto dentro de breve término. Esperaremos la oportunidad. Ojalá que no sea tarde! Dentro de breve tiempo traeremos nuevamente al recinto parlamentario el problema, cuando sean provistas todas las Secretarías de Estado: pero debe tenerse presente el clamor popular y la necesidad colectiva, económicamente hablando, de que estas disposiciones, en lo que concierne a las jubilaciones y pensiones menores, deben sufrir modificación rápidamente, si no queremos enajenarnos la voluntad pública, ni traer una perturbación social cuyos límites en estos momentos no alcanzan a vislumbrar.

Era lo que quería decir.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo cesado las dos Comisiones especiales relacionadas con los artículos 133 y 134, y la Comisión mediadora entre el Banco Hipotecario y los distintos colonos, la Mesa va a designar a los mismos Representantes que integraban esas Comisiones: para la primera, los señores Diputados Tuso, Iturbide, Mora Otero y Stewart Vargas, y para la segunda a los señores Corbo Martínez, Troitiño y Barañano.

19

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de un pedido de informes formulado por los señores Representantes Frugoni y Troitiño.

(Se lee):

"Mocionamos para que se haga venir a Sala al señor Ministro del Interior a dar explicaciones sobre la naturaleza y el mantenimiento de las medidas extraordinarias. — Emilio Frugoni. — Líber Troitiño."

—Se va a votar. Se requiere un tercio de integrantes de la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: doce en cuarenta y siete**).

20

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GOMEZ. — Quiero plantear un asunto de carácter interno, que no sé si puedo calificar de pedido de rectificación de un trámite, a través del cual yo quiero poner de manifiesto que la Mesa ha procedido injustamente contra la representación comunista.

Como informé a la Cámara en la sesión pasada, presenté dos proyectos que se refieren a tres cuestiones: a la libertad de los presos civiles y militares a raíz del movimiento de enero; al levantamiento de la censura que pesa sobre "Justicia", "El Sol", "El País" y algunos otros periódicos que salían en el país, y la reposición de los empleados públicos destituídos también a raíz del movimiento de marzo. Se me objetó que no se había dado trámite a esos proyectos en virtud de que la Mesa consideraba que la exposición de motivos contenía algunos términos inconvenientes, los cuales se me invitaba a retirar.

Yo mantuve los términos de la exposición de motivos y tenía entendido que la Presidencia iba a dar cuenta a la Cámara fundando las razones que tenía para no dar trámite a los proyectos en virtud de esos términos, en cuya oportunidad se iba a desarrollar un breve debate y establecerse si se daba o no entrada a los proyectos. Pero el señor Presidente en la última sesión, a requerimiento mío, manifestó que esos proyectos iban a pasar a la Comisión de Asuntos Internos para que se expediese sobre si tenía razón el señor Presidente o si, por el contrario, esos proyectos debían marchar dándosele trámite con los fundamentos correspondientes.

En aquel momento cuando el señor Presidente manifestó que iba a pasar los dos proyectos a la Comisión de Asuntos Internos, yo no estaba preparado para comprender inmediatamente cuál era la situación, porque en realidad pensaba que se traerían a la Cámara para la discusión del asunto, aun cuando se le daba ese trámite.

Por esa razón yo guardé silencio. Es más: dije que, si iba a la Comisión de Asuntos Internos, se le recomendara

el pronto despacho. Yo pensaba que el señor Presidente seguramente se apoyaba en alguna razón de carácter reglamentario, que, aunque para mí no fuera razón, indudablemente podía darle vía a su resolución; pero he revisado el Reglamento; he buscado antecedentes y, en realidad, no encontré ninguna base en que pueda apoyarse el Presidente para tomar esta resolución.

Seguramente que el señor Presidente se apoyará en el artículo 92 — no hay otra cosa en todo el Reglamento, por lo menos no la he encontrado — que dice en su apartado 16: "Repeler lo que se tenga declarado por inadmisible, instruyendo de ello a la Cámara en la primera sesión" Yo pienso que este artículo no lo faculta de ninguna manera, para ni siquiera dar trámite al proyecto que yo he presentado y, desde luego, muchísimo menos, porque no hay ninguna razón reglamentaria valedera para pasar este proyecto a la Comisión de Asuntos Internos.

Hay algo más grave.

Lo que da lugar a las objeciones del señor Presidente es la afirmación que se hace en la exposición de motivos sosteniendo que el gobierno que ha dictado esa medida, es un gobierno antipopular que se mantiene por la violencia, u otra afirmación que dice que es un gobierno de hambre contra la masa trabajadora.

Yo entiendo que ni el señor Presidente ni la Cámara pueden de ninguna manera dictar sanciones punitivas contra un legislador que presente un proyecto y expresa su opinión clara y categóricamente contra el Poder Ejecutivo, porque si estableciéramos sanciones contra quienes emiten así sus opiniones no dejando pasar sus proyectos por ello, sería la demostración más clara ante la masa popular, de un hecho desde luego real, pero que se trata siempre de ocultar: de que la Cámara no tiene otro cometido que defender al Poder Ejecutivo, porque en realidad no se puede impedir a un Diputado que emita su opinión en ese sentido.

Entonces yo pido que ese trámite que ha dado el Presidente a mi proyecto, sea rectificado y que el asunto se discuta inmediatamente, para ver si ese proyecto tiene o no andamiento.

Yo sostengo que tengo todo el derecho para presentar este proyecto y para exigir a la Cámara que se le dé el trámite correspondiente enviándolo a la Comisión, como corresponde, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento y, posteriormente, pediré que se declare grave y urgente, si así lo estimo conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, sin aceptar muchas de las afirmaciones que ha hecho el señor Diputado respecto al rol que tiene el Parlamento, de ser o no asesor o un simple mandatario del Poder Ejecutivo, que son completamente inexactas, ha procedido, de acuerdo con el Reglamento, en una forma que no puede admitir ningún reproche, según el artículo 92, inciso 16.

La Mesa puede rechazar cualquier nota que se dirija a ella que no esté convenientemente redactada. La Mesa ha procedido con toda deferencia para con el señor Representante: dió cuenta a la Cámara en la primera sesión que se realizó en este período, en la sesión última, y le dió un trámite que creyó que contaba con el asentimiento del señor Diputado comunista, porque lo pasó a la Comisión de Asuntos Internos.

SEÑOR GOMEZ. — Yo mismo he hecho notar que asentí en aquel momento por no conocer las disposiciones reglamentarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 118 y se verá cómo están demás todas las manifestaciones del señor Diputado

(Se lee):

"En la primera sesión que celebre la Cámara, la Secretaría dará a conocer en extracto el asunto entrado, transcribiéndose éste integramente en el "Diario de Sesiones", cuando se trate de proyectos presentados por los señores Representantes. Si se observara el destino dado al asunto entrado, se votarán sin discusión los destinos que se propongan por su orden, estándose a lo que resuelva la mayoría de los presentes."

SEÑOR GOMEZ. — Como vé el señor Presidente, eso no tiene nada que ver con el proyecto que se rechaza.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto ha pasado a la Comisión de Asuntos Internos y la Mesa considera que está terminado.

SEÑOR GOMEZ. — Yo observo que el artículo 118 se refiere a los proyectos a que la Mesa da trámite y que ella puede destinarlos a tal o cual Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante puede proponer cualquier otro expediente. La Cámara se pronunciará.

SEÑOR GOMEZ. — Lo único que propongo, señor Presidente, es que al proyecto se le dé el trámite correspondiente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FRUGONI. — Resulta un tanto grave, o muy grave, en el asunto planteado, que la Presidencia se considere facultada para modificar el trámite reglamentario de los proyectos en virtud de apreciaciones personales del señor Presidente sobre el alcance de algunas palabras contenidas en la exposición de motivos. Si el Reglamento autoriza a la Presidencia para detener un proyecto en cuyo fundamento haya expresiones inconvenientes, entiendo que eso no se debe interpretar en el sentido de que el señor Presidente haya de ponerle reparos a expresiones a las que sólo puede hacerles objeciones de carácter político. Siendo sus expresiones cultas, correctas, que no contienen agravio personal a ninguno de los componentes de la Asamblea, entiendo que el señor Presidente no puede objetar nada a una exposición de motivos porque haga ciertas insinuaciones que a juicio de la Mesa no sean exactas o sean excesivas o hasta absurdas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si son agraviantes para cualquiera de los Poderes del Estado, es deber de la Mesa evitar que eso ocurra en cualquier escrito que llegue a sus manos.

SEÑOR FRUGONI. — Yo no creo que se pueda entender que se agravia a los Poderes del Estado cuando un miembro de una Cámara sienta su manera de pensar sobre la naturaleza del Gobierno mismo o sobre el carácter de la función que están desempeñando esos mismos Poderes. Con el criterio del señor Presidente los Diputados no podrían en un documento escrito, por lo menos, dejar constancia de que ellos entienden que el Gobierno actual es un Gobierno que conspira contra los intereses fundamentales del pueblo, contra sus intereses vitales.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

Para evitar una extensa exposición, le hago notar al señor Representante que la Mesa, a pesar de que opinaba que no debía recibir el proyecto, le ha dado el trámite correspondiente para que la Cámara resuelva, ya que lo ha pasado a la Comisión de Asuntos Internos. Si la Cámara entiende lo mismo, entonces el asunto estaría terminado. Si no lo considera así, resolverá de otro modo; pero la Mesa no puede cargar con la responsabilidad que el señor Representante parece adjudicarle.

SEÑOR FRUGONI. — Me parece que se sienta un precedente peligroso, porque de esa manera se puede dar a determinado asunto un trámite dilatorio que conspire contra su pronta resolución. Con el pretexto de que el señor Presidente tiene dudas sobre la conveniencia o inconveniencia de ciertos términos de la exposición de motivos, podrían estarse pasando proyectos de resolución urgente a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta determine si el señor Presidente ha estado bien o mal.

Entiendo que conviene dejar bien aclarado para el futuro, y para el caso que se refiere a este proyecto, que tiene una gran importancia, que la Mesa no puede interpretar el artículo reglamentario en la forma tan estrecha como parece haberlo hecho esta vez. La Mesa no puede creer que sean términos inconvenientes los que se refieren a apreciaciones de carácter político sobre la índole o la tendencia de los Poderes Públicos o del Gobierno. Los Diputados tenemos el derecho de decir oralmente y por escrito que entendemos que el Gobierno frente al cual nos encontramos, es un Gobierno que hambrea al pueblo con su política financiera o económica; podemos decir que es un Gobierno liberticida, porque adopta ciertas medidas que van contra los derechos fundamentales del pueblo, y ésto, estampado o dicho, no significa emplear términos inconvenientes: significa el libre ejercicio de un derecho, de una libertad que no se puede coartar a un miembro de la Asamblea. Con el criterio adoptado en este caso nos encontramos con que la Mesa se arroga el derecho de limitar la libre expresión de nuestro sentimiento político y de cada uno de los componentes de la Cámara, y eso no está bien. Por eso entiendo que conviene dejar perfectamente aclarado esto para que no se vuelva a repetir la incidencia, es decir, que el Presidente, no puede, en un caso como el actual darle a un proyecto un trámite dilatorio como es el de someterlo a la Comisión de Asuntos Internos para que ella dictamine si en la exposición de motivos hay o no frases inconvenientes y que deban ser rechazadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?...

La Mesa tiene que hacerle una aclaración al señor Representante. En lo que le es personal, los antecedentes pueden abonar que nunca el que preside utilizaría su cargo para hacer obstruccionismo a ningún señor legislador con propósitos políticos. Por lo tanto, en el caso de cualquier nota que le llegara, la Mesa nunca utilizaría los expedientes de que dispone por el Reglamento para proceder en forma que coarte la libertad de los señores Representantes. En el caso del señor Representante Gómez le hizo personalmente la observación, después de haber entregado a la Mesa la nota, de por qué, ya que él tiene la costumbre de excederse en el lenguaje, no se reservaba para hacerlo en la Cámara, porque entonces, de esa manera, teniendo que resolver en definitiva la Cámara, la Mesa no tenía ninguna responsabilidad.

(Murmullos).

—De manera que el señor Representante Frugoni puede quedarse completamente tranquilo, porque en ningún momento la Mesa hará uso de los derechos que le acuerde el Reglamento para poner inconvenientes a los señores Representantes, y la razón que puede abonar en este momento, es que habiendo tenido dudas acerca del escrito presentado, le dió el trámite más adecuado, que era pasarlo a la Comisión de Asuntos Internos. Es ahora la Cámara, pues, la que debe pronunciarse si el escrito está redactado en forma inconveniente o no.

Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR GOMEZ. — De manera que el señor Presidente mantiene el trámite.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor. Si el señor Representante desea que al asunto se le dé un trámite distinto, puede proponerlo a fin de que la Cámara vote.

SEÑOR GOMEZ. — Yo propongo que el señor Presidente le dé al proyecto el trámite que entienda, a fin de que la Comisión respectiva lo estudie.

(Interrupciones).

—El proyecto ha ido a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta se expida qué trámite debe dársele. Lo que yo quiero es que la Mesa le dé trámite, porque mientras la Mesa no lo haga, no puedo proponer que el proyecto se declare grave y urgente. Propongo, pues, lisa y llanamente que al proyecto se le dé el trámite que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante tiene el recurso de pedir que la Cámara rectifique el trámite, y en cualquier momento puede hacerlo.

(Interrupciones).

—La Mesa hace notar, además, que todavía no hay Comisiones, pues aún no se han constituído.

SEÑOR GOMEZ. — Muy bien. Yo insistiré oportunamente para que el asunto sea declarado grave y urgente, pero lo que me interesa es dejar constancia, y quiero que la Cámara se expida al respecto, de la aclaración que yo hago de si la Presidencia tiene el derecho de no dar trámite a un proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ha dado el trámite que según su criterio correspondía.

SEÑOR GOMEZ. — El señor Presidente puede juzgar que la nota está en términos inconvenientes si yo lanzo un insulto directamente a una persona; pero ¿cómo el señor Presidente me va a impedir que diga que el Gobierno es impopular, que se mantiene por la violencia?... ¿Cómo me va a impedir eso, si en lo fundamental es el sentimiento de mi Partido?... Puede entender que estoy equivocado o no, pero no puede meterme la mordaza para no permitir que fundamente el proyecto con las consideraciones que estime conveniente, sobre todo cuando me comprometo a probar que digo la verdad, porque un Gobierno tiene que ser impopular para mantenerse con medidas extraordinarias, cuando él mismo dice que la situación está normalizada. Me basta sólo decir lo que se ha hecho con las jubilaciones para demostrar que tengo derecho a decir que se trata de un Gobierno de hambre contra las masas. ¿Cómo me va a impedir el Presidente que lo diga, si es el fundamento mismo del proyecto? Podrá discutirse si me he excedido en cualquier otra forma o circunstancia, pero en cuanto a este asunto, de ninguna manera.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que el asunto está terminado, pues le ha dado el trámite que a su juicio correspondía.

SEÑOR GOMEZ. — Lo ha pasado a una Comisión para que diga si se le da trámite o no, y eso no es reglamentario.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto: "Refuerzo del rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 22 de 1935

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, se ha dirigdo al Ministerio de *Instrucción* Pública, imponiéndole de un déficit que se ha producido en el rubro "Licencias" de la expresada institución y cuyo monto lo calcula en la suma de ochenta mil pesos a la clausura del ejercicio 1934.

Expresa el citado Consejo que no dispondrá de economías, en la terminación del período complementario para la liquidación de su presupuesto, con las que pueda concurrir a saldar esa deuda por servicos prestados en el año anterior.

Por otra parte según informa la Contaduría General, no existe previsión legal autorizada, para atender ese déficit, circunstancia que determina al Poder Ejecutivo, cuya finalidad en él se concreta y del que espera obtenerse breve sanción.

Al declarar este asunto incluído entre los que determinaron la actual convocatoria legislativa a sesiones extraordinarias el Poder Ejecutivo renueva a esa Asamblea las expresiones de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE A. OTAMENDI (hijo).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934 con la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

José A. Otamendi (hijo)."

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—Con el objeto de asesorar a la Cámara, ya que no hay informe de Comisión sobre este asunto, he de decir que este déficit pertenece al ejercico anterior y, como dice el mensaje, alcanza aproximadamente a la suma de ochenta mil pesos. Se debe a la circunstancia de que esta cantidad no fué prevista en debida forma en el presupuesto anterior.

Debo aclarar que si en verdad la ley permitiría a los organismos autónomos hacer transposiciones de rubros con el objeto de sacar de los superávits de un rubro para atender los déficit de otro, eso no lo pudo hacer el Consejo de Enseñanza; primero, porque los distintos rubros del presupuesto de ese Consejo no dieron superávit, y, segundo, porque un decreto — creo que del año 33 — ordenaba terminantemente al Consejo de Enseñanza a que sólo usara, en el rubro de licencias, la cantidad destinada en el presupuesto para ellas. Por eso es que el Consejo de Enseñanza se encontró con este déficit.

Para traer datos más ciertos a la Cámara, me he apersonado al señor Olivera, Contador del Consejo de Enseñanza, quien me ha manifestado que se adeuda a los maestros de Montevideo desde el 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre y a los maestros de campaña desde el 1.o al 15 de diciembre. Estas deudas son el sueldo íntegro que perciben los maestros en el desempeño de sus funciones; pero una ley autoriza también a que el Consejo liquide parte de su sueldo en las vacaciones a aquellos maestros suplentes que hayan trabajado en el año más de tres meses. La asignación se establece por una simple regla de tres: tantos meses trabajados son al sueldo percibido como tres meses son a equis. Con esta regla de tres se saca el porcentaje a pagarles a los maestros. El sueldo íntegro y esta asignación de vacaciones hace alcanzar el déficit a ochenta mil pesos.

Con estas explicaciones creo llevar al criterio de los señores Diputados la certeza de que en realidad el Estado debe esas asignaciones y que,, como no hay rubro previsto para cumplirlas, es de justicia que la Cámara sancione el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo a fin de que los maestros suplentes cobren sus haberes.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — No voy a votar este proyecto de ley porque a mi juicio, incurrimos en aquella vieja corruptela de echar a Rentas Generales cifras que luego, en el transcurso de la labor legislativa, producen aquellos déficit de triste recordación durante el régimen pasado.

A mi me parece que debemos cambiar de táctica y pagar lo que se debe; pero financiándolo en una forma eficiente.

(Interrupciones).

—Dentro del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública debe financiarse de manera que no se obligue al Parlamento a caer en lo que yo llamo corruptelas que tan fatales consecuencias han traído siempre a las finanzas públicas.

No voy a ser mayormente extenso; pero, sí, quiero dejar constancia de mi voto negativo a este proyecto por esas razones.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — En la sesión anterior, cuando el señor Diputado Fernández Crespo solicitó que la Cámara incluyera en lugar preferente de la orden del día este asunto, yo pedí que fuera informado. Creí que debía exigir el Parlamento la condición esencialísima de que esta inversión de ochenta mil pesos contara con el asesoramiento de las Comisiones especializadas, y que después de un estudio prolijo de la cuestión, con los elementos de juicio indispensables, quizás pudiera llegar hasta aminorar la cifra global que se quiere votar en este instante.

No quería perturbar ni dilatar la consideración del asunto y llamé la atención del señor Fernández Crespo, de una manera especial, cordial, como siempre, en el sentido de que estimaba conveniente para la pronta sanción del proyecto, que el asunto fuera informado por la Comisión respectiva, asesorada por los organismos correspondientes, para saber a ciencia cierta si era necesaria la inversión de los ochenta mil pesos. En el momento actual, después de todo género de esfuerzo que ha hecho el Parlamento en el sentido de reducir los gastos públicos, de aminorar el presupuesto, hay que meditar y reflexionar mucho cuando se dictan leyes como ésta sin tener la conciencia absolutamente tranquila de que no se pueda disminuír la cantidad que el propio mensaje establece.

Si se hubiera aceptado el temperamento que yo propuse, — ya que las Comisiones Permanentes no funcionaban todavía, —de nombrar una Comisión especial que nos asesorara y nos informara a cuánto asciende el monto de las obligaciones que tiene el Consejo de Enseñanza con esos maestros suplentes, de qué fuente de recursos se podría sacar el dinero y una serie de detalles indispensables para que pudiéramos juzgar con tranquilidad espiritual, sin apartarnos de esa norma que

con tanto calor nos hemos impuesto de no crear nuevas cargas para el erario público, habríamos ganado tiempo. Al solicitar ese asesoramiento para este proyecto yo coloco un escollo; pero si se hubiera adoptado el temperamento propuesto por mí,—y ya han pasado cinco o seis días, — posiblemente en el día de hoy estaríamos todos en condiciones de poder dar nuestro voto a la iniciativa que prestigia el señor Diputado Fernández Crespo.

Yo sé que son obligaciones que el Estado ha contraído; sé que es para pagar el sueldo de los funcionarios magisteriales que hace tiempo que están esperando eso; pero sé también que debemos tener normas para vincular nuestra labor legislativa. Es necesario que tengamos un asesoramiento indispensable para producir ese clima favorable en torno de una solución que todos buscamos.

Yo propongo, para no dar mayor dilación a este asunto, y para que él pueda ser votado con la tranquilidad que deben votarse asuntos en que se invierten dineros públicos, que se nombre una Comisión especial encargada de estudiarlo y que se incorpore a la orden del día de esa sesóin especial que celebraremos el próximo lunes.

Creo, señor Presidente, que en esa fecha estaremos habilitados para votar ese proyecto sin crearle perturbaciones ni dilaciones para su pronta solución.

SEÑOR STEWART VARGAS.—Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Sobre el fondo del asunto parece que hay acuerdo en la Cámara.

Se han hecho varias objeciones. Una de ellas, la referente a la financiación, por parte del señor Buranelli, y dos por parte del señor Reyes Molné, referentes a que no se puede echar nuevas cargas al erario público y que no se tiene la certeza sobre el monto de los emolumentos que ha devengado este rubro de la licencia.

Yo creo poder demostrar a estos distinguidos colegas el error en que están. En primer término el argumento que hace el señor Diputado Reyes Molné es erróneo porque no es provocar nuevos gastos, sino que se trata de gastos ya producidos, y, en consecuencia, el argumento falla por sí mismo.

(Interrupción del señor Representante Reyes Molné).

—El segundo argumento, el de que no está fijado con certeza y con precisión el monto, y que podía acontecer que en vez de ochenta mil fueran setenta o setenta y cinco mil pesos, tiene razón, pero esa dificultad podría obviarse modificando literalmente el proyecto y poniendo "hasta ochenta mil pesos" en lugar de la cifra escueta de ochenta mil pesos que está en el proyecto.

En cuanto al argumento del señor Diputado Buranelli, lo considero erróneo también. Creo que la financiación del proyecto no solamente está hecha, sino que es una financiación muy buena, es la mejor que podía concebirse para el proyecto: es con Rentas Generales.

Existe en el Presupuesto General de Gastos un rubro denominado Rentas Generales. A ese rubro hay que darle un destino preferente, es decir, de que el monto de las cantidades que integran ese rubro hay que darle un destino preferente, y ¿qué destino más preferente que este de la instrucción pública?

Es necesario que el Parlamento y el país se den cuenta y se penetren bien de que no puede haber un gasto más preferencial ni más importante ni que represente una ventaja mayor para el futuro del país que este apoyo a la instrucción pública; más en este caso en que los servidores del Estado han cumplido una función para lo cual el Estado se ha obligado a pagarles y que, si no los ha pago, ha sido por la dificultad de que ese rubro estaba agotado. El Estado debe cumplir y cumple precisamente con ese proyecto. Ese rubro de Rentas Generales tiene muchas veces un destino aleatorio, un destino de urgencia. Puede acontecer que mañana, por eso existe ese rubro de Rentas Generales, como el legislador no ha podido prever todas las exigencias en un año de Gobierno, puede acontecer digo, que haya un gasto inmediato y urgente, y para no dictar una ley modificativa del Presupuesto General, se establece ese rubro de Rentas Generales, que es el que va a solventar los proyectos que necesitan financiación urgente. Ahora bien: ese rubro existe; está previsto en el Presupuesto General. Tenemos un año por delante. Puede suceder que haya muchos proyectos de financiación urgente o que no haya ninguno. Pero aquí, sobre el tapete de la discusión, existe uno, y lo que debemos analizar es el carácter preferencial que tiene este gasto para el Estado antes de disponer de ese rubro de Rentas Generales.

Yo vuelvo a repetir, señor Presidente, que no existe un gasto preferencial, desde el punto de vista del futuro del Estado, más urgente, más necesario, más indispensable que el apoyo que debe prestar el Estado a la instrucción pública.

Por estas razones voy a votar favorablemente el proyecto en debate y creo que, de ninguna manera, los argumentos que se han esgrimido en contra de él, tienen base suficiente como para hacer dudar a la Cámara respecto de la conveniencia de la aprobación del mismo.

El inconveniente de la financiación a que hacía referencia el señor Diputado Buranelli, es el que menos puede hacer dudar a la Cámara. Existe ese rubro de Rentas Generales. Está previsto para gastarlo. Vamos a gastarlo de la mejor manera posible, y si hay un gasto urgente que realmente llene las condiciones que exige ese rubro, es el presente.

Por estas razones, pues, digo que voy a votar el proyecto en debate, creyendo que el artículo puede modificarse estableciéndose "hasta la cantidad de ochenta mil pesos".

He terminado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Las observaciones formuladas por mí, tienen verdadero carácter de entidad.

Pedía el asesoramiento de una Comisión; pedía que se adoptara el temperamento que propuso para un caso análogo el señor Diputado Artecona: que se nombrara una Comisión especial que nos asesorara para la sesión del próximo lunes, y que este asunto fuera incorporado a la orden del día previo repartido. Esa Comisión podrían constituírla los mismos miembros que integraran la Comisión de Presupuesto anterior.

Hay que tener en cuenta que el gasto realizado se ha hecho en el ejercicio próximo pasado y se va a hacer gravitar ahora sobre Rentas Generales, rubro cuya significación y cuya función en el Presupuesto General de Gastos es por todos conocida. Lo que yo quiero evitar y lo que quiero evitar a la Cámara toda, es que se voten ochenta mil pesos lisa y llanamente, con cargo a Rentas Generales, sin saber si es necesario invertir todo ese capital.

Que el Estado por sueldos atrasados a los profesores les deba una cantidad determinada que puede ascender a veinte, treinta o treinta y cinco mil pesos? Pues bien: que la Comisión pertinente solicite informes de la Contaduría General de la Nación y de la Contaduría de Enseñanza Primaria y Normal, y cuando tenga la noción de que son treinta, treinta y dos o treinta y cinco mil pesos, votemos la cantidad justa gastada en el ejercicio próximo pasado, con cargo a Rentas Generales, que tendrán que atender a una serie de problemas que podrán plantearse en el presente ejercicio económico. Eso es lo que yo quiero, y es lo más juicioso, a fin de no votar en blanco.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Quiero observarle al señor Diputado que me parece un tanto arbitrario el decir que vamos a votar en blanco tal o cual suma.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Cómo arbitrario? No hago más que repetir lo que ustedes han dicho cien veces!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es de presumir que el Poder Ejecutivo al mandar este Mensaje, y el Ministro respectivo, habrán estudiado la cantidad necesaria. De modo que no están en blanco, cuando el Poder Ejecutivo, con la firma del Presidente de la República y del Ministro respectivo aconseja la sanción de ochenta mil pesos. Debe estar suficientemente asesorado y debe ser esa la cantidad justa y necesaria.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo decía, señor Presidente, que para votar bien y obtener el sufragio de todos los señores Diputados, es conveniente dilatar la consideración de este asunto una semana más. Que una Comisión Especial nos informe acerca del monto necesario y con toda seguridad que el lunes próximo este asunto quedará sancionado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BURANELLI. — Decía, señor Presidente, que se comprenderá la violencia de espíritu con que he tenido que oponerme a este proyecto de ley. He hecho una observación de fondo, de principio, de que no voy a votar esta clase de financiación, porque el hecho de que en el Presupuesto General de la Nación haya un rubro denominado "Rentas Generales" nos demuestra también ese antecedente de que por seguir esa corruptela de cargar a "Rentas Generales" leyes que venían sin financiación, nos llevaba a aquellos déficit de triste recordación.

Rentas Generales existe, señor Presidente; pero recordemos que durante el régimen anterior se votaban cargas a Rentas Generales sin que existieran las tales Rentas Generales. Si el Parlamento sigue este procedimiento de votar con cargo a Rentas Generales pierden completamente la orientación y desconoce exactamente la exactitud y capacidad de esas Rentas Generales. De modo que — para mí — existe esta cuestión de principio que no estoy dispuesto a declinar, porque la experiencia ha demostrado que es de pésima práctica parlamentaria votar leyes con cargo a Rentas Generales puesto que no se sabe a qué cantidad alcanzan Rentas Generales.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SEMINO. — Yo vine a la Cámara convencido de que no habría sido necesario hacer uso de la palabra en este asunto. Tenía el convencimiento absoluto de que, no bien se diera lectura por Secretaría del proyecto, sería votado de inmediato.

Declaro que me sorprende la oposición que se le hace a esta iniciativa, aunque reconozco que en el fondo alguna razón tienen los escrúpulos que se vierten. Pero yo conozco el trámite que ha tenido este asunto y como lo conozco se lo voy a hacer saber a la Cámara. Me parece que con ello bastará para que los que se resisten a votar este proyecto, de inmediato le den su voto aprobatorio.

Indudablemente, nadie se ha manifestado en contra de la urgencia absoluta que hay en pagarles a estos modestos servidores del Estado, que son los maestros suplentes que han trabajado y que,

por razones que no son de su incumbencia, no han podido cobrar aún lo que han ganado.

La verdad es la siguiente: a fines del año pasado el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal pasó una comunicación al Ministerio de Instrucción Pública en la cual consultaba si era posible la transposición de rubros como se había hecho en otras épocas. El entonces Ministro de Instrucción Pública señor Otamendi, con la diligencia que lo caracteriza, hizo saber al Consejo de Enseñanza que por disposición legal no estan autorizados los entes autónomos a hacer transposiciones de rubros. Por la prensa se hizo entonces una campaña tendiente a apresurar el pago de los haberes de los maestros suplentes indicándose la situación de éstos, mucho más injusta, cuanto que todos los funcionarios públicos estaban en condiciones de adelantar un mes de sueldo a fin de año con carácter de crédito extraordinario, y se pretendió, por alguien, echar la culpa de la demora en el pago a los maestros suplentes al Ministerio de Instrucción Pública.

Fué entonces que esta Secretaría de Estado hizo una declaración por la prensa haciendo conocer que no le era posible intervenir en este asunto hasta tanto el Consejo de Enseñanza no le hiciera saber que tenía el rubro de "Licencias" en déficit y le hiciera conocer a la vez la cantidad que necesitaba para cubrir las necesidades de ese rubro. Poco después el Consejo de Enseñanza, de acuerdo con los informes de la Contaduría del propio Consejo, envió un mensaje al Ministerio de Instrucción Pública haciéndole saber que se encontraba en déficit el rubro "Licencias" y la cantidad que necesitaba para cubrir las necesidades. Teniendo en cuenta que era necesario evitar en todo lo posible cargar a Rentas Generales la cantidad que el Consejo de Enseñanza pedía, el Ministro de Instrucción Pública, señor Otamendi, devolvió el mensaje al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal pidiendo que este ente autónomo informase si habría rubro dentro del Consejo de Enseñanza de donde tomar los 80.000 pesos que eran necesarios para cubrir el déficit de las licencias. El Consejo contestó que no tenía disponibilidad en ningún rubro y que, por consiguiente, del Presupuesto del Consejo de Enseñanza no había de dónde sacar esos 80.000 pesos. Fué entonces que con toda diligencia, después de consultar a la Contaduría General de la Nación, el Ministro Otamendi — desde luego refrendación de la firma del Presidente de la República — pasó al Parlamento el mensaje y proyecto que está a nuestra consideración.

Creo que no puede discutirse, señor Presidente, que no hay otro lado de dónde sacar 80.000 pesos más que de Rentas Generales. El Consejo de Enseñanza no tiene de dónde sacarlos. No es un gasto superfluo el que se hizo en el rubro de licencias; no es un gasto que no esté comprendido dentro de las disposiciones legales y dentro del presupuesto del Consejo de Enseñanza. En consecuencia no hay discusión posible de que esa cantidad hay que pagarla, tampoco hay discusión posible de que los maestros suplentes han trabajado y no han cobrado sus haberes Lo único que cabría discutir, si hay otro rubro que no sea el de Rentas Generales. En el propio mensaje el ex Ministro Otamendi dice en forma terminante que no hay más remedio que disponer de Rentas Generales.

Se ha dicho que no es exactamente esa la cantidad a que ascienden las necesidades del rubro "Licencias". Hasta cierto punto eso es verdad. El Consejo de Enseñanza en el mensaje que pasó al Ministerio, ha dado una cantidad aproximada; pero si nosotros hacemos en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo la modificación a que se refería el señor Diputado Stewart Vargas, desde luego que sin ningún escrúpulo y de acuerdo con las necesidades del momento estamos en condiciones de aprobar de inmediato este proyecto de ley que es tan necesario y es tan justo y que viene a reparar una situación de lo más seria y hasta si se quiere agraviante para los maestros suplentes que, habiendo trabajado, no han podido cobrar todavía y que se ven en la disyuntiva de no poder cobrar por mucho tiempo.

Yo creo, señor Presidente, que dada la urgencia del proyecto y si no hubiera otro colega que deseara hacer uso de la palabra, debería darse el punto por suficientemente discutido, y es lo que propongo si nadie pide la palabra.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR STEWART VARGAS. — El señor Diputado Buranelli me ha aludido y deseo contestar a sus palabras.

El señor Diputado Buranelli hacía este argumento que podía haber impresionado a la Cámara: decía que quería cortar de raíz la corruptela del viejo régimen que financiaban los proyectos con cargo a Rentas Generales.

Ese escrúpulo del señor Diputado Buranelli está subsanado por la Constitución actual que establece que este rubro de Rentas Generales únicamente podría disponer el Poder Ejecutivo, y el Poder Ejecutivo aquí lo dispone en una forma que no puede haber discusión desde el punto de vista de la urgencia y de la necesidad. De modo que no es el caso de suponer que pueda el Parlamento empezar a votar proyectos con cargo a Rentas Generales desde que eso sería inconstitucional. Así que el escrúpulo del señor Diputado Buranelli ha sido contemplado por el constituyente y en la Constitución nueva está obviado perfectamente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a ser breve porque tengo entendido que los señores Representantes Haedo y Olaso, distinguidos miembros de la Comisión de Presupuesto han encontrado la solución de este problema, que va a plantear el señor Diputado Haedo; pero, sí, quiero decir de paso que no acepto la proposición del señor Diputado Reyes Molné para que este asunto pase nuevamente a Comisión, porque me temo que el asunto se demore demasiado, pues no hay seguridad de que se realice sesión el lunes.

Y en cuanto a la manifestación que hacía, por la que parecía dudar de la cantidad que era necesaria para que el Consejo de Enseñanza pudiera pagar las suplencias, debo decirle que es de lamentar que no haya ido personalmente, como lo hice yo, a la Contaduría del Consejo de Enseñanza, porque, además de sacar la certeza de esos gastos, habría sacado la impresión, del señor Contador, de la situación de angustia que se recoge de los maestros que llegan hasta él en la creencia de obtener el pago de lo que se les adeuda.

(Interrupción del señor Representante Reyes Molné).

—No traigo el número exacto, porque no tuve la precaución de anotarlo, pero suma cerca de 80.000 pesos; y tampoco quise hacerlo por cuanto se trataba de que el informante era una persona de la responsabilidad del señor Contador de Enseñanza. Pero no quiero hacer más argumentos en este asunto, y quiero oir la palabra del señor Diputado Haedo.

22

SEÑOR MANACORDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la pa.

SEÑOR MANACORDA. — Quiero ex.

SEÑOR MANACORDA. — Quiero expresar, señor Presidente, en nombre de la Comisión especial designada en la sesión anterior, de acuerdo con los artículos 24 y 25 del Reglamento de la Cámara para tratar la distribución de puestos en las Comisiones permanentes, que esa Comisión se reunió esta tarde, y resolvió someter a consideración de la Cámara, el mismo cuadro, con muy pequeñas variantes, de las Comisiones informantes que actuaron en el primer período de esta Legislatura.

Ese cuadro está en poder de la Secretaría de la Cámara, y si ésta lo resolviera, podría darse lectura y considerarlo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es un asunto preceptivo, no hay inconveniente en que se trate.

Se va a votar si se trata de inmediato el asunto a que se ha referido el señor Diputado Manacorda.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y tres).**

—Léase.

(Se lee):

COMISIONES	Puestos	Colorados	Nacionalistas	Riveristas	Tradicionalistas	Unión Cívica	Socialistas	Comunistas
Presupuesto	7	3	3	1	—	—	—	—
Obras Públicas	7	2	4	1	—	—	—	—
Asuntos financieros y bancarios	7	3	2	1	1	—	—	—
Legislación Social	7	2	4	1	—	—	—	—
Fomento de la producción	9	4	4	1	—	—	—	—
Const. y Legislación General	7	3	3	1	—	—	—	—
Códigos	7	2	2	1	—	1	1	—
Instrucción Pública	7	2	4	1	—	—	—	—
Higiene y Asistencia	7	4	2	—	—	—	—	1
Asuntos Internos	7	4	3	—	—	—	—	—
Asuntos Administrativos	7	3	2	1	—	1	—	—
Asuntos Internacionales	7	4	3	—	—	—	—	—
Milicias y Policías	7	4	2	1	—	—	—	—
Pensiones y Cómput. Graciables	7	3	2	—	1	—	1	—
	100	43	40	10	2	2	2	1

—A consideración de la Cámara.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y tres**).

—Queda sancionado el proyecto.

23

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra sobre el problema anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Hay interés, desde luego, de mi parte, para que este asunto pueda solucionarse de inmediato.

Yo he prestado una gran atención a la exposición hecha por el señor Diputado Semino, que creo que es la que mejor encara el problema. Desde luego, hago notar que en su disertación expresó que no se tenía noticia cierta de la cantidad de dinero necesaria para el pago de todas esas licencias, de los sueldos atrasados del personal. Pero en vista de la gran urgencia que hay en considerar este asunto, voy a proponer una fórmula sustitutiva de la que ha enviado el Poder Ejecutivo, que posiblemente allanará esas dificultades. Yo mismo me encontraré más inclinado para votar, aunque, repito, hubiera preferido tener cifra exacta, cifra cierta para dar mi voto con mayor tranquilidad.

Al hacer esta afirmación, en ningún instante pongo en duda, ni remotamente, que los dineros puedan ser mal administrados, sino que son normas que nosotros mismos debemos proponernos y votar por propia disciplina parlamentaria para no afectar la ley de Gastos, y para que todas esas concesiones en materia presupuestal, sigan la ruta que nosotros mismos hemos impuesto y trazado.

En consecuencia, creo que podría allanarse parte de esas dificultades, con que se votara el proyecto de ley, concebido más o menos en esta forma: "Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, con la cantidad necesaria para el pago de los sueldos atrasados, previo informe de la Contaduría General. Dicha cantidad no sobrepasará el monto de 80.000 pesos."

La Contaduría General se encargará de no dar un centésimo más de la cantidad necesaria para el pago de los sueldos atrasados del personal que actuó en el ejercicio 1934.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Participo del concepto de que todos estos asuntos referentes a gastos deben tener el informe previo de la Comisión respectiva. Quizás hubiera sido prudente aguardar el informe; pero no se me escapan tampoco,—porque no puedo ser insensible a ellas,—las razones de verdadera urgencia que se expresan y que son fácilmente perceptibles, por tratarse de funcionarios que han desempeñado esas tareas y a quienes realmente el Estado les debe, y tiene que pagarles.

Creo también que es conveniente que el Parlamento se ponga siempre en guardia para dictar resoluciones o votar créditos imputados exclusivamente a Rentas Generales.

Procurando conciliar estos dos conceptos, he procurado una fórmula que puede facilitar la votación de este proyecto.

Por una disposición del artículo 14 de la ley de Presupuesto se reducen en un 10 por ciento todos los rubros de gastos salvo algunas excepciones. El Poder Ejecutivo tiene una disponibilidad de trescientos mil pesos para invertir en reforzar los rubros de gastos de aquellas reparticiones en que no alcancen las partidas previstas en ese Presupuesto. Si el Poder Ejecutivo tomara hasta la cantidad de 80.000 pesos de ese rubro previsto por el artículo 14 del Presupuesto, se conseguiría no desequilibrar el Presupuesto, más de lo que ha sido recientemente, por los sucesos de notoriedad, con la votación de gastos aislados, no previstos, y se podría cumplir con esta obligación que tiene el Estado de pagar lo que debe.

Por ese artículo 14 del Presupuesto, el Poder Ejecutivo tiene una masa de maniobras de 300.000 pesos, producto de las economías del 10 o|o que debe hacer en todos los gastos de la nación, salvo algunas excepciones determinadas.

A ese rubro debe imputarse esta cantidad de 80.000 pesos.

Propongo que la redacción del artículo sea la siguiente: "Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, hasta la cantidad de 80.000 pesos, que el Poder Ejecutivo tomará del rubro "Economías en los gastos", establecido en el artículo 14 de la ley de Presupuesto para 1935".

Tengo entendido, finalmente, que, — lo pueden decir los miembros de la Comisión de Presupuesto, — no se hizo llegar a esa Comisión esta situación del Consejo de Enseñanza, y que resultará grave si se vuelve a reproducir este año, ya que, según mis recuerdos, quedó modificada en el Presupuesto de 1935 la partida para "Licencias", fijada en el de 1934.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Hago moción para que se prorrogue la sesión a efecto de tratar el proyecto de ley que viene del Senado.

SEÑOR SEMINO. — Para terminar con este asunto y el otro proyecto.

SEÑOR GUERRERO FLORES.—Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el asunto en discusión y el proyecto a que se ha referido el señor Guerrero Flores.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho**).

Puede continuar el señor Diputado Haedo.

SEÑOR MONTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MONTES. — Yo no voy a entrar a discutir si la cantidad esa de 80.000 pesos es excesiva o no; pero sí, quiero dejar constancia de que voy a votar afirmativamente ese proyecto, porque entiendo que es de mucha urgencia y que la situación en que se encuentran esos maestros suplentes es angustiosa en estos momentos, y que no es posible que después de haber trabajado no puedan cobrar sus haberes.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿No podría incluirse en su proposición, señor Diputado Haedo, que se tomará en cuenta el informe de la Contaduría para especificar la cantidad justa?

SEÑOR HAEDO. — No habría inconveniente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo creo que es mejor.

SEÑOR HAEDO. — Todo lo que sea garantía...

SEÑOR REYES MOLNE. — Vamos a establecer: "previo informe de la Contaduría", para que sea la cantidad justa.

SEÑOR HAEDO. — Sabrá el señor Diputado que por otras disposiciones conexas de la ley de Presupuesto, se establece ese mismo procedimiento para los pagos. La Contaduría no puede liquidar si no tiene previamente los comprobantes de la Contaduría de la repartición respectiva.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR STEWART VARGAS. — La derivación que ha tomado el asunto con la nueva fórmula propuesta por el señor Diputado Haedo, me obliga a hacer uso de la palabra de nuevo para insistir sobre la fórmula del proyecto, porque si la fórmula del señor Diputado Haedo es la misma—y en último término, lo es, porque toda economía del presupuesto que haga el Poder Ejecutivo pasa a Rentas Generales—sería un modo indirecto de decir Rentas Generales, si no es lo mismo, sería inconstitucional, porque no podemos votar nada más que proyectos financiados a no ser de iniciativa del Poder Ejecutivo.

Ese proyecto que está sobre el tapete de la discusión, lo podemos votar, porque el Poder Ejecutivo ha dicho que se pue-

de gastar hasta 80.000 pesos con cargo a Rentas Generales; pero no nos podemos apartar de ese rubro, de este destino y de esa financiación, porque la Cámara es incompetente para votar por propia iniciativa proyectos no financiados.

(Murmullos).

—De manera que, señor Presidente, más lógico y más simple es el proyecto del Ejecutivo.

Además, se plantea el problema de que podría ser inconstitucional, porque la Cámara no puede votar nada más que a iniciativa del Poder Ejecutivo con cargo a Rentas Generales.

(Interrupciones).

SEÑOR HAEDO. — Yo pediría que se leyera mi moción, porque me parece que es la más conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñana Primaria y Normal, del ejercicio 1934, hasta la cantidad de 80.000 pesos, que el Poder Ejecutivo tomará del rubro "Economías en los gastos" establecido en el artículo 14 de la ley de Presupuesto de 1935."

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no insisto en el pedido que formulé, porque desconocía esa disposición del Presupuesto General de Gastos.

Como lo sabe muy bien el señor Diputado Haedo, me encontraba fuera del país y recién estoy estudiando esas cosas; pero, coincide esa disposición del Presupuesto General con mi temperamento de ajustarme a una norma estricta de cumplimiento a todas las cláusulas presupuestales.

En ese sentido, le daré mi voto favorable.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMINO. — Yo no pude oír bien las últimas palabras del señor Haedo. Se referían a la consideración del presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal en la Comisión y creo que hizo alusión a que cuando se trató este presupuesto — no sé si se refería al Ministro de Instrucción en aquel entonces — no se había hecho conocer esta situación.

SEÑOR HAEDO.— Ala Comisión de Presupuesto, cuando se trató el asunto relacionado con el presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el que asistió fué el Director de Enseñanza, señor Williman. En ningún momento, que yo recuerde — no sé si el señor Cersósimo lo recuerda — se nos dijo que había ese déficit.

(Murmullos).

SEÑOR SEMINO. — Lo que yo quería aclarar es si se refería al señor Presidente del Consejo de Enseñanza o al Ministro de Instrucción Pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta por el señor Diputado Haedo?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No hay Comisión.

Yo hago moción para que se tome como base el proyecto del señor Diputado Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto del Poder Ejecutivo, en primer término.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — ***Afirmativa:* cuarenta en cuarenta y cuatro)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934 con la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000) que el Poder Ejecutivo tomará de Rentas Generales de 1935".

—Si no hay observación se votará.

(Se vota. — **Negativa. quince en cuarenta y cuatro).**

—Léase el artículo modificado por el señor Diputado Haedo.

(Se lee):

"Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, hasta la cantidad de $ 80.000 que el Poder Ejecutivo tomará del rubro "Economías en los gastos", establecido en el artículo 14 de la ley de presupuesto para 1935."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cuatro).**

—Corresponde ratificación, dada la índole del proyecto.

Se va a votar si se ratifica.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

(Texto del proyecto sancionado).

"La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Licencias" del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal del ejercicio 1934, hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), que el Poder Ejecutivo tomará del rubro de economías en los gastos establecidos en el artículo 14 de la ley de Presupuesto para 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

24

—Habiendo llegado del Senado el proyecto relativo a la reorganización de los Ministerios, se va a entrar a la consideración del mismo.

(Antecedentes):

"Montevideo, Noviembre 5 de 1934.

Número 3341 934.

A la Asamblea General:

El artículo 162 de la Constitución atribuye a la ley la facultad de fijar la denominación de cada Ministerio de Estado, y las atribuciones y competencias, en razón de la materia, que deban tener.

Es en esta virtud, que el Poder Ejecutivo recomienda a la consideración legislativa el adjunto proyecto, según el cual se refunden en uno los Ministerios de Instrucción Pública y de Trabajo y Previsión Social, y se divide el Ministerio de Industrias en dos Ministerios, de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Comercio.

La nueva ordenación que se proyecta, se justifica por sí sola.

No sólo por la naturaleza de sus tareas, sino por su multiplicidad, el actual Ministerio de Industrias puede y debe dividirse en dos, uno que sólo atienda la gran industria agropecuaria que rinde ella sola más del 95 o|o de la riqueza exportable del país, y en otro que cuide los intereses de las otras industrias en formación, ante muchas de las cuales se abren anchas perspectivas, y del comercio que es su vehículo natural en el movimiento de todas las actividades económicas.

Por otra parte, aun cuando con esta refundición se aumentarán las tareas del Ministerio de Instrucción Pública, es de tener en cuenta que no gravitarán sobre éste en forma excesiva, ya que en su mayor parte provienen de organismos que tienen a su cargo servicios descentrelizados, como son los jubilatorios, cuya preparación corresponde a las respectivas Cajas.

Además el proyecto no demandará erogación alguna.

Queda inalterado el número de los Ministerios, y los empleados de las Secretarías de cada uno de ellos, serán distribuídos por el Poder Ejecutivo entre los mismos, según sus categorías y funciones.

Saludo a la Asamblea General con la mayor consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refúndense los Ministerios de Instrucción Pública y de Trabajo y Previsión Social, en uno, que se denominará Ministerio de Instrucción Pública y Trabajo.

Art. 2.o Divídese el Ministerio de Industrias, en dos, con los nombres de Ministerio de Ganadería y Agricultura y Ministerio de Industrias y Comercio.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo distribuirá entre esos Ministerios el personal de Secretaría, contemplando la categoría y funciones de cada empleado.

Art. 4.o La nueva organización se hará efectiva dentro del plazo de treinta días, a contar de la promulgación de la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

JOSE ESPALTER. — JOSE A. OTAMENDI (hijo). — CESAR CHARLONE. — AUGUSTO CESAR BADO.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Habrá nueve Ministerios de Estado, que se denominarán:

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industrias y *Trabajo.*
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Art. 2.o Decláranse incorporadas a esta ley las disposiciones vigentes de los decretos de 14 de marzo de 1907, 9 de marzo de 1911, 17 de enero de 1919, 17 de marzo de 1919 y complementario o modificativos posteriores, en todo lo relativo a atribuciones y competencia en razón de materia de los Ministerios, con las modificaciones que se indican subsiguientemente.

Art. 3.o Corresponde al Ministerio de Industrias y Trabajo:

1.o Implantación de nuevas industrias, capitales e inventos útiles.
2.o Introducción, creación, desarrollo y mejora de fábricas.
3.o Contralor de las industrias.
4.o Régimen minero concesión de minas.

5.o Promoción y estímulo de exposiciones, concursos, museos, etc., sobre industria y comercio.
6.o Estímulo para el desarrollo del comercio interior y exterior.
7.o Legislación relativa a la industria, al comercio y al trabajo (con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de la reforma de Códigos).
8.o Tratados de comercio con las naciones extranjeras (con intervención de los Ministerios de Hacienda y de Relaciones Exteriores).
9.o Privilegios y régimen de la marina mercante (con intervención del Ministerio de Defensa Nacional).
10. Marcas de fábrica y de comercio, patentes y privilegios de invención.
11. Régimen de pesas y medidas.
12. Estadísticas, comercial, industrial y del trabajo.
13. Concesión de primas, privilegios y recompensas a la industria y al comercio.
14. Iniciativa de museos y exposiciones de propaganda comercial en el país y en el exterior (con intervención en este último caso, del Ministerio de Relaciones Exteriores).
15. Imprenta Nacional y "Diario Oficial".
16. Correos.
17. Instituto de Química Industrial.
18. Instituto de Geología y Perforaciones.
19. Régimen jurídico de las asociaciones patronales y obreras.
20. Conflictos del trabajo.
21. Vivienda obrera (con intervención de los Ministerios de Obras Públicas y Salud Pública).
22. Desocupación (con intervención de los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda), otros riesgos del trabajo.
23. Subsistencias y demás artículos de primera necesidad.
24. Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.
25. Consejo Superior del Trabajo.
26. Registro Nacional de Colocaciones y Bolsa de Trabajo.
27. Comisión Nacional de Subsistencias.
28. Comisión Nacional de Socorros.

Art. 4.o Corresponde al Ministerio de Ganadería y Agricultura:

1.o Protección y fomento de la ganadería y agricultura.
2.o Conservación y transformación de los productos derivados de las mismas.
3.o Inmigración y colonias.
4.o Legislación rural (con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en lo relativo a la reforma de Códigos).
5.o Policía Sanitaria de los Animales.
6.o Relación de las sociedades privadas, agrícolas y ganaderas.
7.o Estímulo para la fundación de sociedades de crédito agrícola e intervención legal de las existentes.
8.o Marcas y señales de ganado.
9.o Caza y pesca.
10. Fomento y conservación de bosques.
11. Reglamento de tráfico por vías férreas, canales y caminos (con intervención de los Ministerios de Industrias y Obras Públicas).
12. Censo e investigaciones agrícolas y ganaderas.
13. Promoción y estímulo de exposiciones-ferias, concursos, museos, etc., sobre agricultura y ganadería.
14. Régimen y vigilancia de la importación y exportación de animales y vegetales y sus productos (sin perjuicio de la intervención del Ministerio de Hacienda).
15. Instituto Nacional Físico-Climatológico.
16. Observatorio Nacional.
17. Dirección de Agronomía.
18. Dirección de Inmigración.
19. Junta Reguladora de Granos.
20. Junta Nacional de Carnes.
21. Junta de Productos de Granja.
22. Junta Reguladora del Mercado y Precio del Ganado.
23. Fauna Nacional.
24. Arrendamientos rurales (con intervención del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social respecto de la reforma de Códigos).
25. Semillero Nacional, distribución de semillas.
26. Cultivo obligatorio de la tierra.
27. Chacras experimentales.
28. Estaciones agronómicas.

Art. 5.o Corresponde al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

1.o Los cometidos designados actualmente al Ministerio de Instrucción Pública.
2.o Establecimiento, régimen y reforma de cárceles de la Capital y departamentales e institutos conexos.
3.o Legislación sobre previsión social; jubilaciones, pensiones, seguros sociales, etc.
4.o Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio sin perjuicio de la descentralización establecida en las disposiciones vigentes de sus respectivas leyes relativas a su organización y funcionamiento.
5.o Enseñanza industrial;
6.o Consejo del Niño.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo distribuirá entre los Ministerios de Industrias y Trabajo, Ganadería y Agricultura e Instrucción Pública y Previsión Social, el personal de Secretaría de los actuales Ministerios de Industrias y de Trabajo y Previsión Social, contemplando la categoría y funciones de cada empleado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de marzo de 1935.

ALFREDO NAVARRO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario."

Léase el proyecto del Senado.
(Se lee).
—En discusión.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — No me voy a ocupar mayormente del proyecto en sí mismo sino de la oportunidad en que va a ser sancionado. Creo que en este momento la Cámara no está en condiciones de discutir un proyecto al cual, aunque no se le atribuye gran trascendencia hay que concederle la importancia suficiente como para pensar que este Cuerpo debía tratarlo sin acoplarse simplemente a lo resuelto por el Senado. De manera que entiendo que si el asunto realmente tiene alguna trascendencia, él debería ser discutido en otro instante, porque, además, acto que las bancadas no tienen número suficiente: no están integradas: hay algunas que cuyos integrantes faltan totalmente a la Cámara, y hasta la misma bancada del partido del Gobierno, no está en este momento numerosamente representada.

(No apoyados).

—Creo que el instante no es oportuno, porque, por otra parte, no es posible realizar el estudio del proyecto cuando no hemos tenido de él más que la simple lectura que acaba de hacer la Secretaría. No tenemos otras referencias. No podemos saber en este instante si las materias que se asignan a cada Ministerio son las que lógicamente deberán corresponder.

Yo he leído en algunos diarios, — por ejemplo en el diario del Partido Cívico, cuyos representantes están ausentes en este momento, — algunas observaciones al propósito que existía para formular ese proyecto; pero no se si el proyecto actualmente esta concebido en la forma en que el articulista creía que había sido proyectado o si ha sido modificado por el Senado o por esas Comisiones extraparlamentarias o de antesalas parlamentarias, que son las que en realidad fabrican los proyectos.

De manera que por estas razones, si no tuviera otras, yo, en el caso de que el asunto se continúe discutiendo, le voy a negar mi voto en todas las votaciones que se produzcan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y siete**).

En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)
En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cuarenta y ocho**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Quiero manifestar que he votado afirmativamente este proyecto, aunque en otro momento — ya que ahora no es oportuno hacerlo y porque crearía dificultades al andamiento del mismo — hubiera impugnado la denominación al Ministerio de Ganadería y Agricultura, porque entiendo, desde el punto de vista técnico, desde el punto de vista de los antecedentes mundiales y desde el punto de vista de la acepción general de la palabra agricultura, esa denominación de "ganadería y agricultura" es redundante: bastaría con el vocablo "agricultura". Dejo esa constancia.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cuarenta y nueve**).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: cuarenta y ocho votos**).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y seis votos**).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y cinco votos**).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: cuarenta y siete votos**).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Declaro, señor Presidente, que hemos votado este proyecto en el bien entendido de que él no

va a determinar un solo aumento en gastos y en sueldos sobre los previstos actualmente en el Presupuesto, porque, de lo contrario, habría sido necesaria una revisión mucho más detallada, y yo conceptúo que la Cámara comparte este criterio.

(Apoyados).

—En ese bien entendido es que lo hemos votado. Hago esta declaración, a fin de que en lo futuro no se tome como base esta división que se hace en este momento para fundamentar nuevos gastos ya sea directamente o por la vía de refuerzo de rubros o ampliaciones para locales, etc., alterando el buen orden de la ley de Presupuesto votada.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo he votado también este proyecto, del que tenía conocimiento particular, en el bien entendido de que no se crean gastos de ninguna naturaleza, sino que se establece la jurisdicción que tiene cada Secretaría de Estado. Creo que es en ese orden de ideas que la mayoría de los compañeros han contribuído con sus votos al triunfo de esa iniciativa.

(Apoyados).

SEÑOR MARTINEZ. — ¿Hay número para comunicar el proyecto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número.

SEÑOR MARTINEZ. — Que se llame a Sala.

25

Mientras tanto, voy plantear una cuestión de orden interno, haciéndose eco de una sugestión del señor Diputado Fernández Crespo.

En el comienzo de la sesión dicho señor Diputado hizo referencia a la fecha en que serían designados los miembros integrantes de la Comisión Administrativa del Palacio. Yo iba a proponer que en la primera sesión ordinaria que celebre la Cámara se fije como horas de votación, para la elección de los delegados de la Cámara ante la Comisión Administrativa del Palacio, de las 16 y 30 a las 18 y 30.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Para la primera sesión ordinaria? ¿No sería conveniente ya fijar para la primera sesión extraordinaria que se va a celebrar?

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no veo que haya ningún motivo que justifique el nombramiento de esos delegados en una sesión extraordinaria. Si lo hubiera, el señor Diputado podría explicarlo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay una sesión extraordinaria ya votada para el lunes 25 para tratar un asunto relacionado...

SEÑOR MARTINEZ. — Yo no tengo ningún inconveniente en que la elección se haga en la primera sesión extraordinaria de la Cámara, como lo desea el señor Diputado Fernández Crespo, siempre que sea reglamentario proceder a esa designación en una sesión extraordinaria.

A mí se me ocurría, señor Presidente, que debía hacerse en una sesión ordinaria de la Cámara; pero, dadas las manifestaciones del señor Diputado Fernández Crespo, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar, si el Reglamento lo permite, que se designe desde la hora 16 y 30 hasta la hora 18 y 30 para tomar la votación, en la primera sesión extraordinaria que celebre la Cámara de los integrantes de la Comisión Administrativa.

26

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, antes va a plantear a la Cámara un asunto que considera grave. En la votación que se ha producido con respecto al proyecto que se acaba de sancionar no se alcanzó la mayoría necesaria.

Se va a leer la disposición constitucional pertinente, para que se conozca.

(Se lee):

"Artículo 162. Habrá nueve Ministerios que tendrán, cada uno, su denominación propia y las atribuciones y competencia en razón de materia que les señalare la ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras.

La ley también podrá modificar su número, requiriéndose, en cada caso, el voto conforme de los dos tercios del total de los componentes de cada Cámara."

SEÑOR BARAÑANO. — Hago moción para que se pase a un intermedio hasta mañana a las 16 y 30.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está perfectamente bien el señor Diputado Barañano. No tienen derecho los señores Diputados para impedir que plantee una cosa que desea decir.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo había solicitado la palabra para ocuparme de un asunto que considero de gran interés. Si el señor Diputado Barañano no tiene ningún inconveniente en dilatar la presentación de su moción...

SEÑOR BARAÑANO. — La sugestión de algunos compañeros me hace modificar mi moción, en el sentido de que se decrete un intermedio hasta las 21.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿No tiene inconveniente el señor Diputado Barañano en dilatar la consideración de esa moción por breves instantes?

SEÑOR BARAÑANO. — Yo quisiera facilitar la concurrencia de algunos Diputados, que van a venir a la sesión.

27

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Diputado Barañano ha accedido a mi pedido de dilatar la presentación de su moción de pasar a un intermedio, por breves instantes, hasta que yo plantee un asunto que considero de gran interés nacional.

Nos ha dado cuenta la Mesa, entre los asuntos entrados, que el Poder Ejecutivo somete al estudio y consideración del Cuerpo un proyecto de ley que introducirá reformas al artículo pertinente de la ley de 11 de Enero de 1934, por el cual las pasividades menores de cincuenta pesos solamente sufrirán el 50 o|o de descuento de lo que está prescripto en la ley que acabo de mencionar.

Considero que es uno de los aspectos de que me ocupé momentos antes, cuando recién se iniciaba la sesión, que merece el estudio rápido y consciente de la Cámara. El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo...

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un proyecto, señor Representante, es un decreto.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Es un decreto que ya se aplica. El Poder Ejecutivo ha dado cuenta en un mensaje de que ha aplicado esa disposición en cuanto al abatimiento de las jubilaciones. El señor Representante Reyes Molné, posiblemente, no conozca ese decreto.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?...

Estimo que el Poder Ejecutivo dictó ese decreto; pero que ese decreto, para tener fuerza de ley, debe contar con la manifestación conforme del Poder Legislativo de que comparte la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Sería de oficio eso.

SEÑOR REYES MOLNE. — No sería de oficio, como lo sostiene el señor Representante Cersósimo, porque si entramos a ahondar en el asunto quizás hubiera algun reparo legal que oponer a la disposición tomada por el Poder Ejecutivo. No soy yo, posiblemente, la persona más indicada para hacer conocer estos escrúpulos que podría tener algún jurista, pero estimo de todo punto de vista conveniente que la Cámara exprese su adhesión a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — ¿Me permite?

Eso no es posible hacerlo. Lo que correspondería sería que, sobre la base del contenido de ese decreto, el Poder Ejecutivo mandara un proyecto de ley para que nosotros le prestásemos la correspondiente aprobación. En ese caso sí. Pero hacer una manifestación adhiriendo al propósito de que instruye el aludido decreto del Poder Ejecutivo, no me parece que sea propio del Parlamento ni que pueda hacerlo realmente. Que envíe un proyecto sobre la base del contenido de ese decreto, repito que sería lo natural y lo lógico; pero hacer la Cámara ahora una manifestación oficiosa de adhesión al decreto, no me parece que sea lo correcto ni siquiera compatible con el procedimiento parlamentario.

Esa es mi opinión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo lo considero conveniente, porque tiene que haber una solidaridad, que supongo que existe, entre la Cámara y el Poder Ejecutivo.

(Murmullos).

SEÑOR GIAMBRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que lo que corresponde, sino hay número para votar, es levantar la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se había propuesto que se pasara a un intermedio.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo insisto en mi moción, porque hoy será difícil conseguir número.

28

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORA OTERO. — Voy a ocuparme de un asunto que trató la Cámara en la sesión de hoy. Me refiero al nombramiento de una Comisión especial para estudiar el problema de los artículos 132 y 134 incluídos en la ley de 5 de Enero de 1933.

Entiendo que de acuerdo con la Constitución, como esa Comisión se ha nombrado a iniciativa del señor Representante Fernández Crespo para estudiar fundamentalmente el proyecto de ley que ha presentado, tendiente a modificar la forma cómo actualmnte, de acuerdo con la ley de Presupuesto del 33, se sirven las pasividades escolares, y siendo ese proyecto modificativo del actualmente en vigencia — para lo cual habría que arbitrarse nuevos recursos, por cuanto dichas pasividades son calculadas por el promedio de sueldos percibidos en toda su actuación, y el proyecto del señor Representante Fernández Crespo quiere modificarlo en el sentido de que se tenga en cuenta el último quinquenio de sueldos recibido — considero que no puede ser considerado por la Cámara, dado que la iniciativa es privativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con el artículo 76 inciso 2.o de la Constitución de la República, que pido se lea por Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 76 (inciso 2.o). Toda otra ley que signifique gastos para el Tesoro Nacional, deberá indicar los recursos con que serán cubiertos; pero la iniciativa para la creación de empleos, aumento de dotaciones o retiros, asignación y aumento de pensiones o recompensas pecuniarias,

corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo."

SEÑOR MORA OTERO. — Dice el artículo pertinente que se acaba de leer, que en todo aumento de asignaciones, retiros o pasividades corresponde la iniciativa al Poder Ejecutivo. Como no se ha producido la iniciativa del Poder Ejecutivo...

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.—¿Me permite?...

En verdad, yo entro al debate sin saber por qué motivo ha sido traído a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

En este momento hay número para votar.

SEÑOR MARTINEZ. — Entonces, hago moción para que se comunique en el día el proyecto que acabamos de sancionar, sin perjuicio de seguir considerando el asunto planteado por el señor Representante Mora Otero.

29

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a ratificar la votación del proyecto tratado recientemente.

Primeramente, en discusión general.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—En discusión el artículo 1.o.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar el artículo 3.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar el artículo 4.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar el artículo 5.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Se va a votar el artículo 6.o.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día la sanción de este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: cincuenta votos**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 8 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0 08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .. " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .. " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución de 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3.60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución de 5 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 5.000 carátulas de cuero destinadas al stock de útiles de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 4 de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las 15 horas. En dicho acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — El Encargado de la Sección Inspectores.

(Cuenta corriente) Mz.26-2109-v.ab.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 22
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 2.100 metros de lona yerba mate número 12, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, Guaraní 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1935, a las 9 y 30. — Montevideo, Marzo 26 de 1935.

(Cuenta corriente) Mz.26-2106-v.ab.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Odontología para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 25 de Abril próximo, de las 18 a las 20 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Domingo A. Fernández, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.1.o-2313-v.ab.5.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
TRANSPORTE DE COMBUSTIBLES DE PAYSANDU A SALTO Y FRAY BENTOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Abril, a las 17 horas, para el transporte de fuel - oil y gas - oil entre el muelle de la A. N. C. A. P., en Paysandú, y los puertos de Salto y Fray Bentos, de acuerdo con las condiciones indicadas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-2255-v.ab.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 800 TAMBORES USADOS, DE HIERRO GALVANIZADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Abril, a las 16 horas, para proveerse del material arriba indicado, de acuerdo con las características indicadas en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Mz.29-2256-v.ab.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 400 toneladas de azufre molido para sarnífugo y 100 toneladas de azufre doble refinado ventilado para viña, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia número 3797, los sábados de 8 a 12 horas y demás días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el 13 (trece) de Mayo próximo a las 16 (dieciséis) horas, por el azufre para sarnífugo y a las 16 y 30 (dieciséis horas y treinta minutos), por el azufre para viña. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.27-2185-v.ab.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
AVISO

Se hace saber que el doctor Juan C. Chango ha sido suspendido preventivamente en el ejercicio de su profesión.

Los señores farmacéuticos que despachen recetas firmadas por este facultativo incurrirán en una multa de $ 10.00 la primera vez y de $ 20.00 en caso de reincidencia. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. —

(Cuenta corriente) Mz.25-2083-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26688

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Gamberoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EL TORERO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2132-v.ab.12.

ACTA N.o 26672

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfonso Manzi, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1931-v.ab.8.

ACTA N.o 26692

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"ARISTON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2227-v.ab.22.

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 26696

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hiram Walker y Sons, Limited, de Walkerville, condado de Essex, provincia de Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

Canadian Club Whisky

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2190-v.ab.13.

ACTA N.o 26698

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

SCOTCH WHISKY
"BLACK & WHITE"
TRADE MARK
SPECIAL BLEND OF
CHOICE OLD SCOTCH WHISKY
James Buchanan & Co. Limited
SCOTCH WHISKY DISTILLERS,
GLASGOW & LONDON.

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2192-v.ab.13.

ACTA N.o 26687

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Texas Company (Uruguay), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TEX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (insecticidas de todas clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2189-v.ab.13.

ACTA N.o 26697

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores James Buchanan y Company Limited, de la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2191-v.ab.13.

ACTA N.o 26695

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAVASEDA"

para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.28-2188-v.ab.13.

ACTA N.o 26681

Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont de Nemours and Company: una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en Wilmington, condado de New Castle, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"GELEX"

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.25-2055-v.ab.10.

ACTA N.o 26671

Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha los señores A. Valette e Hijo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TRINITRINE CAFEINEE DUBOIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico del mismo nombre). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2249-v.ab.22.

ACTA N.o 26700

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"S. T. 37"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2232-v.ab.22.

ACTA N.o 26702

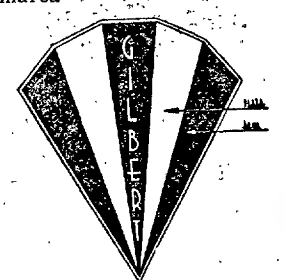
Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, una corporación del Estado de Maryland, con domicilio en las ciudades de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América) y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"H. K. MULFORD CO."

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2233-v.ab.22.

ACTA N.o 26376

Montevideo, Diciembre 29 de 1934. — Con esta fecha el señor Roberto Stoll, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"GILBERT" — ETIQUETA ESPECIAL

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2223-v.ab.22.

ACTA N.o 26401

Montevideo, Enero 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Carlos Costa, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"CASA COSTA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (exclusivamente para sombreros de señoras y niñas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2224-v.ab.22.

ACTA N.o 26237

Montevideo, Noviembre 30 de 1934. — Con esta fecha el señor Pablo D. Petrella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FANAPE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2225-v.ab.22.

ACTA N.o 26691

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, por Van Bokkelen y Rohr, S. A., ha solicitado el registro de la marca

"BALILLA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.29-2226-v.ab.22.

ACTA N.o 26530

Montevideo, ... 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrrader und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"TORPEDO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1826-v.ab.3.

ACTA N.o 26596

Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VITA - EISKREM"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1827-v.ab.3.

ACTA N.o 26638

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



FERNET PARRABERE — (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$11.80 Mz.18-1832-v.ab.3.

ACTA N.o 26597

Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SMETTEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1828-v.ab.3.

ACTA N.o 26529

Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Torpedo Werke Aktiengesellschaft, Fahrrader und Schreibmaschinen, de Frankfurt a. M. (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.18-1825-v.ab.3.

ACTA N.o 26662

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie A. G., de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"BROMURA"

para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz 18-1829-v.ab.3.

ACTA N.o 26641
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ascurrein y Cobas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

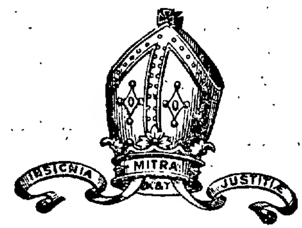


"VANNES"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1794-v.ab.2.

ACTA N.o 26643
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Windsor, Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1796-v.ab.2.

ACTA N.o 26649
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The International Tea Company's Stores, Limited, con domicilio en Mitre Square, Aldgate, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (tes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1797-v.ab.2.

ACTA N.o 26544
Montevideo, Febrero 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Efrain Graziani Miranda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"T. C. W." (REGENS)
para distinguir artículos de la clase 22.a (encendedores). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1756-v.ab.2.

ACTA N.o 26635
Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

COLLINS & CO.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1781-v.ab.2.

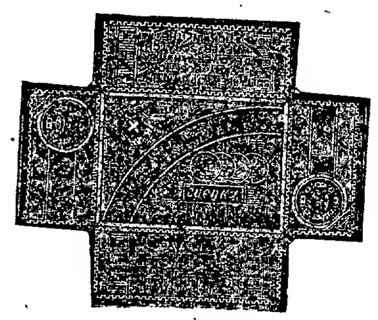
ACTA N.o 26637
Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BANANIA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.16-1782-v.ab.2.

ACTA N.o 26647
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1949-v.ab.6.

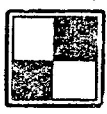
ACTA N.o 26645
Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores D. Leonart y Co., de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1950-v.ab.6.

ACTA N.o 26659
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Marmite Food Extract Co. Limited, con domicilio en Mincing Lane House, 59 Eastchsap, Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca
"MARMITE"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1951-v.ab.6.

ACTA N.o 26668
Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1920-v.ab.6.

ACTA N.o 26670
Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"LABORA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1921-v.ab.6.

ACTA N.o 26667
Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Argimiro Seoane, de Piriápolis, Departamento de Maldonado (República Oriental del Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"HOTEL COLONIAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1922-v.ab.6.

ACTA N.o 26664
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABY"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.21-1923-v.ab.6.

ACTA N.o 26677
Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Lanman y Kemp - Barclay y Co., Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"TRICOFERO"
para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2030-v.ab.9.

ACTA N.o 26656
Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



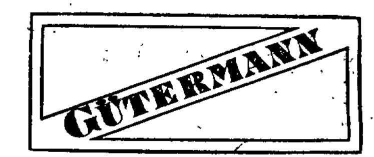
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2031-v.ab.9.

ACTA N.o 26622
Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Lamas, Núñez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



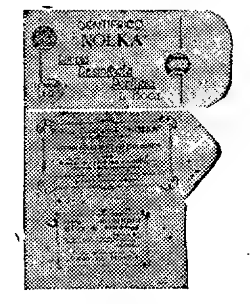
"MINHO"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2025-v.ab.9.

ACTA N.o 26669
Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Hermann Vallendor, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Mz.23-2018-v.ab.9.

ACTA N.o 26625
Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.23-2020-v.ab.9.

ACTA N.o 26575

Montevideo, Febrero 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Drape, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RIVOREN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2113-v.ab.12.

ACTA N.o 26576

Montevideo, Febrero 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Drape, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister Lucius", de los señores Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DEVEGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2114-v.ab.12.

ACTA N.o 26689

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apodeardos de la The Electric Storage Battery Company, una corporación del Estado de New York, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Mipor

para distinguir artículos de la clase 12.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2131-v.ab.12.

ACTA N.o 26685

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"INDERS"

para distinguir artículos de la clase 16.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2134-v.ab.12.

ACTA N.o 26684

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Spiritoso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"COMFORT"

para distinguir artículos de la clase 16.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2133-v.ab.12.

ACTA N.o 26690

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. (Exclusivamente: una preparación alimenticia consistente de una mezcla pulverizada de cacao, malta, azúcar y esencias para ser disuelta en líquidos y bebidas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2130-v.ab.12.

ACTA N.o 26686

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Firestone Tire and Rubber Co., una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en Akron, Summit Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

FIRESTONE

para distinguir artículos de la clase 24.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2129-v.ab.12.

ACTA N.o 26640

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Wáshington Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LUCHA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1876-v.ab.4.

ACTA N.o 26651

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Guillermo J. Christophersen y César Gerolimich, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GRAPHOIL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1877-v.ab.4.

ACTA N.o 26657

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"TROFEO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1868-v.ab.4.

ACTA N.o 26665

Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fiske Brothers Refining Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, parroquia de Manhattan, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1869-v.ab.4.

ACTA N.o 26660

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lederle Laboratories, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CARBOZOO

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1873-v.ab.4.

ACTA N.o 26654

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de a marca

"ALBOR"

para distinguir artículos de la clase .a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director

Mz.19-1871-v.ab.4.

ACTA N.o 26658

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, con domicilio en la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"DIKENS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1874-v.ab.4.

ACTA N.o 26655

Montevideo Marzo 15 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

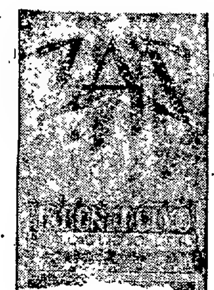
"AMERICA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1872-v.ab.4.

ACTA N.o 26661

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1947-v.ab.6.

ACTA N.o 26646

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (fósforos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1948-v.ab.6.

ACTA N.o 26648

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.21-1946-v.ab.6.

ACTA N.o 26666

Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

5005

para distinguir artículos de la clase 6.a (bisagras). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.19-1870-v.ab.4.

ACTA N.o 26663

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Ferbanindustrie A. G., de Frankfurt, Main (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"AGFA MOMENTO"

para distinguir artículos de las clases 15.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1830-v.ab.3.

ACTA No. 26653

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Faridone y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BANDERITA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz 24-1924-v.áb.6.

ACTA N.o 26706

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado el registro de la marca

"POLDI"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2285-v.ab.23.

ACTA N.o 26703

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"SELLO DE GARANTIA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2265-v.ab.23.

ACTA N.o 26699

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de la S. A. Manufactura de Tabacos Falcon Calvo y Compañía Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según se especifica). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2266-v.ab.23.

ACTA N.o 26704

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2283-v.ab.23.

ACTA N.o 26621

Montevideo, Marzo 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Lamas, Núñez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Vinagrería Uruguaya
vinagre extra fuerte
Don Benito
marca registrada
puro de vino
industria uruguaya
contenido mas de 900 grs.
Cuno 1710 tel 653 Montevideo

"DON BENITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (vinagres). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2024-v.ab.9.

ACTA N.o 26682

Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ismael L. Triay, con domicilio en Colonia Suiza, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"TRIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2056-v.ab.10.

ACTA N.o 26680

Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Luis Maggio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DERBY CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.23-2029-v.ab.9.

ACTA N.o 26644

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Tobacco Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

One-Eleven
111

para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.25-2054-v.ab.10.

ACTA N.o 26675

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Jarcia de Matanzas, S. A., con domicilio en la ciudad de Matanzas, provincia de Matanzas (República de Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1964-v.ab.8.

ACTA N.o 26674

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

838

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1966-v.ab.8.

ACTA N.o 26673

Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor P. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

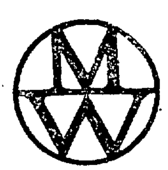


para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.22-1965-v.ab.8.

ACTA N.o 26615

Montevideo, Febrero 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Mannesmannrorhen Werke A. G., de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 12.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2022-v.ab.9.

ACTA N.o 26705

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Poldihütte", de Kladno (Checoeslovaquia), ha solicitado la renovación de la marca

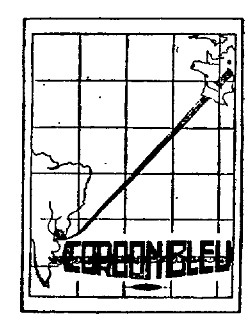
"MAXIMUM"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 17.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.30-2284-v.ab.23.

ACTA N.o 26993

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Abadia, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.26-2091-v.ab.11.

ACTA N.o 26683

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco S. Orgoroso, con domicilio en la ciudad de San José, Departamento de San José, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.27-2128-v.ab.12.

ACTA N.o 26652

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Espasa-Calpe, Sociedad Anónima", de Bilbao (España), ha solicitado la renovación de la marca

ENCICLOPEDIA
VNIVERSAL ILVSTRADA
EVROPEO-AMERICANA



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.23-2039-v.ab.9.

ACTA N.o 26636

Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collinsville, condado de Hartford, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1780-v.ab.2.

ACTA N.o 26639

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CONDAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.18-1833-v.ab.3.

ACTA N.o 26650

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jacinto Agustín Lafontaine, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REAL MELCHORA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1795-v.ab.2.

ACTA N.o 26642

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Benjamín Hazan y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA NOVIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.16-1793-v.ab.2.

ACTA N.o 26466

Montevideo, Enero 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Serafín Couto Rodríguez ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a (mieles), 2.a (vinos) y 3.a (productos de la agricultura y ganadería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Mz.29-2228-v.ab.22.

ACTA N.o 26694

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Osram G. m. b. H. Kommanditgesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WOTAN"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.1.o-2314-v.ab.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 559

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Mario Muñiz y Aquilino Butrón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Tejidos para la fabricación de corsets - elásticos, fajas-corsets, fajas elásticas, soutiens y culottes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2267-v.ab.29.

ACTA N.o 560

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cloruro de etilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2287-v.ab.29.

ACTA N.o 4168

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Silva Blanco, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de suelas de goma para calzados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2268-v.ab.29.

ACTA N.o 4170

Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap de Bataafsche Petroleum Maatschappij, de La Haya (Holanda), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la refinación de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.30-2288-v.ab.29.

ACTA N.o 4169

Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor John Bleeck, de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a conservatorios para substancias animales y vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.29-2231-v.ab.27.

ACTA N.o 558

Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Julio M. Sánchez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio para "Fabricación de aparato captador - limpiador de las materias grasas del humo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se odena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2193-v.ab.26.

ACTA N.o 4167

Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José M. Molfese y Alejandro Fonticiella Canto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de propaganda luminoso para adherir a vidrieras, etc., por medio de botones o ventosas al vacío", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.28-2208-v.ab.26.

ACTA N.o 4166

Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernand Bouillard, con domicilio en Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Escobilla pulverizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dupont, Secretario.

$8.00 Mz.27-2135-v.ab.25.

ACTA N.o 4165

Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Con esta fecha el señor Ricardo Porta Durante, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Armazón interior para ataúdes, denominado "Durataud"," y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.21-1928-v.ab.12.

ACTA N.o 4164

Montevideo, Marzo 16 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Universal Oil Products Company" una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, con domicilio en Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato para la conversión pirolítica de aceites hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1875-v.ab.10.

ACTA N.o 4161

Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Nueva liga ajustable en particular a ligas para bombre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1788-v.ab.8.

ACTA N.o 4163

Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Lucas Stigilch de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico y electroquímico de obtener la fibra textil e hidrófila de la paja del lino, la celulosa del mismo y la fibra textil y la celulosa de todos los vegetales susceptibles de producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.19-1866-v.ab.10.

ACTA N.o 4162

Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Felice Cavalli, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la aplicación de refuerzos en calzados de lona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.16-1798-v.ab.8.

ACTA N.o 4159

Montevideo, Marzo 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor José Barboza Mello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve añosp rara "Palangana bidet ideal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$6.00 Mz.15-1727-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Aviso

Se previene a los interesados que la licitación de la obra "Instalación de calefacción y agua caliente en el Instituto de Higiene Experimental", se prorroga hasta el día 15 de Mayo próximo a las 15 horas, la recepción de propuestas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz 26-2184-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de refacción del edificio "Cuartel Viejo", de Fray Bentos, para adaptación de Cárcel de Mujeres y Menores, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, y en la Intendencia Municipal de Río Negro.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 11 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán, conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.27-2088-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
AVISO

Se previene a los interesados que la licitación de la obra: Construcción del pabellón de alojamiento celular de penados, Colonia Educativa de Trabajo, Pueblo Libertad (Departamento de San José), se prorroga hasta el día 23 de Abril próximo a las 15 horas la recepción de propuestas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.26-2087-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 318

Llámase por segunda vez a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322, y en la Subsección Río Negro, en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el 5 de Abril de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Mz.25-2082-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1912, se cita a los señores

sucesores de don Isidoro Telechea o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 43 H. 7911 m. 60 de terreno de su propiedad que se destina a la apertura del camino de acceso al kilómetro 59.300 del Ferrocarril Treinta y Tres - Río Branco a "Arrozales Treinta y Tres, S. A.". — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

(Cuenta corriente) Mz.25-2084-v.ab.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición don Pedro Martínez Ainzuain, propietario del sepulcro número 338, del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Rochit S. Zorain, Angel Santiago Carbone, María Sandro de Honorio, Rosa Nión, Enrique Valentín Pérez, Ana Alvez de Gadea, Dolores Blanco, Dolores Neto de Semino. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero de 1935. La Dirección.

$21.60 Mz.7-1490-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DESVIO DE CAMINO

Aviso

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber a los interesados que el señor Julián L. Plada se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campo de propiedad de su señora esposa, doña Gregoria Robaina de Plada, ubicado en Carapé, cuarta sección, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Máximo Robaina; por el Este, con Bibiano Robaina, Silvestre Cabrera y Eugenia C. de Cabrera; por el Sur, con Tomás Dutra y por el Oeste, camino público por medio, de Silvano Tassano.

Para constancia y a los efectos consiguientes se hace la presente publicación durante el término legal en el "Diario Oficial". — Maldonado, Enero 7 de 1935. — Julio C. Marpons, Secretario.

$13.20 Mz.30-2296-v.ab.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

DESVIO Y ENCALLEJONAMIENTO DE CAMINO

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Santiago Salaberry se ha presentado solicitando permiso para encallejonar y desviar un camino en campo que posee en la segunda sección judicial del Departamento, cuyo camino va desde el paso del arroyo Sánchez Grande hasta el camino nacional a Young, en el límite con campos de doña Marta M. de Ugarte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío y encallejonamiento proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 29 de 1935. — José Sica Chouritto Secretario.

$13.20 Feb.28-1332-v.ab.5

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA PICADA

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor B. Carlos Chifflet, administrador de la estancia "El Ombú", de la cuarta sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una picada existente en el arroyo Don Esteban, por donde cruza una senda de paso que atraviesa los establecimientos Rincón Angosto" de los señores Stirling, y "El Ombú".

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 16 de 1935. — José Sica Chouritto, Secretario.

$14.40 Mz.21-1957-v.my.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MAURIELLO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Branco 1542, y doña MARIA ELENA VIBANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 1342-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ZUZAN, de 27 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en 25 de Mayo 640, y doña EVA IVANOVIC, de 15 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en 25 de Mayo 640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 1343-v.ab.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RIGOLI CARNELLI, de 32 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado en Patria 1089, y doña MARIA ESTER GARAY JAUREGUIBERRY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1371-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAMON GAMBINI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón 1597, y doña JULIA ESTHER GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1372-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON TEPLISKY, de 29 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado en 25 de Mayo 361 y doña POLA CHEROUES, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Colón 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 1373-v.ab.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ESPINDOLA, de 26 años, soltero, oriental, domiciliado en Maciel 1545, y doña ZULMA ROJAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maciel 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 1374-v.ab.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BEAR, de 41 años, viudo, comercio, otomano, domiciliado en Alzaibar 1309, y doña EMILIA SAIDON, de 23 años, soltera, otomana, domiciliada en Pérez Castellano 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 1425-v.ab.8.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO TORRES CLADERA, de 47 años, divorciado, hacendado, ciudadano legal, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1326, y doña ANDREA JOSEFA PEREZ, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 1402-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SARUBBI, de 51 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado en San José 1042, y doña RUFINA RAMONA SILVA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis) 1344-v.ab 4.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Tacuarí 1328, y doña TRINIDAD SUAREZ, de 42 años, viuda, española, domiciliada en Tacuarí 1328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1403-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SIVOLELLA, de 68 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado en Bermúdez 1374, y doña MARIA LECALDARE, de 56 años, viuda, italiana.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1404-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN F. LOMBARDI SAYAGO, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guayaquí 3148, y doña MARIA ESTHER CANESSA, de 34 años, soltera, oriental, *domiciliada en* Maldonado 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 1367-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO VICO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile número 1060, y doña ANTONIA SILVERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta *Oficina haciendo co*nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina* y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 1330-v.ab.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAVIE, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1384, y doña ROSALBA BRIGNARDELO, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Mercedes 1384.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1426-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ALEJANDRO MARRA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Curiales 1525, y doña BERTA SEIJAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Curiales 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1427 v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LOPEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mercedes 1166, y doña GILDA NISIVOCCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1428-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DALMIRO CAMI, de 32 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado en Paysandú 1170, y doña AMELIA SARA MORENO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1170.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 1375-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARROS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1105, y doña MARIA LUISA ETCHENIQUE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1376-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONZA ROSSI, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 1634, y doña MARIA MAGDALENA ANDRADE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1634.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial de Estado Civil. $2.00 1377-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOLNAR, de 27 años, soltero, húngaro, domiciliado en Paysandú 1203, y doña CATALINA VOLFROM, de 24 años, soltera, húngara, domiciliada en Paysandú 1203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1378-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SANABRIA, de 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1558, y doña ELENA GONZALEZ, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Yí 1558.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1379-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO POLKMAN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1661, y doña ANGELA ELOISA PELLIT SANTANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 1380-v.ab.5.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMARELLE, de 37 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuareim 2131, y doña CARMEN MATTOS, de 30 años, viuda, española, domiciliada en Cuareim 2131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 1381-v.ab 5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CONSTANTINO, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Panamá 1313, y doña MARIA JOSEFA SAULEDA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Panamá 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puppo.
(Gratis) 1382-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIBIANO NAVARRO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pampas 2286, y doña MARIA AURORA MANZANARES, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 2286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo
(Gratis) 1383-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CYRO TORRE, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bequeló 2306, y doña DELIA MIRTHA BERNASCONI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Bequeló 2135.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1345-v.ab.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RADAMES BONO, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1569, y doña DORA QUEIRO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 1667.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1347-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS MAROÑAS MATA, de 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Piedra Alta 1990, y doña CARMEN CAMPOS, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Piedra Alta 1990.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1346-v.ab.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MENENDEZ RODRIGUEZ, de 50 años, soltero, comercio, español, domiciliado en General Fraga 2181, y doña FAUSTINA MENENDEZ ALVAREZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en General Fraga 2181.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 1331-v.ab.3.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NILO GASPAR EMILIANO VELAZQUEZ, de 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2483, y doña MARIA BOERO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2483.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1407-v ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO OROZCO, de 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3697, y doña RAMONA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3697.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1408-v.ab.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DIMOFF, de 32 años, soltero, jornalero, búlgaro (ciudadano legal), domiciliado en Irlanda 2205, y doña OLEGARIA MORAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Irlanda 2205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1409-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO ANTONIO CAMBRA, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Asilo 3662, y doña DOLORES ALARIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Asilo 3662.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1410-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LOPEZ MENDOZA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pérez Galdós 4331, y doña MARIA VILA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Galdós 4331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1411-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO LUIS MATEOS, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2357, y doña MAXIMIANA MENDEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Sanguinetti 2357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1405-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATIVIDAD FERREIRA, de 67 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en G. Viana 2463, y doña NEREA RIVERA, de 61 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1406-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO FERNANDEZ, de 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Irlanda 1359, y doña CARMEN ISABEL ALVAREZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Barrozo 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 1384-v.ab.15.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL CARMEN QUIRICO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sevilla 1911, y doña ROSA EUSTAQUIA RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pan de Azúcar 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1385-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VEGA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ESTHER TEJERA de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Isabela 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1386-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don Juan José Pérez, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA PEREYRA, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1387-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BIASOTTI, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Arrascaeta 1884, y doña BLANCA CORNELLIO ACCINELLI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrascaeta 1884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1325-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL TRAMANZOLLI, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Ignacio Oribe 24, y doña ARTEMIA IRENE CABRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Odenze 2876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1326-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PABLO GARBARINO, de 35 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado en Plutarco 3888, y doña PALMIRA BERRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ventana 3864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1327-v.ab.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GALMES OLAVE, de 41 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña ANGELA JUANA TACHELLA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado K. 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1429-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HECTOR CARLI, de 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Maldonado 5510, y doña SUSANA ELVIRA MARIA BOVIO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil.
$2.00 1412-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO SANTIAGO PEDRUCCI, de 32 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en camino Maldonado sin número, y doña MARTA COSSI, de 38 años, viuda, italiana, domiciliada en camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios.
(Gratis) 1413-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RUZO, de 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado en camino Maldonado 4970, y doña CARMEN REY, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado 4970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1308-v.ab.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE CASTRO, de 37 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Smidel 3182, y doña EUGENIA BENTANCOR, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Smidel 3182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios
$2.00 1318-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO OSCAR BENAVIDES, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Castriz sin número, y doña TERESA CELMIRA LEONCINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Castriz 2568.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1328-v.ab.2.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don SALVADOR GARGIULLO, de 64 años, soltero, italiano, domiciliado en Herrero y Espinosa sin número y doña CARMEN MARIA MANUELA BOTANA, de 57 años, soltera, española, domiciliada en Herrero y Espinosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 1393-v.ab.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL AURELIO ACUÑA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Darwin 47, y doña ESPESIOSA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis). 1394-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLOREAN ANGEL ROMANI, de 24 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado en Rocha 2572, y doña OLGA BANDE, de 24 años, soltera, argentina, domiciliada en Rocha 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1395-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BEILSKI, de 30 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Rocha 2691, y doña NATALIA GALNE, de 33 años, soltera, polaca, domiciliada en Rocha 2691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1396-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSAMAGNAGHI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Larrañaga 1550, y doña ALICE FREITAS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 3813.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1397-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO LOPEZ, de 38 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en F. Ferreyra 1955, y doña MARIA JOSEFA CELESTINA LANZA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Fermín Ferreira 1940.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1398-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo de año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VICTORIO ROMERO, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Pando 2923, y doña CLEMENTINA MOTTOLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pando 2923.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1399-v.ab.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO JUAN CUNEO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 3054, y doña MARIA GENEROSA LOPEZ, de 39 años, soltera, española, domiciliada en Dulcinea 3054.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1351-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES NICOLAS GIURIA, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 1905, y doña GREGORIA ELENA IRAZUSTA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2978.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1349-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SUAREZ (hijo), de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Rocha 2672, y doña ISABEL CASILDA AÑON, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Rocha 2672.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 1350-v.ab.4.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO SANCHEZ, de 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lucio Rodríguez sin número, y doña JUANA FAUSTA NUÑEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucio Rodríguez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1430-v.ab.8.

En el Cerro y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ANGEL SANCHEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francia 54, y doña EMILIA ESTER GIUDICI, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en Norte América 238.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1433-v.ab.8.

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AVILA, de 45 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Lucio Rodríguez sin número, y doña JUANA TECHERA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Lucio Rodríguez sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta. Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1432-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEPSIK, de 30 años, soltero, jornalero, checoeslovaco, domiciliado en Cuba 892, y doña VIKTORIA NENCIKOVA, de 28 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada en Cuba 892.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 1431-v.ab 8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO URIARTE, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Bogotá 1032, y doña DIONISIA IRIBARREN, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 1519.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1434-v.ab.8.

En el Cerro y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO RAFAEL BUSTOS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rusia sin número, y doña NATIVIDAD PUCHETTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Perú 470.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1353-v.ab.4.

En el Cerro y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO MARTINEZ de 21 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Portugal 3180, y doña PALMIRA VILLAMIL, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Grecia 982.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1354-v.ab 4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BUSTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Suecia 1824, y doña MARIA ANGELICA BALZAMI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Suecia 1824.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 1352-v.ab.4.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARROS, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Juan 2687, y doña MARIA ANGELICA REIGIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en San Juan 2687.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 1435-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALBERTO MARENGO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 780, y doña VALENTINA JUSTA FERNANDEZ CHAVES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 780.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1436-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Millán 3396, y doña ELENA CELINA ASTESIANO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Paraíso 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1437-v.ab.8.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INSUA, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3845, y doña MARIA ESTHER AGOSTINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3845.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00 1438-v.ab.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DEL PERSIO, de 43 años, soltero, foguista, argentino, domiciliado en Colorado 1375 bis, y doña GENOVEVA MEDIÑA, de 40 años, soltera, argentina, domiciliada en Colorado 1375 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1388-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS TAGLIAMONTE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1325, y doña ELISA VIRGINIA ULIVI, de 22 años soltera, argentina, domiciliada en Progreso 884.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1356-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLINARIO ANIBAL AGUIRRE, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 721, y doña ESTANISLADA ANA FELICIA BOLAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Capurro 721.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macciavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1355-v ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ SILES, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Balta Ojeda 3825, y doña ANGELA AMANDA GLORIA RIVA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Balta Ojeda 3825.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1332-v.ab.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLF AUGUSTO GUILLERMO GOMOLINSKY, de 24 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Caiguá 1265, y doña WILHELMA STETSKAMP, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Caiguá 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 1333-v.ab.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CSABA SZERENCHYDE SZIGETHI PETOSZINYE, de 28 años, soltero, húngaro, domiciliado en Paysandú 1759, y doña ELEONORA GOMORI, de 23 años, soltera, húngara, domiciliada en Guaná 2008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1400-v.ab.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO HERYHORCZUK, de 30 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Coronel Brandzen 2022, y doña SOFIA MATLUK, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Coronel Brandzen 2022.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1357-v ab 4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PONCIANO IGLESIAS, de 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Eduardo Acevedo 1371, y doña MARTHA DE LOS REYES, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial de Estado Civil. $2.00 1334-v.ab.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO NATALIO GASPARI, de 40 años soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Salvador 1978, y doña JUANA FELICIA CASTAGNET, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1859.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1335-v.ab.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERTUSO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2249, y doña VICTORIA I. GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2249.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1415-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PASTORIZA, de 28 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en S. Vázquez 241, y doña MARIA LINA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Vázquez 241.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 1414-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENA, de 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Chaná 2279, y doña MARIA SANDE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Chaná 2279.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 1416-v.ab.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN TERKIEL, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Victoria 1205, y doña ROQUEL WOLFSON, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Colcló 2312.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1389-v.ab.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ PACIOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2963, y doña MARIA ZULEMA VILARDEBO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en I. Núñez 2790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1390-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE R. PEREYRA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Brito del Pino 1086, y doña MARIA F. TARAMASSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en España 2573 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1336-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VITOLA, de 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Canelones 2470, y doña ELSA BERRETTA, de 21 años, soltera, italiana, domiciliada en Isla de Flores 2314.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1337-v.ab.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CAPUTO, de 39 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Victoria 1503, y doña CELINA CAILLOU, de 35 años, soltera, argentina, domiciliada en Victoria 1503.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1338-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REAL DE AZUA, de 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Maldonado 2659, y doña ZULMA RAMPIN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis Cavia 3082.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 1321-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARGOUNATE, de 28 años, soltero, empleado, turco, domiciliado en Libertad 2541, y doña VIOLETA PIPERNO, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Carapé 2154.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00 1322-v ab.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC LEVKOVICH, de 26 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en D. Aramburú 1855, y doña SIMA COTLEAR, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en D. Aramburú 1855.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1440-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVINO MENDEZ, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Paz 2027, y doña OLGA BURA KOLZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 1439-v.ab.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PAVON, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2371, y doña ELECTRA GONZALEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2385.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 1391-v.ab.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ACUÑA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 2009, y doña AMALIA PAPA BARROS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2007.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1358-v.ab.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL FIRPO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1964, y doña CATALINA BENICIA VILLANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Constitución 2111.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 1339-v.ab.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDRES FALCA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aurora 214, y doña ANGELICA MERCEDES GIORDANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Aurora 214.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1424-v.ab.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO JOSE ODELA, de 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes 297, y doña LUCIANA SEVERINA SOCA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en José Llupes 297.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1417-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMEGEIRAS, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Guadalupe 117, y doña MARIA CARMELA SCALA, de 25 años, soltera, italiana, domiciliada en Simón Martínez 4016.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1418-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERREIRO, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en José Mármol 32, y doña CLARA ESTHER RODRIGUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ruperto Pérez Martínez 808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1419-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 42, y doña ESTHER PERALTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Laureles 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1420-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMIREZ, de 42 años, viudo, jornalero, español, domiciliado en Ascasubi 104, y doña MARIA IRMA JUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ascasubi 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 1421-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MOURE, de 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Manuel Herrera y Obes 4164, y doña DOMINGA YUANE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Manuel Herrera y Obes 4164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1401-v.ab.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 29 del mes de Marzo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PAZ, de 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado en Ariel 4908, y doña ERCILIA AMORIN MUNUA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil $2.00 1441-v.ab.8.

En Sayago y el día 27 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO VAZQUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Susviela 4426, y doña IRMA PEREYRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bartenes 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1442-v.ab.8.

En Sayago y el día 28 del mes de Marzo del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 24 años, soltero, quintero, oriental, domiciliado en Tillaut 48, y doña CAROLINA PEDRANZZINI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1443-v.ab.8.

En Sayago y el día 26 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ZICARI, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Foch 20, y doña ALBERTA EMA MARTINEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Víctor Hugo 1166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 1392-v.ab 5.

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO ASTESIANO, de 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Pintos Cardeiros 15, y doña YOLANDA QUARTIANI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pintos Cardeiros 19.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 1329-v.ab.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 55 años, viudo, español, domiciliado en Propios 4455, y doña DULCINEA LEZCANO, de 54 años, viuda, oriental, domiciliada en Propios 4455.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 1359-v ab.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO MOREIRA BERRIEL, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3406, y doña MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Darwin 3635.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1360-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO JOSE NUÑEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en García de Zúñiga 57, y doña BELLA ARGENTINA CANDELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en García de Zúñiga 57.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1361-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BISSO, de 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ibirocahy 4260, y doña AIDA PORTILLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibirocahy 4260.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1362-v.ab.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Darwin 3505, y doña RENEE BLANCA GUERIN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 55.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 1363-v.ab.4.

En Montevideo y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 3640, y doña ROSA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 3646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00. 1369-v.ab.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARCE, de 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chimborazo 2, y doña JOSE-

FINA RISOTTO, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Granaderos 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1370-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO CACERES, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Industria 2889, y doña A HERNANDEZ, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Burgues 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1340-v.ab.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GUTIERREZ, de 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Hum 27, y doña MARIA RITA ARELLANO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés.
(Gratis) 1341-v.ab.3.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIORDANO, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 1781; y doña MARIA DOTI, de 27 años; soltera, oriental, domiciliada en Tuyutí 2724.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1422-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BONITO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Juan Spikerman 2171, y doña MARIA INES STEFANO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Belgrano 2934 bis.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot.
(Gratis) 1423-v.ab 6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Marzo del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON FERREIRA, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Larrañaga 1380, y doña LUISA ELIDA SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1380.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1444-v.ab.8.

En Pocitos y el día 22 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOPEZ, de 27 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Francisco Solano Antuña 2744, y doña MARIA ANGELICA SANGIAO, de 20 años, soltera argentina, domiciliada en Tiburcio Gómez 1815.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1346-v.ab.4.

En Pocitos, y el día 16 del mes de Marzo del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS JOEL DANIEL MAZZIOTTI, de 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Pagola 3201, y doña MARIA LUISA LAMPAGGI, de 35 años, soltera, italiana, domiciliada en Pagola 3317.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1324-v.ab.2.

En Pocitos y el día 24 del mes de Marzo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COLONGUES, de 59 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en R. Pastoriza 1333, y doña JUSTINA GILBAO, de 52 años, soltera, oriental, domiciliada en Pastoriza 1333.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez.
(Gratis) 1366-v.ab.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha veintinueve de Marzo, se autorizó a don Alberto Rodríguez Lemes para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.50 Ab.1.o-2322-v.ab.3.

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Juez Militar de Instrucción de primer turno (interino) Teniente Coronel don Roberto Machado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al General de División Retirado don Julio César Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 279, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Mayor Fructuoso Barbadora Vázquez, Secretario.
(Cuenta corriente) Feb.20-1094-v.my.20.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, de fecha 21 de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con sucesión Rojo de Jaurena (María). Cobro de pesos. Lo. 6.o. Fo. 277" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Matea y Domingo Rojo, Nicanora y Felipe Murga, Eugenio, Mariano y Victoriano Rueda y a cualesquiera otros herederos de la causante María Rojo de Jaurena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1935 — D González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Mz.7-1485-v.ab.10

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra C. Courat y Uglesich. Cobro ejecutivo de pesos. Lo 1. Fo. 378", se emplaza al señor C. Courat y Uglesich, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro (N.o 88.534), situado sobre la línea Nordoeste de la calle P. Américo Vespucio, entre Carlomagno y Abipones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.28-2217-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 366", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1897-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Antonio Segudie. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 377", se emplaza al señor Antonio Segudie, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil setenta y tres, situado sobre la línea Sudeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y M. Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1899-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan J. Beltrán. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1.o Fo. 367", se emplaza al señor Juan J. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre solar 22 y calle A: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1898-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José B. Vieira. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 376", se emplaza al señor José B. Vieira, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ochenta y ocho mil quinientos ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Carlomagno, entre Copérnico y Cicerón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1900-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 369", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho

al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1902-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alfredo Fraga. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 375", se emplaza al señor Alfredo Fraga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Carabelas entre Br. Rivera y Criollos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo [illegible]e de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1903-v.ab.30

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sofía Guerra. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 374", se emplaza a la señora Sofía Guerra, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el [illegible] cuarenta y siete mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Gutemberg, entre Camino Nacional y Cervantes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1904-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Modesto Rosales. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 370", se emplaza al señor Modesto Rosales, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Balvín y Vallejo, entre M. de Salas y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, trece de Marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1901-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan L. Beltrán. Número 3 Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 368", se emplaza al señor Juan L. Beltrán, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, situado sobre la línea Norte de la avenida Italia, entre calle A y solar 22: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro de los noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1905-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Elías Devoto. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 367", se emplaza al señor Elías Devoto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y seis mil doscientos veinticuatro, situado sobre la línea Este de la calle Marne entre Quesada y Propios: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo trece de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.20-1906-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santiago Cozzolino. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 379", se emplaza al señor Santiago Cozzolino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho, situado sobre la línea Nordoeste de la calle Mariano Soler, entre Criollos y Contucci: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.1[illegible]-1742-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Aníbal Costa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 354", se emplaza al señor Aníbal Costa, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Los Portones y Santa Rosa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Mz.1.o-1389-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 95.744. Lo. 1. Fo. 338", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pablo Pérez, entre Callao y Oficial, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1307-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 116.180. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. ...", se emplaza al propietario de dicho inmueble, situado sobre la línea Sur de la calle Comodoro Coé, entre M. Cervantes y Juan J. Herrera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb 27-1309-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 81.143, número 1. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 342", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y tres, situado sobre la línea S. E. de la calle Darwin, entre Criollos y Contucci, a sus sucesores a título particular o universal y a cuayquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1306-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 81.143 número 2. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 343", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ciento cuarenta y tres, situado sobre la línea S. E. de la calle Darwin, entre Criollos y Contucci, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 15 de 1935 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) [illegible]27-1308-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 63.670. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 353", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número sesenta y tres mil seiscientos setenta, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Mones Roses y Uriarte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1310-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Freire. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 353" se emplaza al señor Alberto Freire, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento quince mil ochocientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Noreste de la calle Juan Ferreira, entre Los Portones y Santa Rosa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Febrero 20 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.27-1311-v.ab.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.1.o-2306-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María

de León de Amorelli, doña María Elena Ghignoni o Ghignone de Cabrera y don René Walter Amorelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.10-2292-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.28-2222-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Carlos Santero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-2115-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-2156-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.27-2167-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Nin Frías de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2094-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2095-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio o Pascual Barbazita, Barbacito, Barbacita, Barbazito, Barbasitta o Barbbasita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2098-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Giudice, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$5.50 Mz.26-2096-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Roma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2097-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las cusesiones de Basilio Costales y de doña Juana García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2099-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Delli Santi o Santti de Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2100-v.ab.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Nacianceno Geroncio Alvarez. Rectificación de partidas", se hace saber al público que los esposos Nacianceno Geroncio Alvarez - Emilia Felicia Castagneto se han presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de partidas. En la de matrimonio de ambos y nacimiento de sus hijos Luis y Delia, donde dice Cándido Alvarez debe decir Nacianceno Geroncio Alvarez, y también en la de matrimonio y nacimiento de Emilia o Felicia Emilia Castagneto, donde se menciona nacida la esposa el 24 de Marzo de 1889 y 23 de Febrero, cuando debe ser 24 de Febrero últimamente citado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935.

$7.50 Mz.26-2102-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Oyenard Irigoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.26-2101-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno Carlos Horacio Mata, ciudadano natural de la República, de estado viudo constituyendo domicilio, a los efectos que puedan corresponder en la casa calle Mercedes número 1589 de esta capital al señor Juez digo: Que necesitando obtener el título que exige el artículo 6.o de la ley de Diciembre 19 de 1933, para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador o apoderado, vengo de conformidad con lo que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales a producir la información de "vita et moribus", para lo cual el Juzgado se ha de servir admitir la deposición de los testigos, doctor Andrés Lerena, domiciliado en la calle Rincón número 438 (2.o piso) y Agrimensor Vicente Irastorza, con domicilio en la calle Patria número 1176, bis, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Manifiesten si conocen al infrascripto y cuál es su profesión; 3.o) Declaren qué concepto tienen de la conducta observada en la vida, o de las costumbres de la persona que los ha indicado para declarar en el Juzgado; 4.o) Que den razón de sus dichos. Sírvase el Juzgado en virtud de los fundamentos expuestos admitir la información ofrecida y una vez efectuadas las publicaciones y aprobada ésta, mandar se me expidan por la Oficina los testimonios respectivos, para con ellos y demás recaudos, ocurrir de acuerdo con lo que prescribe el acuerdo reglamentario de la Suprema Corte de Justicia de 7 de Febrero próximo pasado, ante dicho Cuerpo judical, a los efectos de derecho. Otrosí digo: Que para el caso de que alguno de los dos testigos antes indicados no pudieran prestar declaración por cualquier circunstancia, a fin de ahorrar tiempo y trámites, el Juzgado ha de tener a bien admitir como testigo sustituto de cualquiera de ellos, al señor escribano público, don José G. Magariños, con domicilio en la calle Rincón número 532, (altos) sin necesidad de presentar nuevo escrito. Es justicia. — Carlos H. Mata". — Montevideo, Agosto 18 de 1934 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$21.30 Mz.23-2085-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Introzzi, de apellido materno Arpesella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ol que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.23-2021-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Domingo Moure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-2000-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-1983-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se cita y emplaza a don Antonio García Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen Palumbo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.20 Mz.11-1602-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "José Guerra Muiño con Francisca Muiño Muiño. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Francisca Muiño Muiño a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.00 Mz.16-1775-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cafaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.22-1984-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Manuela Crosa de Barrot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.29-2248-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción E. Morgera de Ciasullo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.29-2237-v.my.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisa Redín de Auguste, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el nombre de su esposo como Ernesto Auguste en vez de Roberto Ernesto Auguste, que era como se llamaba, y establecerse en la misma que éste era hijo de Antonio Auguste en vez de Augusto Auguste, que era el verdadero nombre del padre de su esposo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.28-2195-v.ab.13.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Bernabé G. Fernández. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 692, el día diez de Abril próximo, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 23 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.28-2220-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.27-2175-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de Juan A. Fea, cambiando el apellido Feo con que aparece el fallecido, por el de Fea, que es el que corresponde, y estableciendo que el fallecido era italiano y no oriental, como se consigna por error. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Mz.26-2092-v.ab.11.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eusebio Rodríguez para la junta que tendrá lugar el veintinueve de Abril próximo a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Mz.25-2079-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: María Angélica Santos Garma, constituyendo domicilio legal, a los efectos de esta gestión, en la calle Canelones 968, ante el señor Juez me presento y, como mejor proceda, digo: Que vengo a producir la información sumaria prescripta por el artículo 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, que necesito para poder ejercer la profesión de escribano. En consecuencia, solicito del señor Juez quiera disponer se reciba, previas las publicaciones de estilo, la información de los testigos escribano Mario E. Vila, domiciliado en la calle Patria 1574, y don Juan Pedro Garbarino, domiciliado en la calle Santiago Vázquez 1259, que presentaré al Juzgado, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo me conocen y qué concepto les merezco respecto a mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo tanto, al señor Juez suplico quiera proveer de conformidad a lo solicitado y, con citación del Ministerio Público y tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los testimonios que solicitare. Es justicia. — Montevideo, Marzo de 1935. — María Angélica Santos Garma". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 Mz.22-1998-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.23-2016-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.22-1992-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Dodera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.22-1991-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Carlevari o Jorge Santiago Carlevari o Santiago Carlevaro o Jorge Santiago Carnevale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Mz.8-1527-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Bado de Rial, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.22-1986-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Francisco Ibáñez contra Raquel Alvarez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Raquel Alvarez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692 — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.20 Mz.21-1958-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Puyos de Borrazás, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.19-1852-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Carpintero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2315-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Pouchoulou de Penela. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: El acta de nacimiento de la peticionante figura inscripta con el nombre de Juanita en lugar de María, que es el verdadero, y en el acta de su matrimonio con Rosendo Penela el apellido paterno figura Pouchoulon en vez de Pouchoulou, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.29-2259-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Manuela Bauza o Bouza de Lago y de Manuel Lago o Lazo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de óbito de don Manuel Lago, estableciéndose que donde dice Lazo debe decir Lago. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.30-2280-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Pierri de Ferreira o Tomasa América Pierri de Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.22-2261-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer tur-

no doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente sucesorio de don Arnaud o Fernando Magnou, se hace saber que se ha tentado rectificar las partidas siguientes: De defunción del causante: donde dice Arnaud debe decir Fernando. La de matrimonio del causante con Catalina Etchegorry y de nacimiento de Adela: donde dice Etchegaray y Magnone debe decir Etchegorry y Magnou, respectivamente, por ser los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.29-2260-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Caruso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.26-2103-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Juan Bautista Grisoni y de don Flaminio Jesús Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.26-2104-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Leandro Larraechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.25-2045-v my 6.

Rectificación de partida

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Juana María Bossano de Parodi. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Juana María Bossano de Parodi en la siguiente forma: donde dice Bozzano con dos "z" debe decir Bossano con dos "s". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.22-1987-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Raymondo a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.23-2002-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Argentina Aicardi de Bosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 12 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Mz.25-2016-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el *expediente caratulado* "Forner Manuel. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del solicitante: donde dice For debe decir Forner. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Mz.22-1990-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO, — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Bachino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$9.00 Mz.2-1448-v.ab.8.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Rafael Alfredo Laureiro", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, el día veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 16 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$13.80 Feb.20-1122-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zerboni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrer o28 de 1935 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9 00 Mz.2-1449-v.ab 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Enrique Yannicelli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 512, ante usted en derecho se presenta y dice: Que con el fin de obtener título de procurador previa justificación de vida y costumbres, ofrezco a usted presentar para que declaren el día y hora que lo designe, a los señores Oscar Landeira y Silvio Pianfierri, los que serán interrogados al siguiente tenor. Interrogatorio: A) Por las generales de la ley. B) Qué concepto le merecen sobre la vida y costumbres del señor Yannicelli. C) Den razón de sus dichos Señor Juez, por lo expuesto solicito se me expidan los edictos por el término legal a los efectos pertinentes y previa conformidad fiscal se me expida el certificado necesario, por ser justicia. Enrique Yannicelli". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$11.25 Ab.1.o-2317-v.ab.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno se hace saber que ante este Juzgado se presentó un escrito que dice: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Demetrio Martínez Vázquez con domicilio en la calle Propios número 2625, ante el señor Juez se presenta y dice: Que debiendo cumplir la disposición contenida en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito que se reciba la información de los testigos señores doctor Osvaldo Boggiano y señor Gabriel Anollés Egaña, domiciliados respectivamente, en Soriano 1284 y Magallanes 1457 los que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Declaren sobre mi honradez y condiciones morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y previa vista al señor Fiscal, declarar suficiente la información ofrecida por ser justicia.—Demetrio Martínez Vázquez". — Y a sus efectos se *hace esta publicación*. — Montevideo, 29 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario. $12.00 Ab.1.o-2299-v.ab.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan G. Pons y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se designó Síndico a don Ignacio Etchart; y 4.o Que se señaló el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico para la toma de razón los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Mz.26-2089-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Boglia de Sburlati, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1935. — César Más de Ayala. Actuario.

$5.50 Mz.25-2065-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] cia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Teresa Karas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Racheff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala Actuario.

$9.50 Mz.9-1582-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Ferrado. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 de Febrero próximo pasado se declaró a don Angel Ferraro en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña Margarita Josefina Grecco de Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Mz.30-2273-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Víctor M. Castro Escalada. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Víctor Modesto Castro Escalada, con escritorio en la calle Rincón 537, a V. S. digo: Que hace más de 15 años ejerzo la profesión de procurador y atento a lo que dispone el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a justificar los extremos necesarios para continuar ejerciendo la profesión. Que a ese efecto solicito se cite a declarar al doctor Ricardo Ribero y al señor escribano don José Ma. Latorre, domiciliados, respectivamente, en la calle Rincón 537 y calle Treinta y Tres número 1405, los que deberán declarar al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto les merece la honradez y costumbres del que solicita sus declaraciones: 3.o Den razón de sus dichos. Otrosí digo: A) Que para justificar mi afirmación sobre el tiempo que ejerzo la profesión, pido se solicite a la Oficina Actuaria de ese Juzgado y se me entregue dicha certificación: B) Que producidas estas informaciones se me expidan y devuelvan los respectivos certificados. Será justicia. — V. M. Castro Escalada". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.30-2286-v.ab.10.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Ar-

mand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Brisolese Carbone. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Antonio y Juan Brissolese Carbone y don Luis C. Brissolese Nicorini, solicitando la declaración de ausencia de su hermano José Brissolese Carbone. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Mz.30-2274-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Sandro", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angela María, Paula María, Rosa Catalina y Miguel Benito Sandro, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece como Sandro, Lissandro y Alesandro, respectivamente, debe decir Sandro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.30-2271-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillermina Cano de Vértiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario
$5.50 Mz.25-2050-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Beltrán Borderre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.28-2200-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Nicasio Yost o Yoste, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2047-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perdomo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2048-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso o José Antonio Alonso o Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.25-2049-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Vieira de Souza de Bravo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Amalia Bravo, don José Teodoro Rodríguez, don Manuel Marcos Rodríguez, doña Ana Eusebia Rodríguez, doña María Leocadia Rodríguez y doña Demetria Rodríguez, hijos de la causante doña Francisca Vieira de Souza de Bravo o doña Francisca Vieira Souza de Bravo, o a sus herederos y estirpes y a doña Juana Doralina Morales, nietas de la expresada causante, o a sus herederos o estirpes, así como, en general, a todos los herederos o interesados por cualquier concepto que aún no hayan comparecido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.40 Mz.23-2039-v.my.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Falco" se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de don José Enrique Falco. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.3-9188-v.nov 26. Feb.1.o-v.feb.26. Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emeterio Sánchez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de don Juan Zanotta con doña Eleduvina María Sánchez, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Luz María debe decir Eleduvina María, y donde el apellido materno de la misma aparece como Deprado debe decir de Prado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.23-2023-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Conrado Suárez, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Fermín Victorio debe decir Conrado. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1935. — C Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.22-1988-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Conde. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Santiago Conde con doña Agustina González, donde el contrayente aparece llamarse Ramón Conde debe decir Santiago Conde, y en las partidas de nacimiento de Irma Elena y Raúl Conde, donde el padre de los inscriptos aparece llamarse Ramón Conde debe decir Santiago Conde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.50 Mz.21-1919-v.ab.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Bilfrido López. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Bilfrido López con doña Leonor Cartas, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Wilfrido Ferretti debe decir Bilfrido López. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.21-1937-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubalda Saráchaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.15-1728-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Emilio José Jamart o Emilio Jamar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.11-1601-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Luisa Scioscia de Figliuolo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los hermanos de la causante doña María Luisa Scioscia de Figliuolo, llamados Vicente y Concepción Scioscia o sus causahabientes y los sobrinos de la nombrada causante, hijos del premuerto Gerardo Scioscia o sus causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.8-1516-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Zunin Plada, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Mz.8-1543-v.mz.19. Ab.8-v.ab.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gregoria N. Aristegui de Bascou. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a unas sobras de 48 hectáreas, 1731 metros 21 decímetros, existentes dentro de una fracción de campo situada en la 10a. sección del Departamento de Canelones, empadronada con el número 3440, paraje denominado "Arroyo Arenal Chico del Tala", compuesta, según plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Agosto de 1910, de 314 hectáreas, 9180 metros y 21 decímetros cuadrados, que se deslinda: al Norte, 569 metros 45 centímetros, lindando con la fracción de Justina Aristegui; al Este, quebrada de tres rectas que miden, a partir del límite anterior: la primera de 1255 metros y la segunda que, a partir de la anterior, corre de Oeste a Este, formando con ella un ángulo entrante y mide 91 metros 60 centímetros: y la tercera que, a partir de la última indicada corre de Noroeste a Sureste y mide 1936 metros 70 centímetros, lindando, por todas ellas, con la sucesión de Tomás Aguirre; al Sud, quebrada de cinco rectas que miden, a partir del límite anterior: la primera, que corre de Este o Oeste, 584 metros 90 centímetros, y la segunda, que sale de la anterior con una dirección próxima de Norte a Sur, 227 metros 70 centímetros, lindando por ambas con la sucesión de Isidoro Maciel; la tercera que, partiendo de la anterior, corre de Este a Oeste, con 271 metros 30 centímetros, lindando con Ramón Bentancor; la cuarta que, partiendo de la última indicada, sigue una dirección próxima de Sur a Norte con 367 metros 60 centímetros, lindando con Francisca Alpuín de Larrañaga y Damasia Alpuín de Alpuín; y la quinta que, a partir de la anterior, corre próximamente de Este a Oeste, con 215 metros 50 centímetros y linda con Damasia Alpuín de Alpuín; y por el Oeste, quebrada de tres rectas: la primera que, a partir del límite anterior, sigue una dirección de Sureste a Noroeste, con 2628 metros 20 centímetros y linda con Pascual Aguiar; la segunda que, a partir de la anterior, sigue una dirección de Oeste a Este, con 400 metros 70 centímetros; y la tercera, que parte de la anterior, sigue una dirección de Sureste a Noroeste y

mide 338 metros 93 centímetros, lindando por ambas con la sucesión de Marcelo Alpuín. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.80 Mz.7-1478-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sara Idelfonso o María Idelfonso o Ildefonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.29-2264-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Segafieno de Martignoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.27-2122-v.ab.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Latapie Hermanos. Quiebra. Rehabilitación", se hace saber que por resolución del ocho de Febrero pasado, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil se declaró rehabilitados a los señores Latapie Hermanos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 5de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$4.50 Mz.27-2155-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tielas y Pallas. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al señor Juan Felipe Pallas, componente de la ex razón "Tielas y Pallas", para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1974-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Martuchelo o Martuscello de Marsicano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$5.50 Mz.25-2064-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Siffredi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.

$9.00 Mz.21-1932-v.my.2.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Santini y Bagnalasta. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "2.103. — Montevideo, Marzo 8 de 1935 — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 15 de Noviembre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.22-1975-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente) en el expediente "Villar y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos José Villar y Cipriano Meizzoso, componentes de la firma "Villar y Compañía", para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.9-1577-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Tambussa, Pesce y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Tambussa, Pesce y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.28-1338-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iacopi o Yacopi o Luis Sebastián Iacopi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1935 — Teófilo M. Real, Actuario.

$9.00 Feb.26-1271-v.ab.3

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez suplente doctor A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Manuel Vila y María Tato de Vila, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Ab.1.o-2307-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Manuel Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.29-2247-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Maggiolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido de Magiola en vez de Maggiolo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Luis Alberto Vidal, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.20-1888-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado doña Carolina Wilkens solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde el padre de la inscripta aparece como Guillermo Belquins debe decir *Guillermo Wilkens, que es el verdadero*. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 18 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$6.00 Mz.19-1851-v.ab.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don Helvecio Fortunato Crivelli solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Julián Rodríguez y de matrimonio de Juan Rodríguez y Magdalena Landoni, por aparecer en ellas con los nombres de Juan G. y Juan, respectivamente, siendo en realidad Julián el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1935. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.50 Mz.19-1850-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

El que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Almeida o Miguel de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1935. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Mz.22-1980-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez de Paz de la quinta sección de la Capital, en los autos "Eduardo Morera contra J. L. Mondejar y Compañía. Juicio ejecutivo", se cita y emplaza a J. L. Mondejar y Compañía para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$8.00 Mz.25-2057-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la octava sección de la Capital doctor don Sebastián L. Puppo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Deluchi y de Santina o Asunción o Santa Angeloni o Angiulini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Agraciada número 2255, a deducirlos en forma de derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 21 de 1935. — Sebastián L. Puppo, Juez de Paz.

$5.50 Mz.25-2066-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Giudici, emplazándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que, dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado cale José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$11.00 Ab.1.o-2316-v.ab.11.
My.2-v.my.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Caducidad de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 22.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio por Guillermo Ribot contra Aquiles M. Rosello y Juan Antonio González Suero. Por caducidad de promesa de compraventa", se hace saber a Aquiles M. Rosello y Juan Antonio González Suero, o a quienes sus derechos representen, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18, con frente a la calle Santiago Sierra, da por rescindida y caducada dicha promesa de compraventa en virtud de encontrarse los promitentes compradores atrasados en el pago de cincuenta y ocho cuotas consecutivas. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Juez de Paz.

$7.00 Mz.27-2139-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Carlos Oleari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación del presente edicto, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.27-2181-v.ab.6.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección judicial de este Departamento, don Edmundo Cámara, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don Sergio Ayala y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hace pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que, durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justifitativos de sus créditos. Se hace constar que para la publicación del presente edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 31 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$19.20 Mz.14-1694-v.ab.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncio Manuel Mazza o Maza o Masa o Massa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 27 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ab.1.o-2304-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Zinola a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.27-2154-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio de la Cruz Tejera o Juan Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$4.50 Mz.22-1999-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 7 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.
$5.50 Mz.20-1909-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a doña Concepción L. de Saccone para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Walter Helle. Auxiliatoria de pobreza para litigar", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en el mismo y sus incidencias. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Febrero 21 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.7-1509-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a don Basilio Méndez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y en los autos "Cipriano Méndez. Sucesión", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 3 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$8.00 Mz.13-1648-v.ab.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Cuello Borges de Brum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 26 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.29-2263-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Coirolo de González a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario. $5.00 Mz.27-2169-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Jackson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$5.00 Mz.27-2168-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Aneda Barreto de Alvarez. Curador ad - litem", se cita, llama y emplaza a Aparicio Alvarez para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local durante el primer tercio del emplazamiento expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$9.60 Mz.20-1886-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Donata Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 14 de 1935. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Mz.23-2036-v.ab.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que en los autos "La firma Larrieux, Pigni y Compañía, solicitado declaración de quiebra del comerciante Gumersindo Collazo", se ha dictado la siguiente resolución: "10493. — Melo, Noviembre 9 de 1934. — Vistos: Por lo que resulta del expediente remitido, el cual correrá agregado por cuerda, y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Gumersindo Collazo. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionando a tal fin al Juez de Paz correspondiente, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Guillermo González, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Héctor Mattos". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo. — Noviembre 30 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
(Costas) Mz.12-1631-v.ab.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guillerma Feble de Fajardo, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 21 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.30-2269-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.26-2245-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sabina Caraballo de Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.28-2202-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fabriciano Bermúdez, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.28-2203-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia Quintana de Gabarrot, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Mz.23-2026-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente sucesorio de don Domingo Vignolo, se hace saber al público que se ha presentado el apoderado de la sucesión solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de María Josefa Vignolo de Bernardi por aparecer en dicha partida con el apellido "Bignolo" en vez de "Vignolo", que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$7.50 Mz.23-2014-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Francisco Adolfo Isla para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Amparo Martínez Sosa de Isla, sobre divorcio por su sola voluntad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio, haciéndosele saber al nombrado señor Isla que se ha fijado la audiencia del día

3 de Junio próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso que fuere feriado, se transfiere la audiencia para el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Febrero 20 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$14.40 Mz.8-1544-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Vignolo, citándose a los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.23-2015-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos Sucesión de Elisa Pastora Ribeiro", se cita y emplaza a la estirpe de Sixta Ribeiro de Barry, hermana de la causante, que la representan sus dos hijos Roberto Octavio y Tomás José Barry, y a Elías Emiliano Boné, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia. — Colonia, Febrero 25 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$8.00 Mz.19-1878-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Lapeyrade, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, 18 de Marzo de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.27-2143-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.
$27.00 Mz.27_2142-v.jl.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Angela Cawen de Ruiz Díaz. Sucesión" se cita, llama y emplaza a don Luis Germán Ruiz Díaz a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, haciéndose presente que a tales efectos ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 4 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$32.40 En.25-478-v.my.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Teófilo Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 27 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.30-2281-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José María Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento (artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Febrero 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.22-1181-v.mz.7. Mz.28-v.ab.8.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, de fecha 8 de Marzo del corriente año, se hace saber al público que por auto de esa misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza, José Isaza, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado; poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también, de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico, José Pastorini, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Marzo 14 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Costas) Mz.23-2037-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Cuello de Taura o Petrona Cuello de Taure o Taures o Petrona Cuello Casco de Taures, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.25-2081-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Delfina Hernández de Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.23-2012-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmelo Urchitano o Gurgitano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.23-2013-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Severo Scarón. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los siguientes herederos: Hermanos Rosalía, Marcelino y Andrés Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido Nemesio Escarón: Juan José, Bernardo, Horacio, Andrés, Diego, Blanca, Elvira, Sara, María y Rafaela Escarón; estirpe que representa al hermano fallecido Julio Escarón: Julio, Arnoldo, María Esther, Neri, Leoncio Humberto, Roberto, Darío y Bari Escarón; sobrinos que representan al hermano fallecido José Escarón: Tomasa, Josefa, Carmelo, Ramón, Margarita, Eloísa y Pilar Escarón; sobrinos que representan a la hermana fallecida Petrona Escarón, casada con Estanislao Pisón, fallecido: Carolina, Julián, Estanislao y Evaristo Pisón; sobrinos, hijos del hermano muerto Toribio Escarón: Toribio, Palmira y Amabelia Escarón; sobrinos del causante, hijos del hermano fallecido Liborio Escarón: Irma, Lola o Dolores, Herman, Walter, Zulma, Jacinto, Diego y Sara Escarón, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 22 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.
$13.65 Mz.23-2011-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Domingo A. Lor contra Pedro B. Muracciole. Cumplimiento de contrato" se cita, llama y emplaza a Juan María, María Francisca, Elena y Delia Muracciole para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles también para el previo juicio conciliatorio. — Florida, Marzo 15 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Mz.22-1997-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos: "Tomás Fernández. Ausencia" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Fernández Barreiro, solicitando la declaratoria de ausencia de Tomás Fernández Barreiro, por cuanto hace más de veinte años que falta de su domicilio y sin que se hayan tenido más noticias suyas ni de su existencia. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 20 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$18.00 Nov.26-9852-v.dic.6. En.25-v.feb.7. Mz.26-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de Ciriaca Orge de Alonzo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.28-2204-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón María Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.28-2205-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de José María Giménez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 16 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.28-2206-v.ab.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la primera sección, don Carlos Massiotti Silveira, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don César L. Porrini. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Febrero 23 de 1935. — Francisco Soca, Escribano.
(Costas) Mz.28-2212-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Méndez de González, a sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre una fracción de terreno ubicado en Solís Grande, quinta sección de este Departamento, parte de la propiedad padrón número mil doscientos setenta y seis, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis, y según plano trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en Abril de mil novecientos treinta y tres, se compone de treinta y nueve hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros, lindando: Noroeste, en 365 metros, con Antonio González Gómez y sucesores de Bernardo de León; Noreste, en seiscientos ochenta y tres metros, con Ju-

lio González; Sureste, de tres tramos: los dos primeros de doscientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros y de cincuenta y cinco metros, respectivamente, con Bernabé Quintana, y el tercero de doscientos cincuenta y un metros cuarenta centímetros, con Julio González y Felipe García, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en los autos "Julio González y otros. Prescripción treintenaria", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Maldonado, Marzo 1.o de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$24.00 Mz.15-1743-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Buenaventura, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 25 de 1935. — Juan Oholeguy Actuario.
$5.20 Ab.1.o-2302-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Santiago Desirello, citándose y emplazándose a los que se consideren con derecho a la herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 25 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Ab.1.o-2303-v.ab.11.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de doña Concepción Castellanos de Donzee o Castellano de Doncee, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella por cualquier concepto a fin de que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Marzo 15 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Mz 28-2198-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Alberto Blanc, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20. Ab.1.o-2301-v.ab.11.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por resolución de este Juzgado ha sido declarado incapaz don Eduardo Luciano Fernández, habiéndose nombrado curador a su señor padre don Francisco Fernández. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana. Escribano.
$5.20 Mz.28-2197-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Thevenet, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Mz.25-2074-v.ab.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eduardo Zapata, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 18 de 1934. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.
$5.50 Mz.29-2250-v.ab.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Romeró a fin de que los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Marzo 22 de 1935. — Juan R. Pesce. Juez de Paz.
$9.60 Mz.27-2183-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección del Departamento de Paysandú, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gerardo Fortín o Fortini, a fin de que los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a este Juzgado, en el pueblo de Guichón, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Guichón, Febrero 12 de 1935. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Feb.27-1312-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1934. — José S. Elisburu, Actuario.
$4.50 Mz.28-2210-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Manuel Marcotte o Marcote, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia depada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.
$7.68 Mz.20-1894-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Genovario Bonetti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.20 Mz.28-2209-v.my 9.

JUZGADO L. [illegible] DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Benavídez de Mora, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1935 — Víctor Anza Actuario.
$6.00 Mz.23-2001-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Alaides Elejaldes de Pérez contra la sucesión de Benito Elejaldes. Prescripción", se cita a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho al solar número 7 de la manzana número 327 de la planta urbana de esta ciudad, situado en la calle Uruguay esquina Reyles, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.20-1887-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de Esteban Proto Otazú. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos del demandado don Esteban Proto Otazú para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 8 de 1935. — Víctor Anza. Actuario.
$9 60 Mz.14-1700-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Martín García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 1.o de 1935. — Víctor Anza, Actuario.
$9.60 Mz.8-1522-v.ab.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Antonia Graña de Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1935. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$4.50 Ab.1.o-2320-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Justo Brañas Acuña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 26 de 1935. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.50 Ab.1.o-2319-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Matilde García y Escudero de Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Mz.29-2252-v.ab.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Isaías Francisco Spontón. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Donato Martínez y a Segunda Pereyra de Martínez, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el sobrante de cincuenta y una hectáreas siete mil cuarenta y un metros quince decímetros que se encuentra dentro de la fracción de campo ubicada en el paraje denominado "Valizas", octava sección judicial de este Departamento, lindando: por un costado, Francisco Spontón y más campo de Isaías Francisco Spontón; por otro el océano Atlántico; por otro, los sucesores de Miguel Fajardo; por otro Francisco Spontón y otro y por otro, Isaías Francisco Spontón y camino vecinal por medio, con el mismo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se llenará el re-

quisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 19 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$20.00 Feb.26-1237-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Angel Garma y Garma, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 18 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$7.20 Mz.25-2076-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 26 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.30-2294-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Casimiro Silva solicitando la rectificación de la partida de defunción de Miguel da Silveira López por haberse inscripto con el nombre y apellido Miguel López cuando el verdadero es Miguel da Silveira López. Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.28-2201-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cavanna, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Salto, 20 de Marzo de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.27-2178-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Salto, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Peirano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 22 de Marzo de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.27-2179-v.ab.6.

J[illegible]ANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rodríguez; a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 23 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2309-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Celso Antognazza o Vicente Antoñaza, de María Masciocchi, Masiochi o Mazzochi, de Felipa Ortellada u Ortellado y de Lorenzo Antognazza o Antoñaza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 29 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.20 Mz.23-2008-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria Fernández Porley, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2310-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Benito Nantes, Petrona García de Nantes y Gualberto o Juan Nantes García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2311-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Carlos Pagano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 28 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-2312-v.ab.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eulogia Fajardo de Peña y de Paulino Peña, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.27-2164-v.ab.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustino o Faustino Luis Barrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.23-2006-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Donato Tomás Viera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 18 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.50 Mz.23-2007-v.ab.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmen Viñas de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 6 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario.

$5.50 Mz.22-1963-v.ab.2.

Rectificación de acta del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado de *Primera Instancia en lo Civil de San José* doctor Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos seguidos por Filomena Prudente de Rodríguez por rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la expresada interesada manifestando que en la partida de Estado Civil de nacimiento de su esposo, se le ha puesto equivocadamente el nombre de Exequiel en lugar del de Manuel que es el verdadero y el que siempre ha usado. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 15 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.00 Mz.27-2166-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Luis Tempone, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 21 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.27-2165-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Delosantos de Razquin, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.30-2282-v.ab.20.

Título de procurador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos María Ibarguren, con un escrito que en su parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia — Carlos María Ibarguren, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 109, ante el señor Juez se presenta y expone: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237, número 3, y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información correspondiente para obtener el título de procurador, ofreciendo la información de los señores Antonio de la Fuente y José Gianarelli, a quienes presentaré oportunamente a la oficina a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Manifiesten si conocen a quien los presenta y qué concepto les merece respecto a su vida y moralidad. 3.o Si les consta que ejerzo la profesión de procurador y qué tiempo poco más o menos. 4.o Darán razón de sus dichos. — Carlos María Ibarguren". — Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$12.00 Mz.27-2147-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente- de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ercilia Benites de Pereyra, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.25-2067-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia de Tacuarembó docto rdon Carlos M. Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giordano, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Mz.25-2068-v.ab.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría y en el expediente rotulado "Miguel Colli. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, se ha declarado en quiebra al nombrado comerciante, don Miguel Colli, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las *personas que* tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por *ocultadores de bienes y cómplices* de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos

o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis E. Roca, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
(Costas) Mz.28-2213-v.ab.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente la sucesión de Carmelo Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.30-2276-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de don Nicolás Tolentino Gorosito iniciando juicio de rectificación de partidas. Esas partidas a rectificarse son: 1.o En la partida correspondiente al nacimiento de Alejo Tolentino aparece escrito el nombre de éste por el de Tolentino Alejos, y Alejos Tolentino cuando su verdadero nombre es el de Alejo Tolentino Gorosito, y donde dice: compareció don Tolentino Gorosito debe decir compareció don Nicolás Tolentino Gorosito: 2.o En la partida de nacimiento de Santiago Angel Gorosito, donde dice al margen: Santiago Gorosito debe decir Gorosito Santiago Angel, y la parte que dice: compareció don Tolentino Gorosito debe decir: compareció don Nicolás Tolentino Gorosito: 3.o En la partida de nacimiento de Josefa Prudencia Gorosito, donde dice: compareció don Tolentino Gorosito, y al expresar el nombre puesto a la inscripta debe suprimirse la palabra Gorosito, que está de más, consignándose solamente las de Josefa Prudencia: 4.o En la partida correspondiente al nacimiento de Clotilde, donde dice: compareció Tolentino Gorosito, debe decir: compareció Nicolás Tolentino Gorosito: 5.o En la partida correspondiente al nacimiento de Julia Agueda, donde dice: compareció Tolentino Gorosito debe decir: compareció Nicolás Tolentino Gorosito, y al consignarse el nombre de la inscripta debe figurar Julia Agueda en vez de Julia Ageda: 6.o En la partida de nacimiento de José Antonio Angel, donde dice: compareció don Tolentino Gorosito, debe decir: compareció don Nicolás Tolentino Gorosito. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación — Treinta y Tres, Marzo 9 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.50 Mz.19-1848-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Bonifacio Nieto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1935 .— Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.30-2277-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Carlos P. Maciá, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.30-2278-v.ab.10.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Angela Tabeira o Tabeyra de Duarte, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.29-2238-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Valentina Denis de Franca, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.27-2141-v.ab.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Prudencio Abdón o Prudencio Tabeira, y se cita a los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 21 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.27-2140-v.ab.6.

Emplazamiento

Se hace saber que ante este Juzgado a cargo del doctor don Velarde J. Cerdeiras, se han presentado doña María Salomé Rodríguez, Antonio R., Domingo, Feliciano Diega, Josefa A., Teodoro G., Manuel León y Dolores S. Batista, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre un terreno situado en la manzana 68 de esta ciudad, compuesto de 922 metros, 3512 centímetros y 50 milímetros, deslindado así: 21 metros 475 milímetros al Este, a calle Juan Spikerman, igual extensión al Oeste, lindando con Hermenegildo Goyoaga; 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Domingo Batista, e igual extensión al Sur, lindando con Teodoro Viana. Y se emplaza a los que se consideren con derechos a dicho bien para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$16.80 Mz.25-2060-v.my.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Mercedes Sánchez de Gómez, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Mz.22-1976-v.ab.2.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Raymundo La Cruz, y se cita a los que se consideren con derechos para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos correspondientes. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$9.00 Mz.22-1977-v.ab.2. Ab.23-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Timotea Atanasia Martínez solicitando ante este Juzgado la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento. Esa rectificación consiste en que en dicha partida aparece como perteneciendo al sexo masculino cuando lo es del femenino. Además se ha escrito su nombre como Timoteo Atanasio cuando su verdadero nombre es Timotea Atanasia. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$6.00 Mz.19-1849-v.ab.4.

Remates Judiciales

ANTONIO ZORRILLA Y Cía.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra la sucesión de don Fernando Rey Azopardo y Juan Ricardo de Pewal y Ferrer, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por intermedio de los martilleros Antonio Zorrilla y Cía., con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número ochenta y un mil cuatrocientos catorce, situada a inmediaciones del Miguelete, paraje de Atahualpa, en este Departamento, la que según los títulos respectivos y plano levantado en Julio de mil ochocientos setenta y tres por el agrimensor José María Bonino, está designada con la letra A, se compone de un área de nueve mil quinientos noventa y seis metros cuadrados y según empadronamiento sólo tiene ocho mil seiscientos cincuenta metros cuadrados que se deslindan así: 119 metros 20 centímetros (según título) y 111 metros 50 centímetros (según padrón), frente al Oeste a la calle pública denominada hoy Estomba; 129 metros 50 centímetros al Nordeste, linda con Evarista Arraga de Podestá, lindando al Este y Sud, por ser de figura irregular con el arroyo Quita Calzones. De este terreno fueron liberados de la garantía hipotecaria y excluídos de la venta dos solares situados con frente a la calle Estomba, señalados en el plano del ingeniero Andrés J. Rius del año 1924, con los números dos y tres de la fracción letra B), que por estar unidos representan una superficie de quinientos setenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: al frente, que como se ha dicho da al Nordoeste, sobre la calle Estomba, miden veinte metros, al Nordeste miden veintiocho metros cincuenta centímetros; al Sudoeste, miden veintinueve metros treinta centímetros y veinte metros dos centímetros por el Sudeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que las cuentas de pavimento, saneamiento y medianerías, si se adeudaren, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$54.00 Ab.1.o-2323-v.ab.24.

JOSE LUIS GARAVAGNO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Octavio Fein. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 26 de Abril próximo a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las instalaciones, máquinas y útiles de la cantera en explotación sin excepción alguna y demás mejoras que contiene, ubicada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, parte del bien individualizado en el padrón con el número 5166 y que según plano del agrimensor Alfredo C. Laureiro, tiene una superficie de tres hectáreas seis mil ciento ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros y mide: 225 metros 40 centímetros de frente al Oeste a camino vecinal de 10 metros de ancho, por medio, linda con sucesión Minelli, hoy Torres de la Llosa; 169 metros 80 centímetros al Norte, con la Asfaltadora Uruguaya; 121 metros 45 centímetros al Sud, con sucesión Aicardi; y al Este, dos líneas, una de 195 metros 70 centímetros y la otra de 36 metros 55 centímetros lindando con Francisco Vidal Rodríguez, Manuel Cabanelas y Cristóbal Ramos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$47.60 mz.30.2291-v.ab.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guerin y Cía. con Gregorio Pereira das Neves. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 16 de Mayo próximo a las 4 de la tarde y en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2910, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de quinientas cincuenta y ocho hectáreas, ocho mil treinta y tres metros ocho mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados que lindan: al Norte, una línea recta que la separa de Vitalino Pereira das Neves: al Sud, camino departamental a Tacuarembó, en medio con campo que pertenece a Gregorio Pereira das Neves y otros: al Sudeste, una línea quebrada que la separa de Amandio Pereira: al Este, Joaquín Leites y parte camino vecinal en medio con Crescencio Méndez: al Nordoeste, arroyo Vera en medio con Bonifacio Pereira das Ne-

ves y Cirilo Martínez; y al Sudoeste, una línea quebrada formando dos ángulos desde el camino departamental a Tacuarembó, limitando en esa parte con campo de Amandio Pereira y otros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número cuatrocientos setenta y dos a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.60 Mz.30-2290-v.my.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "José García Balsa contra Alfredo Guarnaschelli y Leonarda B. de Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", el día 12 de Abril próximo, a la hora 16, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 15.604, edificada en el solar señalado con el número 44 de la manzana 414 de la novísima ciudad en el plano respectivo del agrimensor Juan Mier, con un área de 253 metros 13 decímetros cuadrados, con 9 metros 645 milímetros de frente al Oeste, a la calle antes Timbó (hoy Tristán Narvaja), donde tiene el número 1276, entre las de Charrúa y Constituyente, por 27 metros 31 centímetros, más o menos, de fondo; al Este, linda con el solar 45, de Pedro Carpi; al Norte, con el 42 y al Sur, con los solares 46 y 47, que fueron de Francisco Piria. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascrito Escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en gaarntía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a la misma, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$33.60 Mz.28-2221-v.ab.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Tres propiedades y dos solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión Hilaria Ferreira de Lages", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las horas que se indicarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y con las bases determinadas, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas, con la base de $ 6.50 el metro: A) Un solar de terreno de forma trapecial y sus mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado en mayor área con el número 29.439, con un área de 177 metros 2 decímetros, así deslindado: 5 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones, entre Coronel Alegre y Baltasar Vargas; 26 metros 67 centímetros al Este, por donde linda con fracción del señor Enrique C. Lages; 3 metros 33 centímetros al Sudeste, confinando con propiedad de Julio Sierra y 37 metros 70 centímetros al Oeste, limitando con el solar que se describirá a continuación, señalado en el plano del agrimensor Julio de Medina con el número 19. B) Un solar de terreno contiguo al anterior, con 10 metros 50 de frente, también al Norte, sobre la calle Canelones, empadronado con el número 29.438, con un área de 411 metros 18 decímetros. 2.o A las 15 horas y 30, con la base de $ 8.000.00: C) Fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en Trouville, 18.a sección judicial, empadronada con el número 31.931, con un área de 79 metros 27 decímetros, con 7 metros 50 decímetros de frente al Este, sobre la calle Roque Graceras, entre las de José María Pérez y Jaime Zudáñez, señalada con el número 761; 10 metros 14 centímetros al Norte, lindando con propiedad de Pedro Zás Martínez; 8 metros 15 centímetros al Oeste, limitando con propiedad de Eugenio Evia y 10 metros 13 centímetros al Sur, lindando con la de Enrique Lages o Inocencio Cerrutti. 3.o A los 16 y 30 horas, con la base de $ 8.000.00: D) Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 7.a sección judicial, empadronado con el número 1724, con un área de 228 metros 6 decímetros, que se descompone así: 7 metros 55 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Vázquez número 1134, entre Maldonado y Durazno; 32 metros 90 centímetros en la línea del Norte, que lo separa de la propiedad de Sara Piqué de Taboada; 7 metros 25 centímetros en la línea que mira al Este, por donde confina con Ricardo Scanavino, y 30 metros 50 centímetros al Sur, con propiedad de Josefina Pazmeranz. 4.o A las diecisiete horas, con la base de $ 18.000.00: E) Una propiedad que se compone de una fracción de terreno y mejoras, situada en la 18.a sección judicial, empadronada con el número 22.944, con un área, según título, de 561 metros 92 decímetros y, según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, se compone de un área de 558 metros 64 decímetros, con 5 metros 60 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado números 2319 y 2321, entre Victoria y bulevar Artigas. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de venta o novación, lo mismo que el 1 o|o de comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el bien descripto en el apartado C) tiene un gravamen de $ 6.500.00 (particular); el letra D) un gravamen a favor del Banco Hipotecario por un monto original de $ 6.500 en títulos serie "Z" que si el comprador opta por tomarlo a su cargo deberá abonar la diferencia entre el precio ofrecido y el saldo del gravamen, aforados los títulos al tipo de cotización el día de la venta; el letra E) tiene un gravamen de $ 15.000.00; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$67.60 Mz.28-2236-v.ab.12.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Quincke, S. A., con Vives y Compañía y Osvaldo Salóm. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 9 del próximo mes de Abril, a la hora 16 y 30 y en el local ubicado en la calle Galicia 888, se procederá por el martillero don Guillermo Zuasti a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una heladera de roble de 2.35 x 2.10 x 0.80 de fondo; un equipo condensador Kelvinator, modelo F. 30; un evaporador Kelvinator número 4885; una conservadora de helados Kelvinator, de 8 hoyos en doble hilera; 8 tachos para helados, una batidora de helados Invicta 5105, un equipo condensador Kelvinator, modelo R. 10; una conservadora de helados Kelvinator, de 12 hoyos en doble hilera; doce tachos estañados para helados y un equipo condensador Kelvinator, modelo AFE. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe total de la misma; 2.o Que los bienes a rematarse pueden ser inspeccionados por los interesados en el local de Ernesto Quincke, S. A., calle Cerro Largo 851; 3.o Que los antecedentes de este juicio se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.00 Mz.28-2239-v.ab 8.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

El 13 de Abril, a las 16 y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Blanca Ameglio de Nin Lavalleja y otro contra Agripino Lázaro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José A. Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 72888, situado en el barrios "Aires Puros", 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, determinado con el número 1 en el plano de Diciembre de 1907, del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros sesenta y dos decímetros que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros de frente al Nordeste, a calle que, según el certificado de empadronamiento, se llama Rojas; 30 metros 67 centímetros al Nordeste, que, por formar esquina, son de frente al camino Lavalleja; 32 metros 17 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 2, y 11 metros al Sudeste, limitando con el 54. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Mz.27-2159-v.ab.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado: "De la María Félix contra Pedro Oliver. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situados en la manzana número 101 del "Pueblo Victoria" de éste Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 2, compuestos por estar unidos y formar un solo lote, de veintiún metros 472 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Treinta y Tres entre las de Ibicuy y Río Negro, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda con el resto de la manzana; por el Nordeste con J. P. Martínez; y por el Sudoeste con M. A. Berro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su postura; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 19 de 1935 — César Más de Ayala, Actuario.

$28.00 Mz.27-2137-v.ab.11.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Tomás Bartolo Bertoni con Baldomero Regueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el inmueble empadronado con el número 60637, de Montevideo, fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en Carrasco, décima primera sección judicial de este Departamento, señalada en el plano respectivo con el número 19, compuesto de una superficie de 3 hectáreas 6.894 metros 5 decímetros, lindando por su frente al Oeste, por donde mide 116 metros, con camino público; por el Norte y por el Este, con los bañados de Carrasco; y por el viento Sud, en una longitud de 471 metros con la fracción número 18. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario

$28.00 Mz.26-2136-v.ab.10.

ANTONIO S. ZORRILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra doña Bernardina Acosta por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Abril a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes empadronados con los números sesenta mil ochenta y tres al sesenta mil noventa y nueve inclusive que se pasan a deslindar: 1.o Cuatro solares de terreno situados en el barrio "La Chacarita", 10.a sección judicial, señalados en el plano respectivo con los números 55, 56, 57 y 58, compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área de 2.000 metros, teniendo cuarenta metros de frente al Norte a la calle Rosario, por 50 metros de fondo, lindando por el Sur con el solar 65, por el Este con el 59 y por el Oeste con el 54. 2.o Trece solares de terreno ubicados en el barrio "La Chacarita", en este Departamento, señalados con los números 59 al 71 inclusive, en el plano respectivo y se componen: el solar 59 de un área de 500 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Norte a la calle Rosario igual extensión al Sud por donde linda con el solar 65: 50 metros al Este, lindando con los solares 60, 61, 62, 63 y 64; igual extensión al Oeste, por donde linda con el solar 58. Los solares números 60, 61, 62, 63 y 64, se componen por estar unidos, de un área de 1.922 metros 65 decímetros que se deslindan así: 55 metros 13 centíme-

tros de frente al Norte a la calle Rosario; 21 metros 78 centímetros al Sur, lindando con el solar 65; 50 metros al Oeste, confinando con el solar 59, y 60 mts. al Este, confinando con una calle que lo separa de Juan María Pérez. Los solares 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, se componen por estar unidos, de un área de 5.362 metros 44 decímetros deslindados así: 91 metros 78 centímetros de frente al Norte, por donde linda con los solares 53 al 64; 84 metros al Oeste, lindando con los solares del 6 al 12; 36 metros 90 centímetros al Sud, confinando con el solar 72 y 100 metros 80 centímetros al Este, confinando con camino que lo separa de Juan María Pérez. La venta de los bienes deslindados se realizará en la siguiente forma: los solares números 55, 56, 57 y 58 incluso el edificio en un solo lote y los trece solares restantes en otro lote. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de afirmado, saneamiento y escrituras serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Mz.26-2151-v.ab.12.

ARMANDO TUBINO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Carlos M. Larghero, en autos "Alvaro Sacco. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Abril entrante a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador Armando Tubino a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Un terreno situado en la manzana número 14 de Villa Sarandí, empadronado con el número 82, compuesto de 922 metros y linda al Norte, solar número 4; Sur, calle Florida; Este, solar número 5; y Oeste, calle Sarandí. Este terreno comprende al número 6 del plano oficial de Villa Sarandí, levantado por el agrimensor Carlos M. González; b) Un terreno solar y construcciones, empadronado con el número 777, sito en la manzana número 88 de Villa Sarandí, compuesto de 400 metros y linda al Norte, calle Nueve; Sur, José Larrosa; Este, Roberto Pisón; y Oeste, Roberto Pisón; y c) Todos los créditos consignados en el balance presentado por el fallido y luciente de fojas 26 a 31 de este expediente, con excepción de los que se mencionan en los escritos de fojas 561, 562 y 565 de este expediente. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los títulos y el expediente se exhiben en la Actuaría donde podrá verse por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Marzo 21 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$39.60 Mz.25-2080-v.ab.10.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Cómoda casa de bajos con fondo. En el centro de la villa de La Unión. Muy próxima a 8 de Octubre y a pocos metros de la calle Comercio.

Al mejor postor, calle Juan A. Cabrera 3668 entre Comercio y Gobernador Viana.

Descripción: 4 habitaciones, cocina, excusado, corredor cubierto, patio embaldosado, aljibe, aguas corrientes, luz eléctrica, fuerza motriz, terreno al fondo con árboles.

Está alquilada en $ 24.00 mensuales. Puede vitarse todos los días de las 16 a las 17 horas.

El viernes 12 de Abril a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el presente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra María Elvira Gómez de Debenedetti, y don Alberto C. Debenedetti. Medidas preparatorias", se hace público que el día doce de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: La propiedad identificada en el padrón de este Departamento con el número 66922 actualmente con el padrón número 61447, o sea: Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la villa de la Unión, 10.a sección judicial, compuesta de una superficie de 100 metros que se deslindan así: Cuatro metros de frente al Norte, a la calle Figueroa, hoy José A. Cabrera número 53 y 55, entre las de Comercio y Arias, hoy Gobernador Viana: por 25 metros de fondo, lindando por el Este y Sur con doña Asunción Góez, digo, Gómez y otros, y por el Oeste, con Antonio Alvarez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión de remate a abonarse al martillero, así como los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — Teófilo M. Real, E. P.

Más detalles en mis Oficinas, 25 de Mayo 470.

$48.00 Mz.26-2063-v.ab.11.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En la Unión. Una buena casita y varios apartamentos al fondo que dan gran renta, con frente a la calle Odense número 2863 (continuación de la de Lindoro Forteza), entre Purificación y Trípoli. El jueves 11 de Abril a las 16 horas. Pueden visitarse todos los días de 14 a 18. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco Territorial del Uruguay contra Manuel Ríos", el día 11 de Abril próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: la fracción de terreno con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, parte de la finca empadronada con el número 74507 y según plano del ingeniero Raúl Regules, de Noviembre de 1924, es el solar señalado con el número 17 de la manzana B, con un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros y sesenta decímetros, deslindada así: 10 metros de frente al Este a la calle Lindoro Forteza: 12 metros 36 centímetros al Oeste con Antonio Susena; 49 metros 30 centímetros al Norte con el solar número 18 y 42 metros 2 centímetros al Sur, con el solar 16. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto escribano el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que todos los gastos de escrituración, certificados de registros, impuesto universitario y todos los demás inherentes a ella, así como lo que se adeuda por pavimento serán por cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

Pida prospectos con todos los detalles en mi escritorio, Plaza Independencia número 827.

$39.20 Mz.26-2152-v.ab.10.

PONCE DE LEON y DUTRA
JUDICIAL

Dos casas, avenida Canelones número 2237 y 2165.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente rotulado "Cándida González de Goicoechea contra Pedro Hirriart, hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se venderán en remate público y al mejor postor por intermedio de los martilleros Ponce de León y Dutra con asistencia del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas. Una fracción de terreno con edificios y otras mejoras situada en la manzana oficial número 1191 de la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 22721 y formada por el solar número 14 y parte de los señalados con los números 19 y 20 en el plano correspondiente, con un área de cuatrocientos treinta y siete metros, noventa y cuatro decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud, a la avenida Canelones, en la que la puerta del edificio está señalada con el número 2237: 50 metros 81 centímetros en la línea del Este, con los solares números 15 y 18, y el resto de los solares números 19 y 20: 51 metros 15 centímetros al Oeste, con el solar número 13, y 8 metros 62 centímetros al Norte, con la sucesión Marchese. 2.o A las 16 y 30 horas. Una fracción de terreno con edificios y otras mejoras situada en la manzana oficial número 1176 de esta ciudad, empadronada con el número 22669 y deslindada así: 7 metros 81 centímetros de frente al Sud, a la avenida Canelones por donde la puerta de entrada tiene el número 2165 por 8 metros 09 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con Eduardo Pereira das Neves Arone; por el Este, con Luis Volonté y por el Oeste, con el doctor Diego Capela y Pons y Pedro Valenzani. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los inmuebles a rematarse tienen los arrimos, pavimentos, veredas y caños maestros pagados: 3.o Que serán de cuenta del comprador los certificados y la comisión legal del remate, y 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en el expediente de esta ejecución. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en la oficina de los martilleros: avenida General Rondeau número 1908. U. T. E. 86914.

$54.40 Mz.25-2059-v.ab.11.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

Excelente propiedad; en pleno centro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Dolores Losada de Rivera", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena, se venderá en remate público y sobre la base de ochenta mil pesos ($ 80.000.00), el siguiente inmueble: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, empadronado con el número 4674, compuesto de 9 metros 449 milímetros de frente al Norte a la calle 25 de Mayo, por donde tenía antes señaladas sus puertas con los números 393, 395 y 397, actualmente números 668, 670 y 676, por 52 metros 828 milímetros de fondo al Sud con más un martillo en este lado, de 15 metros 247 milímetros por 14 metros 388 milímetros, formando el todo un área superficial de 780 metros 69 decímetros 47 centímetros y 92 milímetros, y confina por el Sud, con don Francisco Calamet; por el Este, con don Cayetano Regalfa; y por el Oeste, con don Natalio Burzaco, hoy señores Trabucatti y Cía. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.00 Mz.25-2052-v.ab.11.

JOSE B. LARREA
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Luisa Brondt de Petersen" se hace saber al público que el 12 de Abril del corriente año, a las horas que más adelante se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la ciudad vieja de esta Capital, con siete metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 186 y 188; igual extensión al Sud, por donde linda con la sucesión Fermín Ordóñez, y 41.23 al Este y al Oeste, por donde linda con los sucesores de Fernández de la Sierra. Este bien está empadronado con el número 3469 y aforado en $ 16.000; 2.o A las 16 horas. Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad de esta Capital, manzana número 464, compuesto de un área de 98 metros 75; teniendo al Norte, 15 metros 70 por donde linda con doña Mauricia Fros de Cobelo; igual extensión al Sur, lindando con don Lucio Echeverry; 6 metros 25 al Este, sobre la calle Juan M. Blanes, donde su puerta está señalada con el número 1007, e igual extensión al Oeste, por donde linda con don Próspero Duhalde. Este bien está empadronado con el número 16213 y aforado en $ 3.600.; 3.o A las 16 y 30 horas. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que es parte del solar 10 en el plano levantado el 15 de Febrero de 1897 por el ingeniero don Antonio R. Benvenuto y don Guillermo P. Rodríguez, situado en la manzana número 964 de esta nueva ciudad y compuesta de trescientos cuarenta y seis metros dos decímetros cuadrados; con 8 metros 33 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa, en la que la puerta del edificio está señalada con el número 1180, antes 152, entre las de Canelones y Charrúa y 41 metros 54 centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 14 de don Aurelio Ciocca; por el Norte con don Luis Alberto Gómez y por el Sud, con don Bernardo Stoppa. Este bien está empadronado con el número 22626 y aforado en $ 11.000. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$63.00 Mz.23-2040-v.ab.9.

FIDEL CORBACHO
JUDICIAL

El día 31 de Marzo de 1935, a las 15 horas, en la Agraciada, casa del señor R. López, remataré, por mandato del señor Juez

Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Felipe Fabio Fontana y otros contra Antonio Cócaro": 1 arado dos rejas, $ 8.00; 1 rastra 3 cuarpos, $ 9.00; 1 sembradora a vuelo, $ 5.00; 1 fragua, $ 8.00; 1 perforadora hierro, $ 20.00; 1 sierra circular, $ 50.00; 1 cepilladora, $ 70.00; 1 motor 5 H. P., a explosión, $ 8.00; 1 banco carpintero, $ 4.00; 1 bigornia, $ 7.00; 10 oveajs, $ 2.50 cada una, y 12 caballos, $ 14.00 cada uno. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación y que las ventas serán al contado.

$12.00 Mz.21-1959-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 30 de Abril próximo venidero, en las puertas de este Juzgado, de las 15 a las 16 horas, (calle 8 de Octubre número 955 esquina Asamblea, altos), por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: La chacra número siete compuesta de ochenta y una hectárea, ciento sesenta y seis metros, setenta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, las fracciones ocho, nueve y diez; al Sudeste, la doce; al Sudoeste, la seis y al Noroeste, calle por medio con las dos y cuatro; de un campo situado en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y cuyo conjunto es parte también de la denominada Colonia Pintos Viana. Según resulta del plano de mensura y divisón levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil. Se previene: A) Que el postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 14 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.754.56. (Cuenta corriente) Mz.23-2053-v.ab.30.

BARTOLOME VICENS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Osvaldo Santini (suplente) dictada en los autos: "González y Sosa. Quiebra", se hace saber al público que el día seis de Abril a las diecisiete horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público por el martillero Bartolomé Vicens, asistido del Alguacil del Juzgado, con la base de las dos terceras partes de su aforo, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número 88.363 y aforado en doscientos pesos, señalado con el número 27 de la manzana número 21 del Barrio Bella Vista, en este Departamento compuesto de cuatrocientos veinticinco metros cuadrados y dos decímetros, deslindados así: diez metros 30 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Cavour, equidistante el punto medio de la calle Milano sesenta y cinco metros 27 centímetros, por cuarenta y un metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 20; por el Nordeste, con el 21, y por el Sudoeste, con el 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o Que el comprador abonará los gastos de escrituración, certificados, etc. 3.o Que lo que se adeude por concepto de pavimentación será por cuenta del comprador: y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1935 — Teófilo M. Real E. P

$28.60 Mz.23-2017-v.ab.6.

RICARDO GONZALEZ BARBOT
JUDICIAL

Rematará, el día lunes 8 de Abril próximo, a las 16 1|2 horas, en su ubicación, la propiedad sita en bulevar Manuel Herrera y Obes (antes bulevar Neptuno) número 4284, distante 53 metros 32 centímetros de la avenida Carlos María Ramírez, con servicios de tranvías y de los ómnibus letra D. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Miralles Puig", se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ricardo González Barbot, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de tres mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, empadronado con el número 40650, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Hareau el 11 de Setiembre de 1911, compuesto de una superficie de trescientos ochenta metros, teniendo diez metros de frente al Suroeste al bulevar Neptuno, distante el punto medio de su frente 53 metros 32 centímetros de la esquina con la avenida Carlos María Ramírez, lindando al Sureste, con el solar número 8, en 38 metros; al Noroeste, con los solares 6 y 4, en 27 metros y 11 metros, respectivamente, y al Noreste, con el resto de la manzana 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Para mayores informes: Solís 1474.

$39.00 Mz.21-1929-v.ab.6.

ERNESTO P. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Perolo Juan contra José Waltier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con edificio y mejoras, empadronado con el número ciento doce mil setecientos ochenta y uno, ubicado entre "Pocitos" y "Punta Brava", décimaoctava sección judicial de Montevideo, que según título que hace referencia el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Octubre de mil novecientos veintitrés, está señalado con el número noventa y uno y se compone de un área de cuatrocientos cuatro metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Nordeste a la calle Joaquín Núñez entre la rambla Presidente Wilson y la calle Pedro F. Berro, llamada hoy en esa parte, Guipúzcoa, distando su punto medio de esta última a treinta y cinco metros, por cuarenta metros cuarenta centímetros de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar número ciento quince; por el Sudeste, con el solar número noventa y dos; y por el Noroeste, con el fondo del solar ciento veinte y el costado del solar noventa de Antonio Rossi. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el propio ejecutante, los gastos de escrituración y lo que se adeudase por pavimento, vereda u obras sanitarias. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (calle Buenos Aires 367), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$42.00 Mz.20-1925-v.ab.5

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Atilio C. Brignole en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Santos García Ejecución de hipoteca", se hace público que el día seis de Abril de 1935 actual y a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las 15 y 45, un solar de terreno situado en Carrasco, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 22289, señalado con el número 38 de la fracción F, en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, en 21 de Julio de 1925, con una superficie de novecientos tres metros siete decímetros, deslindada así: quince metros de frente al Sudoeste al camino Juan Ferreira; sesenta metros ocho centímetros al Nordeste lindando con el solar 39; sesenta metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste, con el solar 37; y por el Nordeste, con el solar diez. 2.o A las 16 y 30 un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 116870, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 10 de la manzana número 16 en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, según el cual plano, tiene una superficie de quinientos cincuenta y cinco metros, deslindado así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Juan M. Pérez, por cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Nordeste, con el solar once; por el Sudoeste, con el nueve y por el Sudeste, con el treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados, serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán igualmente de cargo de los compradores, los saldos que en el momento de las escrituraciones llegaren a adeudarse por pavimentos, saneamientos y veredas. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Mz.20-1931-v.ab 5

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos "Herman R. Ferber contra Juana Lamaison de Sheppard. Ejecución de hipoteca", el día diez de Abril entrante, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y en las condiciones que se dirán, el inmueble que, según escritura de hipoteca, se describe así: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la esquina de las calles 18 de Julio y Lavalleja, del pueblo Sarandí Grande, décima sección judicial del Departamento de Florida, señalado con el número cinco de la manzana número dos en el plano levantado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y con el número cuatrocientos cuarenta y uno de la manzana número cincuenta y dos en el plano oficial de empadronamiento de Sarandí, compuesto de veinte metros de frente por cincuenta y cuatro metros veinte centímetros de fondo, cuyos linderos son: al Norte y Oeste, calles públicas; al Este, el terreno número cuatro y al Sur, el seis, del plano del Ferrocarril Central del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados y demás impuestos inherentes a la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$52.00 Mz.18-1846-v.ab.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Adolfo Argentó. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 31.761 y que, según plano levantado por el agrimensor don Santiago Arrarte Victoria, tiene una superficie de ochenta metros sesenta y cuatro decímetros, con 6 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle antes Colla (hoy Joaquín A. Núñez) número 2739, distando 17 metros 5 centímetros de la esquina formada por esta última calle con la de Luis de la Torre; 7 metros 20 centímetros al Nordoeste, lindando con J. Villavicencio, y 11 metros 35 centímetros al Sudeste, lindando con Bruno A. Camejo. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras del compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Mz.18-1792-v.ab.4.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de mil seiscientos pesos ($ 1.600.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el "Paso del Molino", de este Departamento, compuesto de doscientos cincuenta y dos metros noventa y seis centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste, a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión Manuel Oribe, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 57.076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador el 3 ojo de comisión del martillero, así como los gastos de las escrituras; 3.o Que será de cuenta de los vendedores el pago de lo que se adeude por concepto de veredas, pavimento y caño colector; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.00 Mz.16-1806-v.ab.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De un campo en Salto. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer autrno doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado: "Viana Benjamín S. contra D. y W. Silva. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día lunes 29 de Abril a las 15 horas, en el Vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1477, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: la propiedad identificada en el padrón del Departamento de Salto con el número ciento setenta y cuatro b, o sea una fracción de campo de pastoreo con sus alambrados y mejoras y cuantas accesiones —sin excepción— naturales y artificiales le sean relativas, situada en la séptima sección judicial del mencionado Departamento, señalada con el número tres en el plano de división levantado por el agrimensor Gerónimo de Sierra en treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro y compuesta de una superficie de dos mil cincuenta y seis hectáreas nueve mil doscientos cinco metros cuarenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que lindan: por el Nordoeste y Norte, el arroyo San Ricardo por medio con Jacinto R. Santana; por el Norte Noreste, con línea recta amojonada por medio con la fracción número dos del mismo plano de De Sierra, adjudicada a Luisa Risso de León; por el Este Sudeste, con una línea recta divisoria de Pedro Orihuela; y por el Sur y Oeste, el río Arapey Grande. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma. 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y comisión del rematador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$64.20 Mz.14-1680-v.ab.27.

ANTONIO R. BRAGA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Julio Bottino. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el señor rematador don Antonio R. Braga, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá el día trece de Abril próximo venidero, de la hora nueve a la hora diez a. m., y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta al mejor postor del siguiente bien: un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de mil doscientos ochenta y tres metros cuarenta y seis decímetros, situado en la manzana número 32 de esta ciudad de Paysandú, calles Sarandí y 8 de Octubre entre las de Europa y Carreras, constituído por los solares señalados con los números 2 y 6 en el plano levantado el 17 de Julio de 1910 por el agrimensor Gerónimo Ramos y cuyas medidas y linderos son: el número 2, consta de 20 metros 45 centímetros de frente al Sud a la calle Sarandí; 20 metros 35 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 6 que se describirá y con el número 5 del señor Mateo Florencio Ruiz; 39 metros 20 centímetros al Este con la finca del señor Antonio A. Lacava e igual extensión al Oeste, con los solares números 3 y 1, de propiedad respectivamente del citado Ruiz y de la sucesión Camacho; y el número 6 consta de 14 metros 50 centímetros de frente al Norte a la calle 8 de Octubre; 14 metros 45 centímetros al Sud, por donde linda con el solar número 2 antes descripto; 33 metros 30 centímetros al Este con la finca del citado Lacava; y 33 metros 50 centímetros al Oeste, con el solar número 5. El inmueble descripto pertenece al ejecutado y se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirá para que puedan examinarlos; B) que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador, previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco, en cuyo caso esos honorarios y gastos, serán de cargo de la ejecución, incluyéndose por tanto, su importe en la planilla de costas que oportunamente se formulará; C) Que será también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; y E) Que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese 10 ojo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de treinta y cinco días. — Paysandú, Febrero 23 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

NOTA IMPORTANTE—Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.570.63, suma compuesta por el saldo del préstamo de $ 1.995.56 en títulos, y pesos 1.575.07 en Deuda Consolidada. — Alberto S. Quintana. Escribano.

(Cuenta corriente) Mz.9-1559-v.ab.13.

ORESTE CHIARLONE
REMATE

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictado en los autos "Enrique Pera con Edmundo A. García y Gonzalina Simoes Moreira. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 22 de Abril de 1935, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 682, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil y Actuario nombrados al efecto, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo señalada con el número 6 en el plano levantado en Diciembre de 1921 por el agrimensor don Lauro Castrillón, situada en el Departamento de Salto, en el paraje conocido por Sopas, sexta sección judicial, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas seis mil cuatrocientos veintinueve metros y veinticinco decímetros, lindando: al Norte, con propiedad de doña Inocencia H. Simoes; al Sur, con propiedad de Francisco Lima; al Este, con propiedad de José H. Simoes y al Oeste, con Otalicio Simoes Moreira; empadronada con el número tres mil quinientos setenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de la oferta y en garantía de la misma, la cantidad de ciento cincuenta pesos y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que para la validez de las diligencias de remate y de las publicaciones se habilitaron los días y horas necesarias, feriados y feria mayor. — Montevideo, Enero 21 de 1935. — Juan C. Fernández Sierra, Actuario ad hoc.

$66.00 Feb.26-1277-v.ab.22.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Claudionor Avallone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Sres. Antonio S. Zorrilla y Compañía, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Seis fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, sitas en el paraje denominado "Tres Cruces Chicas", primera sección del Departamento de Artigas, que son parte del padrón mil doscientos veinticuatro, cuyas superficies y deslinden son como sigue: Primera fracción, es la señalada con el número uno en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho del agrimensor James García y se deslinda de este modo: por el Norte, sucesión de doña Umbelma Castro de Pintos; por el Sur, fracción número tres, que se adjudicó al mismo Claudionor Avallone; por el Este, camino público por medio, con las fracciones dos y cuatro, adjudicadas a Alvín y Angel Avallone, y por el Oeste, el arroyo "Tres Cruces Chicas". Su superficie es, según plano, de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros, dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Segunda fracción, es la señalada con el número cuatro en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor García, y se deslinda así: por el Norte, linda con las fracciones tres y cinco, que se adjudicaron, respectivamente, a Claudionor y Angel Avallone; por el Sur, las puntas del arroyo Tres Cruces Chicas y Cirilo Paz Da Silva; por el Este, el mismo Paz Da Silva, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros, mil ciento once centímetros. Tercera fracción, es, según títulos la designada con el número tres en el plano del agrimensor James García, de siete de Julio de mil novecientos dieciocho, y se deslinda así: al Norte, fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone; al Sur, con la fracción número cinco, adjudicada a Vidalita Avallone; al Este, camino público por medio, con las fracciones cuatro y cinco, adjudicadas a Angel y Vidalita Avallone, y al Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros y, según títulos, es de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Cuarta fracción, es la señalada con el número tres en el plano de Mayo de mil novecientos veinte, del agrimensor citado y se deslinda, según títulos, así: por el Norte, el adjudicatario Claudionor Avallone; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada al heredero José Lino; por el Este, camino público que la separa de las fracciones cuatro, cinco y uno, adjudicadas, respectivamente, a Lino y Angel Avallone y a los hijos de Ana Antonia Pintos de Alvarez Soarez, y por el Oeste, el arroyo Tres Cruces Chicas. Su área es de trescientas cincuenta y cinco hectáreas, ocho mil setecientos cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. Quinta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Julio de mil novecientos dieciocho citado y se deslinda: por el Norte, sucesión Umbelma Castro de Pintos y Carlos C. Corbo; por el Sur, la fracción número cuatro, adjudicada a Angel Avallone; por el Este, la sucesión de Umbelma Castro de Pintos, y por el Oeste, camino público por medio, con la fracción número uno, adjudicada a José Lino Avallone. Su superficie, según plano, es de ciento ochenta y una hectáreas, seis mil novecientos cuarenta metros dos mil doscientos treinta y un centímetros, y, según títulos, de ciento setenta y siete hectáreas, novecientos catorce metros cuarenta decímetros. Sexta fracción, es la señalada con el número dos en el plano de Mayo de mil novecientos veinte ya citado, y se deslinda así: por el Norte, con Carlos C. Corbo y Enrique Puey; por el Este, arroyo Pintado Grande por medio, con José Brum; por el Sur, el sobrante hallado y por el Oeste, Alvín Avallone. Su superficie es de cuatrocientas once hectáreas, dos mil ciento cincuenta y un metros mil ciento once centímetros. El área total de las seis fracciones descriptas es, por títulos, de mil seiscientas cincuenta y cuatro hectáreas, dos mil trescientos noventa y seis metros cinco mil trescientos treinta y tres centímetros. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y

todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente de los inmuebles el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles y con respecto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 235 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 27.855.05, más el complemento hasta pesos 30.000.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Feb.23-1206-v.ab.12.

SIXTO J. DUTRA
Juzgado L. de 1.a Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

Terreno entre Colón y Sayago, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Antonio di Landro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Abril de mil novecientos treinta y cinco a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero C. Sixto J. Dutra a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de chacra situada en la 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, con todas las construcciones, plantíos y demás mejoras que contiene, ubicada entre Sayago y Colón, señalada con el número 2, en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara en Febrero de 1912, empadronada con el número 46732 y compuesta de una superficie de 2.910 metros 80 decímetros, teniendo 76 metros de frente al Sud a la calle continuación Sáenz Peña; 76 metros 10 centímetros al Norte que lo separa de la sucesión de don Vicente Urta; 39 metros 70 centímetros en la línea del Este, lindando con la chacra número 3 de don Mauricio Noblemaire y 36 metros 90 centímetros en el Oeste, confinante con la chacra número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375; y 3.o Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Montevideo, 22 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Por mayores informes: Ponce de León y Dutra, avenida General Rondeau 1908.

$32.20 Ab.1.o-2318-v.ab.23.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco Territorial del Uruguay contra Angel Rafael Palombo. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día once del mes de Abril próximo, a las dieciséis horas ,se procederá por intermedio del martillero don Plinio Oribe, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 439 y que, según plano levantado en Diciembre de 1891 por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, se compone de una superficie de trescientos treinta y ocho metros veintiséis decímetros, deslindados así: once metros ocho centímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, cuyas puertas de entrada tienen, respectivamente, los números 1511, 1513 y 11515, entre las de Vázquez y Tacuarembó; diez metros noventa y seis centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con el señor Laborde; treinta metros 98 centímetros al Oeste, lindando con Antonio Chiarino y Francisco Baffico, y treinta metros 90 centímetros al Este, confinando con Bartolomé Canoll. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los derechos, gastos de escrituras y certificados son de cargo del comprador; 3.o Que dicho inmueble tiene constituída una hipoteca en segundo término a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay; 4.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.50 Mz.21-1960-v.ab.6.

ADOLFO VAILLANT
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

En Sayago. Casa quinta. El jueves 11 de Abril de 1935.

EDICTO — Por disposición del señor Juez (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, como encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra Policarpo Aznárez y otra", se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 93.489; consistente en una fracción de terreno con los edificios y demás accesiones, situada en Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1405 metros 41 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 70 centímetros de frente al Norte, al camino Ariel, por donde el edificio está señalado con el número 4989; 86 metros 60 centímetros al Este, lindando con don José María Caeiro; 19 metros al Sur, con frente a la calle de 12 metros de ancho, que lo separa del lote número 17, de don Rufino Saetone, y en el costado Oeste, en que forma un martillo, mide 23 metros 30 centímetros en línea paralela a la del Este que, partiendo del frente va hacia el Sur, sigue de Este a Oeste en 10 metros 30 centímetros, lindando ambas líneas con fracción de doña Margarita Chamussy de Beuck y de dicho extremo Oeste sigue hacia el Sur, en una extensión de 63 metros 30 centímetros, que da frente al Oeste a la calle de 12 metros, que la separa de los lotes números 11 y 12, de Angela María y Felipe Saetone. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones 1480.

$51.00 Mz.23-2051-v.ab.11.

SATURNINO D. GAMBETTA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Santiago Demestre contra Isaac González. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril entrante, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Saturnino D. Gambetta, asistido del Alguacil Especial de este Juzgado y del Actuario ad hoc don Ubaldo Soñora, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio en el construído y todas sus mejoras, ubicado en Carrasco, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 60699, señalado con el número 95 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor don Ricardo Belloni, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Oeste, sobre una calle oficial de diecisiete metros; igual extensión al Este, lindando con don Angel Izetta; cuarenta metros al Norte, lindando con el solar 94, e igual extensión al Sur, lindando con el 96. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras y accesorios serán de cargo del comprador; 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, calle Raissignier 2539. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$30.00 Mz.27-2176-v.ab.12.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz dictada en autos "Carlos Angel Fortunati con *Prudencio Comesaña. Juicio* ejecutivo por cobro de alquileres", se hace saber: que el día 10 de Abril próximo a la hora 17 y 30, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Oficial de Justicia don Juan Alberto Giribaldi, procederá a vender de contado y al mejor postor, lo siguiente: "Una sierra sin fin, marca Ducoroir, de noventa ctros; una máquina cepillo y garlopa, marca Jousare, de cincuenta ctros.; una máquina trompo, marca Ducoroir, de ochenta por noventa ctros.; tres motores, de dos y medio, tres y cuatro H. P., marca Poge; una máquina escopladora a palanca, marca Kisne y una máquina de agujerear hierro marca Ducoroir". — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Eduardo Machiavello, Juez de Paz.

En exposición la víspera, de 9 a 12 y de 14 y 30 a 19 horas.

$12.00 Mz.30-2305-v.ab.10.

BLAS A. CALVANO
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra la sucesión Agustín Silva y otro. Cobro de pesos", se hace saber que el día 12 del próximo mes de Abril, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Blas A. Calvano, asistido del Alguacil del Juzgado, por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, las siguientes fracciones de campo ubicadas en la segunda sección judicial de este Departamento, con todos sus alambrados y demás mejoras y accesorios que contienen, de propiedad de la sucesión de Agustín Silva: A) Dos fracciones de campo compuesta cada fracción de una superficie de 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros y 66 milímetros, señalada una de ellas con el número 9 de la fracción X del plano de mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor don James García, en Febrero de 1924, que linda: por el Norte, con Patricio de Souza; por el Sur, con la estirpe de doña Adelina de Souza de Silva; por el Este, con Clara Ponte de Souza, y por el Oeste, con B. y N. Solari. La otra fracción está señalada con el número 10 en el plecitado plano y linda: por el Norte, con la fracción antes descripta; por el Sur, camino por medio, con Eustaquio Silva y Germán de Sá Seabra; por el Este, con Clara Ponte de Souza, y por el Oeste, con B. y N. Solari. B. Otra fracción de campo señalada con el número cuatro de la fracción X del plano de mensura y fraccionamiento referido, compuesta de 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros, 94 centímetros y 66 milímetros, que linda: por el Norte, con B. y N. Solari; por el Sur, con Coralina de Souza; por el Este, con Tres Cruces Chico y por el Oeste, con la fracción que pasa a describirse; y C) Otra fracción de campo señalada con el número cinco de la precitada fracción X del plano mencionado, del agrimensor García, compuesta de una superficie igual a las anteriores, o sea, 53 hectáreas, 2760 centiáreas, 22 decímetros, 94 centímetros y 66 milímetros y deslindada así: por el Norte, con B. y N. Solari; por el Sur, con Claro de Souza; por el Este, con Coralina de Souza y la fracción antes descripta, y por el Oeste, también con B. y N. Solari. Se previene: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos relativos a los certificados de los Registros, así como los correspondientes a la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos de los bienes a venderse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$75.60 Mz.13-1651-v.ab.2.

DOMINGO ONETTI
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra Nicolás F. Pagani. Cobro de pesos", se hace saber que el día 22 del próximo mes de Abril, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, el martillero designado, don Domingo Onetti, asistido del señor Alguacil del Juzgado, y por ante mí, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, el terreno siguiente con las 5 fincas en el construídas, que forma parte de los solares números 3 y 4 de la manzana número 135 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto dicho terreno, en su totalidad, de 1314 metros 8958 centímetros y linda: Noreste, James García (hoy Banco de la República) y Abelardo Peralta y Malhe; Suroeste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), calle Lavalleja y Gabriel José D'Amado; Sureste, calle Afrán S. Fuques, y Noroeste, calle 28 de Febrero, de propiedad del ejecutado don Nicolás F. Pagani. En el terreno anteriormente relacionado existen cinco casas que se venderán por separado, en la forma siguiente: A) Finca de la calle Afrán S. Fuques número 390,

se compone de 5 piezas, galería, retrete y garage, cuyos límites son los siguientes: Noroeste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, Alfredo S. Campaya; Sureste, calle Afrán S. Fuques y Noreste, Gabriel José D'Amado. B) Finca de la calle Lavalleja números 377, 375 y 373, compuesta de 6 piezas, cocina, cuarto de baño y retrete, etc. Sus límites son: Sureste, Gabriel J. D'Amado y Nicolás F. Pagani; Noreste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, Pagani, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle Lavalleja. C) Finca de la calle 28 de Febrero número 387, compuesta de 4 piezas, cocina, cuarto de baño, galería y retrete, cuyos límites son: Noroeste y Noreste, Nicolás F. Pagani; Sureste, sucesión Queiruga (hoy Hugo Pollini), y Suroeste, calle 28 de Febrero. D) Finca de la calle 28 de Febrero número 385, compuesta de 9 piezas, cuarto de baño, galería y retrete; sus límites son: Noroeste, Noreste y Sureste, Nicolás F. Pagani; Suroeste, calle 28 de Febrero. E) Finca de la calle 28 de Febrero número 379 A y 379, compuesta de dos plantas: la planta alta de 5 piezas y la planta baja de 8 piezas, 2 cuartos de baño, cocina y retrete, cuyos límites son: Noreste, James García (hoy Banco de la República), Sur y Sureste, Nicolás F. Pagani; Noroeste, calle 28 de Febrero. Dicho bien está empadronado con los números 1028 y 1030. Se previene que: A) El mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Los gastos de los certificados de los registros, así como de la escrituración respectiva, serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$65.00 Mz.13-1652-v.ab.29.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. de 1.a Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Colonia, en los autos "José N. Pou de la Quintana contra Norberto Cristaldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril próximo, a las tres de la tarde, se va a proceder a la venta al mejor postor en la puerta de este Juzgado por el Alguacil del mismo, de una fracción de campo situada en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2171 compuesta de 73 hectáreas 2280 metros, lindando al Norte, Alberto Malan; al Sud, Daniel Geymonat; al Este, senda de paso por medio con la sucesión de Juan Bonjour; y al Oeste, con Teodosio de la Quintana. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Marzo 19 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$20.40 Mz.25-2058-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día 3 de Abril entrante, a las 15 horas, se procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado por ante el suscrito Juez de Paz, asistido del Escribano don Carlos M. Bascans: Una fracción de terreno con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, situada en esta sección, compuesta de una hectárea, cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros, lindando al Norte, con Enrique Tourn; al Sur con Jacinta Cavio de Cavio; al Este con la sucesión Larralde y al Oeste, con Vicente Barrios. Se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "María de los Dolores Riverós contra Leonardo Alvarez. Ejecución de hipoteca"; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos y antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Colonia, Marzo 6 de 1935. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

$22.40 Mz.16-1805-v.ab.3.

ANTONIO MILANO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "Agustina Curbelo de Pérez", se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo pasado, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio Milano, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público de la chacra número 876, de "Colonia Cosmopolita" empadronada con el número 6152, compuesta de 15 hectáreas, con las poblaciones rústicas, cercos y alambrados que contiene, ubicada en esta sección judicial, y un boleto de marca de ganado mayor número 39.227, segunda serie. Se previene: 1.o Que no se acepta oferta que no cubra las siguientes bases: por el inmueble, $ 108.42 la hectárea, y por el boleto de marca, $ 6.67; 2.o Que el mejor postor por el inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y la totalidad en cuanto al boleto de marca, siendo de su cargo los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y transferencia; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. — Rosario, Marzo 25 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Mz.29-2246-v.ab.22.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, dictada en autos caratulados "Don Manuel Criado Franco contra la sucesión de Enrique Schenck y Arturo Enrique Schenck. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Abril próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio R. Alonso, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de terreno situadas en esta sección, distrito del Sauce, y son: Una señalada con el número 7 en el plano del agrimensor don Aurelio Lacaze, levantado en Agosto de 1916, con una superficie de dos hectáreas nueve mil quinientos quince metros, y dos fracciones señaladas con los números 8 y 11 de dicho plano, con tres hectáreas, nueve mil novecientos doce metros, cincuenta y cinco decímetros y un centímetro cada una, empadronadas con los números 6227, 6228 y 6229, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y que serán de su cargo los gastos de escrituración, certificados e impuestos universitarios. — Rosario, Marzo 15 de 1935. — Federico M. Alonso, Juez de Paz.

$25 50 Mz.19-1867-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Sucesión de Bibiano Rodríguez", se hace saber que el día 10 de Abril próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el pregonero Leandro Dicono, con asistencia del suscrito Juez, a la venta en subasta pública de las dos séptimas partes indivisas de una fracción de quinta y mejoras situada en los suburbios de esta ciudad, empadronada con el número 162, compuesta de tres mil ochocientos cincuenta y dos metros con ochenta centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con Rumualdo Cabrera; por el Sur, con Angel Marzuca; por el Este, con calle pública y por el Oeste, con la sucesión de Víctor Rodríguez, previniéndose: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás documentos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Marzo 13 de 1935. — Gustavo Azpárez Beuck, Juez de Paz.

$21.00 Mz.21-1934-v.ab.6.

ASIS SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga dictada en los autos caratulados "Ramón José Figueroa contra la sucesión de Demetrio Pfriz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle 19 de Abril número 972, por intermedio del martillero don Asis Silveira, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble propiedad de la sucesión demandada: Una finca situada en la calle 18 de Julio número 621 manzana once de esta ciudad de Durazno, incluídos sus edificios y accesorios, midiendo el terreno sobre el que está construída, veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Sur a la expresada calle Dieciocho de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con los sucesores de María G. de Ojeda; por el Este, con sucesores de Miguel Imaz (hoy Félix Marroni) y por el Oeste, con sucesores de Juan Hernández (hoy sucesión de Pedro López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 12 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$34.50 Mz.19-1864-v.ab.4.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Banco República contra la sociedad Eduardo Fernández y Hnos. Cobro de pesos", se hace saber que el día 10 de Abril entrante, a las 15 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de una fracción de campo sito en San Gerónimo, 3.a sección judicial de este Departamento, padrones 3433 al 39, inclusives, compuesto de ciento veintiuna hectáreas 1315 metros y linda: al Norte, Pedro Albarenga e Isabel Páez de Fernández; Este, Aneira Fernández, Gervasio Calzada y Feliciana Fernández; Sur, sucesiones de María Bedoya y de Juan Fernández y en parte con Pascasio Fernández, y Oeste, Manuela Cáceres. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 18 días. — Florida, Marzo 9 de — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.15-175[illegible]-ab.4.

OSCAR CASAS

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Esteban Murga. Abintestato", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz interino de la 11.a sección, se hace saber que el día 13 de Abril de 1935, a las 13 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Oscar Casas, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, por el precio que exceda de $ 800.00, del siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio ubicado en este pueblo de Zapicán, señalado con el número 9 de la manzana 12 del plano del citado pueblo, compuesto de 1.400 metros, más o menos, y lindando: N. O., frente a la calle Joaquín Suárez; S. E., solares 10 y 11; N E., solar 7; S. O., camino departamental a Treinta y Tres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado; y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. — Zapicán, Marzo 9 de 1935. — Jesús Boasso.

$24.00 Mz.20-1910-v.ab.5.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado Ltdo. de 1.a Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en autos "Lorenzo Tamón con Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticinco de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Eufemio C. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes de propiedad del demandado: a) Una fracción de campo situada en Las Cañas, sexta sección de este Departamento, de cuarenta y tres hectáreas siete mil ciento sesenta y dos metros cincuenta y seis decímetros, padrón mil ochocientos sesenta y ocho, lindando: Norte, Benito Segovia; Sur, arroyo Caracoles; Este, sucesión Felipe Larrosa; y Oeste, Andrés Bentancur; b) Otra fracción de diez hectáreas nueve mil doscientos noventa metros cincuenta decímetros, ubicada en el mismo paraje que la anterior, padrón cuatro mil seiscientos cinco, lindando: Norte, Benito Segovia; Sur, Bernardino Marmerto Correa; Este, más terrenos de don Servando Larrosa; y Oeste, Bernardino Correa y sucesión de Pedro Urrutia. Se hace presente: a) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y b) que serán de cuenta del comprador las escrituras respectivas. — Maldonado, Marzo 21 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$27.90 Mz.30-2295-v.ab.23.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú, se hace saber, que el día veintiuno del entrante Abril, de nueve a diez horas, habiéndose habilitado el feriado para ese efecto, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en subasta públi-

ca del solar número 11 de la manzana G del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, avaluado en pesos 375.00, y cuyo solar consta de 750 metros cuadrados. lindando: por el Norte, con el solar número 10, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de 50 metros; por el Sur, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, 15 metros, con la calle General Lavalleja, y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Ortega o sucesores. Se previene: 1.o Que esta venta se efectuará por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno en los autos de la quiebra de don José Seijo; 2.o Que no admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina a disposición de los interesados. — Guichón, Marzo 23 de 1935. — Juan R. Pescé, Juez de Paz.

(Costas) Mz.28-2215-v.ab.13.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Ventura Ibañez. Quiebra", se hace saber que el día 25 de Abril entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Medio terreno solar y las construcciones que contiene, de pertenencia de la quiebra, ubicado en las proximidades del "Paso Real", manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus dos lados, con José A. Machado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía; y 2.o Que los gastos de escritura y accesorios serán de cargo del comprador y, que el título del inmueble mencionado se encuentra en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, Marzo 15 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Mz.29-2251-v.ab.22.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Sucesión Ana Alvez de Gadea", se hace saber que el 30 de Abril entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Pío Justino Barrios, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 15 horas a las 15 y 1|4: Las cuatro sextas partes de un terreno con sus edificios y demás mejoras, en proindivisión (el terreno solar solamente) con dos copartícipes más, situado en esta ciudad, manzana número 67, con una superficie total de cuatrocientos dieciocho metros, poco más o menos, que linda: por su frente, con la calle Uruguay; por otro, calle Leonardo Olivera; por otro, terreno de Angela Alberto, y por el otro, sucesión Zeballos. Avaluadas las cuatro sextas partes en seiscientos pesos. 2.o De las 15 horas y 1|4 a las 15 horas y 1|2: Otro terreno solar con poblaciones y mejoras, ubicado en la manzana número 97, de esta ciudad, compuesto de catorce metros treinta centímetros de frente a la calle Lavalleja, e igual extensión al fondo, que linda con Esteban Fontana, por veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando uno de ellos con terreno de Dolores Fernández, y por el otro, con predio de Juan Florentino Barrios, encerrando una superficie de trescientos siete metros nueve decímetros. Avaluado en trescientos pesos. Y 3.o De las 15 horas y 1|2 a las 15 horas y 45: Otro terreno solar y sus mejoras, ubicado en las adyacencias de esta ciudad, paraje denominado "La Cruz", compuesto de ocho metros de frente a la avenida General Artigas, por diecisiete metros en su costado, que linda con Corina Ruiz; en el fondo, en diez metros, con Santiago Manco, y por el otro lado, en diecisiete metros ochenta centímetros, con Carlos Franco. Avaluado en descientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no pase de las 2|3 partes de las tasaciones referidas; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos de los bienes relacionados se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados y que las mejoras y construcciones del bien descripto en el primer lote pertenecen íntegramente a la sucesión. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$48.00 Mz.26-2157-v.ab.12.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Teófilo Marcos Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 13 del entrante Abril, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, 7.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6101, y compuesta de ciento sesenta y ocho hectáreas, cinco mil ochenta y dos metros veinticinco decímetros, que linda: al Nordeste, sucesión Ramón Píriz y José María Garrone; al Sureste, línea de mojones por medio, con José María Garrone y camino vecinal por medio, con Antonio Gabito; al Sudoeste, Eliseo Gabito y Otilia Gabito, y al Nordoeste, Clemente Valiero y Justa B. de Molina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado — Rocha, Marzo 7 de 19.. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.00 Mz.. -1060-v.ab.9.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Ltdo de 1.a Instancia de 1.er turno de Salto

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Humberto F. Testa contra Fernando, Esther Cira, Walter y María Otilia Lima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto señor Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (Palacio de las Oficinas Públicas), el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Sopas" 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con los números 2213 y 968, compuesta de una superficie de cuatrocientas cuarenta y ocho hectáreas más o menos, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, arroyo Sopas por medio con don Florindo Lima; al Sur, con Elena Lima de Martínez; al Este, con sucesión de don Francisco Tarroco; y al Oeste, en parte, con don Félix Barcos, y en parte, con Elena Lima de Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y de manifiesto en este Juzgado. 3.o Que las escrituras y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 26 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$31.50 Mz.30-2293-v.ab.23.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D Ruiz, dictada en los autos caratulados "Leonor Gastesi Sauto y otros. División de condominio", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año a las 16 horas, el martillero propuesto, señor Pedro R García, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de la tasación que más adelante se expresará, el siguiente inmueble: Un terreno y finca en él levantada, padrón 163, manzana 13 de la primera sección judicial de esta ciudad; con los linderos y dimensiones siguientes: la línea Norte, sobre la calle Daymán (hoy General Artigas) mide diecinueve metros ochenta centímetros: la línea Sud, tiene una longitud de veinte metros y cuarenta centímetros: el límite Este, es una línea quebrada compuesta de los elementos siguientes: 1.o Una recta de Norte a Sur de cuarenta y tres metros setenta y cinco centímetros. 2.o Una recta de Este a Oeste de cuatro metros cuarenta y cinco centímetros; y 3.o Una recta de Norte a Sur de trinta y cinco metros y cincuenta centímetros. El límite Oeste es también una línea quebrada compuesta de los siguientes elementos: 1.o Una recta de Sud a Norte de cincuenta y cuatro metros y ochenta centímetros; 2.o Una recta de Oeste a Este, de diez metros; y 3.o Una recta de Norte a Sur de treinta y sesenta centímetros, de Sud a Norte. La superficie es igual a un mil seiscientos ochenta y nueve metros y cuarenta decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el inmueble a rematarse ha sido tasado en la cantidad de siete mil novecientos cincuenta y dos pesos con noventa y dos centésimos; 2.o Que las dos terceras partes de dicha tasación son cinco mil trescientos un pesos con noventa y cinco centésimos: 3.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos en los cuales se ordena este remate: 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 5.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$51.00 Mz.18-18222-v.ab.3.

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Asdrúbal E. Delgado contra Enrique Camilo Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Abril, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contenga y, entre ellas, los edificios tipos chalet ubicada en la manzana B. 27, empadronado con el número 2678, segunda sección judicial de Salto, cuyos límites y dimensiones, según títulos y planos del agrimensor don Gilberto García Selgas, de fecha 10 de Agosto de 1910, son los siguientes: Norte, 41 metros 10 centímetros, calle Bella Vista; Este, 86 metros, con Manuel Natalio Pintos; Sur, un frente de 41 metros 10 centímetros, sobre avenida Independencia (hoy Paraguay), y Oeste, 85 metros, con Paula Simondino de Massaferro, teniéndose una superficie total de 3687 metros 4118 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que los títulos del mencionado inmueble se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 16 de 1935 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Mz.19-1880-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Alfredo Miguel Schopfer y otro contra Francisca Zoa Birriel y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscrito Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de un terreno y finca situados en esta ciudad, empadronados con el número 352, compuesto el primero de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Ituzaingó, por 32 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Ricardo Detomasi, lindando, por el Sur, con don Timoteo Zuliman Martínez y por el Este, con don Florentino Navia. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía de la misma: 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados por los interesados. — Mercedes, Marzo 19 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.27-2158-v.ab.12.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado *de Primera Instancia de Soriano* doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en el expediente "Campomar y Soulas, S. A. contra Eusebio Melendrez. Ejecución de hopteca", se hace

saber que el martillero don José Gianarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá en las puertas de esta Oficina, calle San José esquina Ituzaingó, el día 13 de Abril próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada con el número 988, situada en la ciudad de Dolores, compuesta de dos mil novecientos ocho metros cuadrados, que se deslindan así: 77 metros 10 centímetros al Norte, con Cirilo Morales y Barbato Andriolo; 76 metros 60 centímetros al Sur, dando frente a calle pública; 39 metros 60 centímetros al Este, frente a la avenida Asencio, y 36 metros al Oeste, dando frente a la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y en garantía: 2.o Que los gastos de escrituración y certificado serán de cuenta del comprador: y 3.o Que los antecedentes respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$25.50 Mz.27-2149-v.ab.12.

REMATE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado calle Montevideo número 657, el martillero don José Gianarelli, con asistencia del infrascripto y del escribano don Luis Alberto Viera procederá a la venta sin base y al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número 5224 y perteneciente a doña Eduviges Fernández, la que se halla situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, se compone de diecisiete hectáreas cinco mil novecientos cincuenta y siete metros cuadrados y limita: al Norte don Carlos Algorta Camusso; al Este, con Eudoxia Fernández, al Sur, camino del Sarandí por medio con Manuel Vietri y Antonio Echaniz; al Oeste, Angel Fernández, hoy Petrona Giglio de Picasso. Se previene a los interesados: 1.o Que el mejor postor al serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, inclusive los certificados de los registros. 3.o Que esta venta ha sido decretada en autos "José Marfetán con Eduviges Fernández. Ejecución de hipoteca", y que los títulos y demás antecedentes pueden ser examinados en este Juzgado donde están de manifiesto. — Mercedes, Marzo 22 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$30.00 Mz.27-2148-v.ab.12.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en el expediente caratulado "Luis Pedro Broggi contra Pedro Galli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo entrante, a las diecisiete horas y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo número 659, se va a proceder a la venta en almoneda y al mejor postor por el Alguacil ad-hoc del Juzgado, don Esteban Gianarelli, asistido del suscripto, del siguiente inmueble: un terreno con la edificación en él existente, situado en la planta urbana de esta ciudad, compuesta de trece metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle 25 de Mayo, por igual extensión de fondo, confinando al Norte con doña Eduviges Subirá; al Sur, con don Exequiel Haedo: y al Este, con doña Encarnación Molina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 20 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$23.90 Mz.26-2146-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Se hace saber que el doce de Abril próximo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la ciudad de Treinta y Tres, calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta al mejor postor, en almoneda judicial que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la primera sección de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, 3039 metros, 75 decímetros 93 centímetros, que linda: al Norte, Hilaria Goyenola de Machado: al Sur, camino que la separa de campos de María Juana Goyenola de Pascual y la estirpe de Antonia C. Goyenola de Cruz: al Este, sucesión de Bautista Hontou y al Oeste, Carlos Dutra. Padrón 4.445. Se hace presente que esta venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, en los autos caratulados "Joaquín F. Amilivia contra Aldano, Daroe, Elva, Florfelia y Delia Machado. Ejecución de hipoteca", encontrándose dichos autos y títulos de propiedad en esta Oficina Actuaria, donde los interesados podrán examinarlos, y que el mejor postor deberá oblar en el mismo acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1935. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario.
$27.00 Mz.23-2003-v.ab.9.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ceferino García y José García el establecimiento de panadería "La Mundial", instalado en esta Capital, calle General Prim número 3073. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Manuel Gerpe. — José García. — Ceferino García.
$5.00 Ab.1.o-2298-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Modificación de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el dieciocho del corriente mes de Marzo por el escribano Octavio Larocca, la sociedad comercial colectiva y en comandita que en ramos generales giraba en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, bajo la razón de "Carol, Comas y Cía.", se modificó, debiendo continuar el giro social bajo la razón de "Del Castillo y Cía." saliendo de la misma los socios activos Antonio Carol y Tasqué y Wáshington Comas, y los socios comanditarios Alfredo Durante y Juana Astiz de Olaso, e ingresando en la sociedad como socios solidarios los señores Ricardo del Castillo, Rosauro Izuibegeres y Juan Alemañy.
$6.00 Ab.1.o-2308-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eduardo Cotelo y Ramón Couto, el negocio de panadería denominado "La Estrella", sita en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos (Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592). — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Manuel Calvo. — Eliseo Porteiro
$5.00 Ab.1.o-2297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Gildo Lloveda el negocio de almacén y despacho de bebidas de mi propiedad, sito en la calle Enrique Martínez número 1448. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1935. — Angel Barros.
$5.00 Mz.20-1895-v.ab.8.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN", S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 3 de Abril del corriente año, a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales; 2.o Integración del Directorio, elección de 3 titulares y 10 suplentes, Síndico y suplente.

La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 1.o al 3 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 1.o podrán solicitar de la Secretaría la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Montevideo Marzo 22 de 1935. — Elbio Fernández, Presidente. — Lorenzo Martínez Vera, Secretario.
$9.00 Mz.23-2044-v.ab 9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos convenido con el señor Ramón Paulino Igarzábal vender el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que corresponde por dicha ley, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Artigas, Marzo 8 de 1935. — Basilisio Mello.
$5.00 Mz.14-1696-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano César Rebagliatti se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma "Decarlini y Gratwohl" y se hará cargo del activo y pasivo el socio Juan F. Decarlini. A sus efectos se hace esta publicación y se señala domicilio en la avenida 18 de Julio 1429. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Hermenegildo Teófilo Gratwohl. — Juan F. Decarlini.
$5.00 Mz.29-2234-v.ab.22.

VENTA DE AUTOBUS

Se avisa al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Candelario Larroca el ómnibus marca "International", empadronado con el número 53.187, con permiso de recorrido número 92 de la línea "F". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía del señor Juan O. Tirsoni, calle Paysandú número 1305, dentro del término legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — Angel Dopico. — Oscar Misa. — Guillermo Burlando.
$5.00 Mz.29-2257-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 834 - 36, he contratado vender a favor del señor Gabriel Castellaro la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2400, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Juan Balbuena — Gabriel Castellaro.
$5.00 Mz.29-2258-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con la intervención del contador y balanceador público señor Cipriano González, escritorio Juan Paullier 2224, el señor Juan Antonio Giménez ha prometido vender a los señores Adolfo Fernández y Javier Estévez, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tiene establecida en la calle Juan Ramón Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarse con los justificativos en la misma. — Montevideo, Marzo 21 de 1935. — J. Antonio Giménez. — Adolfo Fernández. — Javier Estévez.
$6.00 Mz.23-2038-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que he prometido en venta el comercio de despacho de bebidas alcohólicas y cantina que tengo establecido en la calle Gerónimo Piccioli esquina Sáinz Rosas (Maroñas) en favor de los señores Antonio Mezzetta y Francisco Rebella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago estas publicaciones, emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado — Montevideo Marzo 15 de 1935 — Donato Calderazzi
$5.00 Mz.16-1802-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Manuel Bianco ha prometido vender a don Serafín Romero la parte que le corresponde en la sociedad de hecho que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tiene constituída con don Manuel Romero, en la calle Médanos número 1002, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al expresado negocio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 11 de 1935 — Manuel Bianco — Serafín Romero — Manuel Romero.
$5.00 Mz.18-1831-v ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913 he contratado vender a favor de los señores Manuel Costas y Urbano Hermida la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar establecida en la avenida 18 de Julio número 1454, de esta ciudad haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 20 de 1935 — Jesús Cancela. — Manuel Costas. — Urbano Hermida.
$5.00 Mz.22-1985-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Antonio Canan Kemayd la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de frutas y verduras tengo establecida en la calle Galicia número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — José Ruibal.

$5.00 Mz.23-2004-v.ab.11.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 22 de Marzo de 1935, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 16.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1934, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 24 de Abril, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — R. E. Varner. Vicepresidente.

$21.45 Mz.25-2053-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la firma "Fonfría y Compañía" ha vendido al señor Julián Domingo Di Carlo la "Fábrica Uruguaya de Calzados de Goma", establecida en la calle Vilardebó número 2082, pudiéndose presentar, los que se consideren acreedores de ella, en el citado establecimiento a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.23-2005-v ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LTDA.

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Aviso

A los efectos legales que corresponden, se cita a todos los que tengan algún crédito o se consideren asistidos de algún derecho contra esta Sociedad, para que dentro del término de treinta días, se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 419 con los justificativos que correspondan. — Montevideo Marzo 25 de 1935. — El Liquidador.

$6.00 Mz.27-2144-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he contratado vender a los señores Francisco Pedrosa y Arquímedes Chiarottini el activo y pasivo de la casa de comercio, quedando a mi cargo el pasivo, que en el ramo de comidas "Cantina Bettinotti" gira en la calle Bacacay número 1312, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la casa de los señores Manuel Gonda y Compañía, calle Bacacay 1302 al 1306, con los justificativos de sus créditos. — Carlos Zamareto. — Francisco Pedrosa. — Arquímedes Chiarottini.

$5.00 Mz.23-2042-v.ab.11.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Feijoo, Delmiro Feijoo y Narciso Nieto el café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle Rivera número 3302, esquina José L. Osorio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos, en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Emilio Seselle.

$5.00 Mz.14-1679-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la razón social de "Alvarez y Bazzano", con la denominación de "Hotel Comercio", quedando el activo y pasivo a cargo del socio Exequiel J. P. Bazzano, quien continuará el mismo giro de negocio. Y a los efectos de ley hacemos esta publicación. — Santa Rosa, Marzo 2 de 1935. — Joaquín E. Alvarez. — Exequiel J. P. Bazzano.

$5.00 Mz.18-1820-v.ab.6.

"ANTONIO REBOLLO"

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril, a lass 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta ganancias y pérdidas, movimiento de fondos e informe del Síndico, que comprende las operacinnes realizadas desde el 1.o de Julio de 1931 al 30 de Junio de 1934 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso)2; 3.o Designación de dos titulares y dos suplentes para sustituir a los que deben cesar (artículo 27); 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes [illegible] hasta el día 18 de Abril, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — El Directorio.

$19.80 Mz.21-1933-v.ab.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de este Departamento, el socio industrial don Benito Aristondo se ha retirado de la firma social que gira en esta plaza "Aristondo y Díaz", la que continuará con los componentes de la misma, señores Juan Aristondo y Juan P. Díaz. — Tacuarembó, Marzo 14 de 1935. — Aristondo y Díaz.

$6.00 Mz.23-2032-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Fernando Lombardo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — José Fernández Lombardo. — Eduardo Irchorbe.

$5.00 Mz.20-1883-v.ab.8.

DESISTIMIENTO DE COMPRA

Comunico al público y al comercio en general que he desistido de la promesa de compraventa del comercio de la avenida Agraciada número 1750, en el ramo de café y bar, haciéndose cargo nuevamente su primitivo dueño, señor Juan Feliciano Rilla. A los efectos legales hago estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la calle Valparaíso número 1256, a los efectos consiguientes. — Montevideo, Marzo 7 de 1935. — Daniel Brescia. — Juan Feliciano Rilla.

$5.00 Mz.14-1682-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que ha sido resuelta la disolución de la sociedad que bajo la razón de "Maximino de la Fuente y Compañía" teníamos establecida en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, quedando fuera de dicha firma los socios Francisco Ríos y Alberto Ríos, y a cargo total de su activo y pasivo el señor Maximino de la Fuente. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo legal en la oficina de la calle D'Azeglio número 2050, esquina Avalos. (Teléfono [illegible] 07-34). — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — M. de la Fuente. — Francisco Ríos. — Alberto Ríos.

$5.00 Mz.30-2270-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que en el día 7 de Febrero de 1935 hemos adquirido el activo de la casa de comercio del señor León Malpern "Carnaval de Venecia", la casa de las medias, en la calle Andes 1243, siendo el pasivo de cargo de los compradores. — Montevideo, Febrero 7 de 1935. — Jacobo Kon — Nojim Elenter.

$5.00 Mz.19-1836-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido las existencias generales de mi bodega "La Jerezara", situada en esta ciudad, avenida Millán número 4523, a la Sociedad Anónima Cooperativa Fernando Parrabére, quedando el pasivo a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — José Albacete.

$5.00 Mz.26-2105-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Akel Turbay el comercio de provisión de comestibles sito en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Juan Lassalle.

$5.00 Mz.21-1941-v.ab.9.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Manuel Cotro el negocio de carnicería de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 3982, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos del caso al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Gabriel Abeleira.

$5.00 Mz.21-1953-v.ab.9.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero, S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social de la calle 25 de Mayo número 411, el día 5 de Abril próximo, a las 11 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico; 3.o Ratificación de los pagos efectuados por concepto de sueldos hechos a los señores Enrique Dodero, Jorge D. Tasse, Juan A. Langle y Guillermo E. Hambrook durante el año 1935, como asimismo de las participaciones abonadas a los señores Jorge D. Rasse, Juan A. Langle y Guillermo E. Hambrook, en virtud de desempeñar todos los nombrados funciones administrativas en la sucursal de Buenos Aires y en la casa matriz de Montevideo, independientemente de los cargos de Directores para los cuales fueron designados por la asamblea general ordinaria realizada el 28 de Febrero de 1934; 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — El Secretario.

$12.00 Mz.26-2150-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que de común acuerdo se ha disuelto la "Sociedad Uruguaya de Explotación Maderera" (S. U. D. E. M.) que giraba en esta plaza calle Piedras números 120|136, en el rubro de aserradero y fábrica de cajones. Asimismo que se ha hecho cargo de su activo y pasivo el señor Pedro Crosta. A los efectos legales se hace esta publicación y se señala domicilio. — Montevideo, Marzo 11 de 1935. — J. L. Risso. — Mario Ferreira. — Roberto E. Stewart. — Luigi Saccomani.

$5.00 Mz.16-1784-v.ab.4.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista" Mercedes número 1166, he prometido vender al señor Adolfo Lorenzo el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Rivadavia número 1980, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del plazo legal, a fin de serle satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Leopoldo Martínez.

$5.00 Mz.22-1982-v.ab.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Blas P. Di Lascio el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 4200, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Manuel Ucha.

$5.00 Mz.15-1758-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, Uruguay 1755, he contrtado vender a favor de doña Carmen Corbo de Méndez la carnicería situada en la calle Carlos de la Vega número 4792, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Francisco Tabora. — Carmen Corbo de Méndez.

$5.00 Mz.20-1885-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta sección y que gira bajo la firma de "Cazaux y Clavijo", en el ramo de almacén, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Cazaux. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse con los justificativos del caso ante el escribano Zoilo De Simone, establecido en San Ramón, que es quien va a autorizar la escritura respectiva. — Santa Rosa, Febrero 27 de 1935. — Juan Cazaux. — Juan Clavijo.

$5.00 Mz.18-1821-v.ab.6.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la asamblea general ordinaria (31 de Enero) a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa de Comercio, se convoca nuevamente para el lunes 8 de Abril a las 16 horas, previniéndoles que de acuerdo con lo que determina el artículo 52 de los estatutos, la asamblea se realizará con el número de socios que concurran. Orden del día: 1.o Considerar la memoria del Cámara Nacional de Comercio y el informe y balance presentados por la Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben el acta respectiva; y 3.o Elección de 7 titulares que han de integrar la Cámara Nacional de Comercio y de 14 suplentes en representación de los grupos I, II, III, V, VIII, XI y XIII. — Montevideo, Marzo 27 de 1935. — El Secretario.

$9.00 Mz.27-2127-v.ab.6.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS y FREYTAG
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la 7.a asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 30 de Abril del corriente año, en las oficinas del ingeniero Botet, calle Rincón número 638 (escritorios 2 y 3), a las 17 horas y 30, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 2.o Elegir 5 Directores titulares, 2 suplentes y el Síndico; 3.o Designar 2 accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el acta de la asamblea. Montevideo, Marzo 22 de 1935. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder (artículo 23 de los estatutos).

$15.60 Mz.27-2121-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Benito Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la avenida General Flores número 2990, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón número 533. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Leonardo Carlos Bonifacino. — Benito Alonso.

$5.00 Mz.30-2272-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos Aníbal, Diego y Julio Garbarino la casa de comercio en los ramos de mercaderías generales, depósito de productos agrícolas y ganaderos y despacho de bebidas que tengo establecido en el pueblo "Nuevo Berlín", de este Departamento de Río Negro y, en consecuencia, invito a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, al escritorio de don Nicolás Cánepa, sito en la avenida 25 de Mayo números 7 y 9, de esta ciudad. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1935. — Sebastián Garbarino.

$6.00 Mz.28-2211-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de doña Yraida Lapin de Kambiroroff el taller de lavado y planchado sito en la calle Magallanes número 1478, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes número 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1935. — Pilar López de Santalla.

$5.00 Mz.22-1996-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Ferreira y a don Armando Leoncini la peluquería sita en esta Capital, calle Arequita número 2251. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 22 de 1935. — Ramón Ferreira. — Carmelo Camero.

$5.00-Mz.27-2112-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 21 de Enero del corriente año por el escribano Ulises W. Riestra, se disolvió y liquidó totalmente la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y compra y venta de ganados giraba con la razón de Elías Melgarejo y Compañía y domicilio en Talita, 3.a sección judicial del Departamento de Florida. — Montevideo, Marzo de 1935. — Elías Melgarejo.

$1.60 Mz.27-2182-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día diecinueve del corriente he prometido vender a Manuel Trigo y Angel Bello, mi comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Misiones número 1446. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 19 de Marzo de 1935. — José Pérez y Pérez y Hermanos. Zabala número 1422.

$5.00 Mz.27-2180-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José, Manuel, Raúl y Antonio Loureiro, el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Comercio número 315 entre las de Rivera y Verdi. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, al domicilio indicado. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Bernabé Perla.

$5.00 Mz.27-2145_v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "Luis P. Gaudín y Hnos", gira en esta plaza en el ramo de remates, comisiones, consignaciones y negocios ganaderos con domicilio en la calle Uruguay número 918 de esta ciudad, retirándose de la misma el socio Luis P. Gaudín, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo de los socios Germán y Julio Gaudín, a los que presentarán sus créditos los interesados dentro del plazo de ley en el domicilio indicado y quiénes constituirán una nueva sociedad con iguales fines que la que disuelven la que girará bajo la razón social de "Gaudín Hnos". A los efectos del artículo 452 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1935. — Germán C. Gaudín. — Julio J. Gaudín. — Luis P. Gaudín.

$7.00 Mz.27-2138-v.ab.22.

GENERAL MOTORS URUGUAYA, S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local de la calle Miguelete número 1918, a las 16 horas del día 25 de Abril de 1935, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1934, fondo de reserva y distribución de utilidades; 3.o Elección de nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente; 4.o Cualquier otro asunto que pudieran presentar los señores accionistas. — Montevideo, Marzo de 1935. — W. T. Clark, Director Gerente.

$7.50 Mz.27-2186-v.ab.12.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO
CONVOCATORIA

Se convoca, a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Río Branco número 1226 el día 12 de Abril próximo a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Lectura de la memoria, balance general y distribución de dividendo correspondiente al 32.o ejercicio.

3.o Elección de dos miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Directiva y de tres miembros titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

Nota — Artículo 30. — De los estatutos para tener los accionistas derecho a asistir a las Asambleas deben inscribir sus acciones con dos días de anticipación en la Gerencia.

$9.75 Mz.27-2123-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Etchemendy el negocio de almacén y provisión que tengo establecido en esta ciudad, avenida Mariscal Foch número 405, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicho comercio con los justificativos dentro del término de ley. — San José, Marzo 7 de 1935. — Luis Pedro Etchemendy. — Rosario Zapatella.

$5.00 Mz.20-1884-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Antonio Facal comprometió vender a don José Capelan, por intermedio de la escribanía Saralegui, libre de activo y pasivo, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Carlos Tellier número 4271, "Carnicería Peso Justo", haciéndose esta publicación de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los acreedores, con los justificativos de sus créditos, concurran a dicho negocio, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Antonio Facal. — José Capelan.

$5.00 Mz.28-2194-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Gilleron y Trivelli" en el ramo de café y confitería, denominado "El Porvenir", con comercio sito en la calle Soriano 1002, esq. Julio Herrera y Obes, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gilleron. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1935. — Angel Trivelli. — Alfredo Gilleron.

$5.00 Mz.16-1773-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Hagop Hagopian y Sarkis Bogosian el almacén de comestibles sito en la calle Cufré número 2202, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1935. — Setrag Cholakian.

$5.00 Mz.19-1845-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que don Juan José Ferretti ha prometido vender a doña Marta Schoenberg la parte que le corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira bajo la firma de "María L. Fertitta y Compañía", "Farmacia San Roque", en la avenida 18 de Julio número 1555. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Moreno y Risso Ylla, 25 de Mayo número 467, de las 14 y 30 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Juan José Ferretti. — Marta Schoenberg.

$6.00 Mz.28-2216-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de "Juan María Irigoín e Hijo" giraba en Sarandí, novena sección del Departamento de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro M. Irigoín — Sarandí (Departamento de Canelones), Marzo 12 de 1935. — Juan M. Irigoín. — Pedro M. Irigoín.

$5.00 Mz.28-2207-v.ab.22.

VENTA DE TIENDA

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido en venta mi casa de comercio, tienda y mercería instalada en esta plaza, Yaguarón 2090. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — Isaac Mizr[illegible].

$5.00 Mz.28-2199-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi negocio que en el ramo de tienda y mercería está instalado en la calle Zapicán número 2449, al señor Salomón Fridman. Todos los que se creen acreedores pueden dirigirse a la calle Arenal Grande número 2481, para liquidar sus créditos. — Montevideo, Marzo 18 de 1935. — Moisés Eberstein. — Salomón Fridman.

$5.00 Mz.28-2196-v.ab.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Misag Harigian el almacén de comestibles sito en la calle Manuel Calleros número 4919 (antes Roma), entre Cuchilla Grande y G. Piccioli, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1935. — Nicolás Alvaro.

$5.00 Mz.22-1973-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Matilde F. Morales de García ha prometido en venta a don Daniel González y Gongorra y don Gualberto González el comercio que en el ramo de almacén, situado en la ciudad de Durazno, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 1001. A los efectos legales los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Durazno, Marzo 5 de 1935. — Matilde F. Morales de García.

$5.00 Mz.16-1787-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Martín Palombo todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y tienda tenía establecida en esta ciudad, que giraba bajo el nombre de la suscripta, la que queda a cargo del pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, que firma también el adquirente. — Rivera, Marzo 6 de 1935. — Maura Pintos. — Martín Palombo.

$5.00 Mz.20-1893-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta a los señores Avedis Halladgian y Harutun Papelian la casa de comercio que en el ramo de provisión tenemos establecida en esta plaza, casa número 258 de la calle Pintos Cardeiro (barrio Conciliación). Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus comprobantes en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — Hagop Hagopian y Sarkis Boghosian.

$5.00 Mz.15-1714-v.ab.3.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY (MONEVIDEO), LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 4 de Abril próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1934; 2.o Elección del Síndico y de su suplente para el año 1935; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$6.00 Mz.20-1908-v.ab.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se ha convenido la disolución de la firma "Busani y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo don Pedro Bergdahl. Los interesados podrán dirigirse al local de la misma, calle Cerro Largo número 1733. — Montevideo, Marzo 13 de 1935.

$5.00 Mz.14-1704-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos cerrado nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos que teníamos establecida en este paraje, Sarandí de Cuaró, sexta sección del Departamento de Artigas, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse dentro del plazo que corresponde por la ley con los justificativos de sus créditos para que les sean abonados. — Sarandí de Cuaró, Marzo 5 de 1935. — José Díaz y Compañía.

$5.00 Mz.14-1695-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Raúl Mongastón, se disolverá la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Ghisolfo y Bertocchi" y se hará cargo del activo y del pasivo el socio Juan Ghisolfo. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1935. — Juan Ghisolfo. — Antonio Bertocchi.

$5.00 Mz.23-2041-v.ab.11.

AUTODROMO NACIONAL, S. A.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en el salón de actos de la Asociación C. de Jóvenes el día 12 de Abril de 1935, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea; 3.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1934 (repartidos); 4.o Liquidación de las pérdidas producidas hasta el momento; 5.o Elección de Directores y suplentes para el período 1935 - 1937; 6.o Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1935. — Atilio Renzi Segura, Secretario.

"Artículo 39. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea."

"Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes."

$16.50 Mz.30-2321-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace público que por escritura autorizada el dieciocho del corriente por el escribano Juan Luis Vidal, se disolvió la sociedad colectiva "Pintos y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la nueva entidad comanditaria que, bajo la misma firma, se constituyó en igual fecha. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Oscar Pintos. — Claudio Sapelli.

$5.00 Mz.30-2279-v.ab.22.

AVISOS DEL DIA

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACIONES PUBLICAS N.os 376 y 567

3.o y 2.o llamados respectivamente

Llámase a licitaciones públicas para la adquisición de 8 ficheros metálicos tipo bandeja y 24 ficheros metálicos de 4 cajones, destinados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras número 377. Horas de oficina: de 16 a 18. Sábados de 9 a 11.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Abril próximo a las 16 y 16 y 30 horas, en la referida Proveeduría. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2327-v.ab.4.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION GRUPO ELECTROGENO DE 1.5 Kw. 55 o 110 V.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el próximo 29 de Mayo a las 16 horas, para proveerse del grupo del título, de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, calle Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 y 30. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 1.o de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-2339-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL

Dante César Ciécola, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Cerrito número 506 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de las piezas musicales tituladas "Mariposita" (tango); "Amar y Soñar" (fox trot); "Juventud" (canción), de las cuales declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.2-2355-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26715

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Bartolomé Gelabert, ha solicitado el registro de la marca



"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (Tricóferos y tinturas alcohólicas o hidroalcohólicas para el cabello). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2354-v.ab.25.

ACTA N.o 26710

Montevideo, Marzo 29 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

BACARDI DAIQUIRI

para distinguir artículos de la clase 2.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2347-v.ab.25.

ACTA N.o 26707

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Ron). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2349-v.ab.25.

ACTA N.o 26712

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Amstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Condado de Allegheny, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"NONPAREIL"

para distinguir artículos de la clase 8.a (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ab.2-2345-v.ab.25.

ACTA N.o 26713

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Greene, Tweed and Co., con domicilio en la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"MANHATTAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2346-v.ab.25.

ACTA N.o 26708

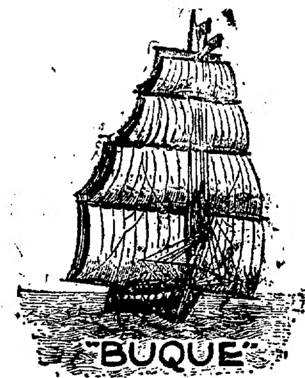
Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardi S. A., con domicilio en Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2351-v.ab.25.

ACTA N.o 26711

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. (Según detalle). — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2350-v.ab.25.

ACTA N.o 26714

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CHA-MIR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Ab.2-2342-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 561

Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Con esta fecha, el señor Pablo Simoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Armaduras metálicas para carrocerías de ómnibus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — —Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Ab.2-2325-v.my.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de cerco y veredas en el edificio escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421 y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Abril próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía. el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2329-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en el local escolar de Nico Pérez (Florida), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 y en la Inspección Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 24 de Abril próximo a las 15 horas. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía, el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Carlos Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2330-v.ab.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935. a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 30 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para construcción de mejoras en el camino San José-Mercedes y ramal a Estación Egaña del mismo camino.

EDICTO. — De acuerdo con el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 17 de Junio del año 1933 y 11 de Enero del corriente año y del ex-Consejo Nacional de Administración de fechas 12 de Junio de 1929 y 18 de Noviembre de 1932, se han declarado expropiados para la apertura del trazado del camino de San José a Mercedes cuya construcción está resuelta por la ley número 8343, de las siguientes propiedades ubicadas en la 4.a sección Judicial de San José; 1.a, 2.a y 13.a sección Judicial del departamento de Soriano.

En la 4.a sección Judicial de San José

Número 98. — Propietario: Graciano Esponda, superficie: 6H| 6450m.2 00. Linda por el Norte, con campos de don Antonio y don Graciano Esponda: por el Este, Graciano Esponda; por el Sur y Suroeste, terrenos del Estado y camino Nacional a Mercedes. por el Oeste, con don Graciano Esponda.

Número 99. — Propiedad de don Antonio Esponda, compuesta de dos fracciones, con una superficie total de 3H. 4700m.2 00. — Fracción número 1: área de 2H. 7930, linda por el Norte, camino Vecinal: Este, con don Antonio Esponda; por el Sur, don Graciano Esponda y don Antonio Esponda. — Oeste, la vía del Ferrocarril del Oeste y campos de don Antonio Esponda. — Fracción número 2. Superficie 6770m.2 00, lindando por el Noroeste, don Roberto Pietracaprina; por el Este, con más campo del expropiado: por el Sur, frente a camino Vecinal y por el Oeste, linda con el Ferrocarril del Oeste.

Número 100. — Propiedad de don Roberto Pietracaprina. superficie 3H. 3300m.2 00. Linda por el Norte y Noreste, con más campo de don Roberto Pietracaprina; por el Este, con campos de don Antonio Esponda: Suroeste y Sur. con el Ferrocarril del Oeste: por el Oeste. con la sucesión Constantino Cuadrado.

Número 101. — Propiedad de la sucesión Constantino Cuadrado. área 5H. 5190m.2 00. lindando por el Noreste. con más campo de la sucesión Cuadrado: por el Este, con don Roberto Pietracaprina; Suroeste. la vía del Ferrocarril del Oeste. con el camino Nacional a Mercedes y más campo de la sucesión Constantino Cuadrado; por el Noroeste. con las sucesiones de Garmendia y C. Cuadrado: Sureste, con la propia sucesión Cuadrado.

Número 102. — Propiedad de la sucesión Martín J. Garmendia. con una superficie de 1H. 8500m.2 00. lindando por el Noreste y Noroeste. con la sucesión de don Martín J. Garmendia: Sureste. con la sucesión Constantino Cuadrado: por el Sur, con el Ferrocarril del Oeste: Oeste. con el camino Nacional de Mercedes.

En la 2.a sección Judicial de Soriano

Número 103 — Propiedad de la sucesión Pedro Sena. Superficie 2H. 6720m.2 00 y linda por el Noreste y Suroeste. con más terreno de los expropiados: Sureste el arroyo Bizcocho y al Noroeste. el Estado.

En la 13.a sección Judicial de Soriano

Número 105. — Propiedad de doña Isabel F. Odriozola de Capillas. con una superficie de 1H. 4426m.2 00. lindando por el Norte y Sur. con más terreno de la señora Capillas: por el Este y Oeste. con la carretera.

Ramal a Egaña. 1.a sección judicial de Soriano

Número 104. — Propiedad de la señorita Orfilia B. Solari, superficie 2H. 8956m.2 10, lindando al Noroeste y Sureste con Orfilia B. Solari; Noreste, con el camino a "Egaña" por medio con Gregorio T. Cenoz; al Suroeste, con el camino San José-Mercedes. Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada.— Montevideo, 28 de Marzo de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.2-2331-v-ab.11.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLFO RICHTER. de 48 años. soltero, comercio, alemán. domiciliado en Colón 1524, y doña LYDIA SCHIEMANN. de 28 años. soltera, polaca, domiciliada en Colón 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1458-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN G. RIVERO, de 36 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Colón 1579, y doña MARIA DE ELIA. de 33 años, soltera, labores, argentina, domiciliada en Colón 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1445-v.ab.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DAVIDSHON PUTZER, de 35 años, soltero, polaco, domiciliado en Colonia 1398, y doña AIDA WONSERVER, de 27 añs, soltera, polaca, domiciliada en Colonia 1398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1446-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABAS RAMON AVENDAÑO, de 32 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Yaguarón 1419, y doña ANGELA BALBINA OROSCO, de 28 años, soltera. argentina, domiciliada en Ejido 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.

(Gratis.) 1447 v.ab.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 28 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 33 años, soltero, comerciante, español, domiciliado en 18 de Julio 1677, y doña TERESA BLANCO, de 23 años. soltera, española, domiciliada en 18 de Julio 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1448-v.ab.9.

En el Cordón. y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DOMINGO GARABAL, de 26 años. soltero. panadero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1782, y doña MARIA LUISA MICHELOTTI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin. Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1449-v.ab.9.

En el Cordón, y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTONE, de 39 años, divorciado, comerciante, italiano, domiciliado en Soriano 1224, y doña JULIA BOFFA SIMONELLI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Constituyente 1633.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1450-v.ab.9.

En el Cordón, y el día 26 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICTOR NEBOT, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Tacuarembó 1566, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, viuda, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1566.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salteráin. (Gratis) 1451-v.ab.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 32 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Agraciada 2526, y doña MARIA COUCE, de 28 años, soltera, española, domiciliada en Agraciada 2526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1452-v.ab 9.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUJUNIAN, de 23 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en la calle Sainz Rosas 4956, y doña ARACSI SARKISIAN, de 15 años, soltera, labores, armenia, domiciliada en la calle Sainz Rosas 4956.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1453-v.ab.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUJAN FERMIN FERRARI, de 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Defensa 1326, y doña OLGA ECHEVERRIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1326.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1454-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR HUMBERTO VOLPE, de 32 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1317, y doña ERNESTINA FERRARI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2998.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1455-v.ab.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PORTAS, de 23 años, soltero, empleado, belga, domiciliado en 21 de Setiembre 2688, y doña IRENE CAZENAVE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2475.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1456-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO DANILO VALVERDE, de 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado en Victoria 1205, y doña CELIA LAREU DALLIER, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 1457-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Alberto Valetta. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 1. Fo. 364", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos noventa, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Yáñez Pinzón y Ameghino, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2336-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Pecollo. Cobro ejecutivo de pesos. L. 1. Fo. 381", se emplaza al señor Juan Pecollo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y seis mil noventa y seis (número 76.096), situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre General Flores y vías del F. C. Central: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ab.2-2337-v.my.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rezano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2332-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2333-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados: "Banco Hipotecario del Uruguay con la sucesión de Juan Manuel Olivera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones del causante don Juan Manuel Olivera a fin de que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.60 Ab.2-2335-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Ragne o Ragni de Eccher, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ab.2-2334-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace público que se ha presentado el siguiente escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado: José Fusco, constituyendo domicilio, a los efectos legales, en la calle Sarandí 380, ante el señor Juez comparezco y digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en sus artículos 237, 239 y 240, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. Al efecto, solicito se reciba la declaración jurada de los testigos Claudio Viera y Braulio Artecona, domiciliados en la calle Sarandí 380, que, oportunamente se presentarán, para ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Diga si sabe y le consta que soy persona honrada y de buenas costumbres; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión y desde cuándo, más o menos; 4.o Den razón. Por tanto, al señor Juez pido que, previa información ofrecida y con la conformidad Fiscal, se apruebe la misma, disponiéndose me sea expedido el testimonio respectivo. — José Fusco". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$12.00 Ab.2-2343-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Hérmida Domínguez y doña Clara Esmerode de Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, 29 de Marzo de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Ab.2-2344-v.ab.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Barreneche, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$8.40 Ab.2-2352-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ignacio Severo Báez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — San Carlos, Marzo 27 de 1935. — C Gómez Graña, Juez de Paz.
$5.00 Ab.2-2338-v.ab.13.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor, 14 Solares en un solo lote, en el pueblo Victoria, parte de ellos explotados como cantera. 2 solares en la calle Thompson, próximos a la avenida Larrañaga. La propiedad esquina calles Rivera y Diego Lamas. Las casas Diego Lamas números 1387-1389 y 1395 y el local ocupado por el cine "Rivera", calle Rivera número 2880 y 2884. Los solares se rematarán, en la puerta del Juzgado calle 25 de Mayo número 586. El jueves 25 de Abril

a las 14 y 30 horas y las casas en el lugar de su ubicación y por separado a las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Federico Ferolla. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Abril por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderán en remate público al mejor postor, a las horas y lugar que se indicarán, los siguientes inmuebles:

Primero. — En la puerta del Juzgado y a la hora 14 y 30: Catorce solares de terreno, con las mejoras que contengan, ubicados en la manzana 208 del pueblo Victoria de este Departamento designados en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Marzo 1907, con los números 14 al 27 inclusives, que por estar unidos forman un área total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, treinta y seis decímetros, que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la calle Reconquista, hoy José Luis de la Peña; 85 metros 90 centímetros de frente en el Nordeste a la calle Real; 42 metros, 95 centímetros en el Noroeste de frente a la calle Zabala, llamada hoy José María Vidal; y 85 metros 90 centímetros en el Sudoeste lindando con más terreno de la misma manzana. Empadronados con los números 38.415 al 38.428 inclusives.

Segundo. — En la puerta del Juzgado, acto continuo, dos solares de terreno con las mejoras que contengan ubicados en la 12.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 14 y 15 de la fracción B en el plano del agrimensor Juan Mier, de febrero de 1911, compuestos cada uno de ellos, de una superficie de trescientos ochenta metros, con diez metros de frente, por treinta y ocho metros de fondo, y que por ser linderos, encierran en conjunto un área de setecientos sesenta metros, con 20 metros de frente al Noroeste a la calle número 2, llamada hoy Thompson, por 38 metros de fondo, lindando por el Nordeste con los solares 16 y 2; por el Suroeste con el solar 13 y por el fondo al Sudeste con los solares 3 y 12. Empadronados con los números 60.496 y 86.729. Estos solares están prometidos en venta a los señores Armando Raggio y Pedro Espinoso por las sumas de $ 7.676.00 y pesos 7.220.00 a pagar en cuotas de $ 20.20 y $ 19.00 cada una.

Tercero. — En el lugar de su ubicación, a la hora 16: un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, 18.a sección judicial, señalado con la letra A en el plano del ingeniero A. Marrochi, de Noviembre 16 de 1932, y que se compone de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo siete metros ochenta y seis centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste lindando con el solar B del mismo plano; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con doña María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con la sucesión Sunino.

Cuarto. — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de una superficie de ciento ochenta metros setenta y ocho decímetros, teniendo 7 metros 86 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; 23 metros al Noreste con Abelino Gerona; 7 metros 86 centímetros al Noroeste con María Souto de Camaño; y 23 metros al Sudoeste con el solar A antes descripto.

Quinto. — En el lugar de su ubicación, acto continuo: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento compuesto según el citado plano levantado por el ingeniero A. Marrochi ,en el cual está señalado con la letra D de una superficie de doscientos veinte y seis metros siete decímetros, teniendo 11 metros 25 centímetros al Nordeste a la calle Rivera; 15 metros 64 centímetros al Sudeste a la calle Diego Lamas; 2 metros 50 centímetros forman la ochava de intersección con las dos calles nombradas; 13 metros al Sudoeste, lindando con la fracción C; y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Sexto. — En el lugar de su ubicación acto continuo: un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior señalado con la letra C en el plano citado, compuesto de una superficie de setenta metros veinte decímetros, teniendo 5 metros 40 centímetros de frente al Sudeste a la calle Diego Lamas; por 13 metros de fondo, lindando al Sudoeste con la sucesión Méndez; al Noreste con el solar letra D y al Nordoeste con María Souto de Camaño.

Séptimo .— En el lugar de su ubicación, acto continuo: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que es parte del solar número 4 de la fracción A del barrio José Pedro Ramírez, y se haya designado con el número 1 en el plano levantado por el ingeniero A. Monzani, de 14 de Agosto de 1911, compuesto de una superficie de doscientos noventa y nueve metros; con 10 metros de frente al Norte a la calle Rivera, por donde las entradas llevan los números 2880 y 2884; por 29 metros 90 centímetros de fondo lindando por el Este con los solares dos, tres y cuatro; por el Sud con el solar 4 y por el Oeste con el solar 6 del Barrio José Pedro Ramírez. Esta empadronado con el número 28.955.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Que el comprador de los solares descriptos en el apartado 2.o deberá respetar los derechos de los promisarios compradores teniendo derecho de percibir los saldos que quedan adeudando estos señores.— Montevideo, Marzo 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Plaza Independencia número 827. $117.00 Ab.2-2324-v-ab.25.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Una sierra sinfín y una garlopa.

El miércoles 10 de Abril, a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582. Autos "Quiebra González y Sosa contra Ezequiel R. Balseiro. Cobro de pesos".

Exposición: la víspera.

$3.20 Ab.2-2326-v.ab.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos promovidos al efecto por el interesado, se hace saber que el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle San José esquina Ituzaingó, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscrito Escribano, procederá a la venta en almoneda, de una fracción de campo perteneciente a don Dalmiro Amaranto Luzardo, situada en el distrito de Coquimbo, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y dos hectáreas 5773 metros y linda: al Norte, con Antonio Vilaseca; al Sur, María Este la Luzardo; al Este, Fermín Luzardo y al Oeste, sucesión de Cándido Luzardo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la suma de treinta y dos pesos la hectárea, o sea, las dos terceras partes del precio de tasación; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos del bien a venderse se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 26 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$20.80 Ab.2-2360-v.ab.23.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Plaza Independencia N.o 723. — Montevideo

REUNION DE ASAMBLEA

Segunda citación

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril a las 11 1|2 horas, para tratar la siguiente orden del día: Balance y memoria del Directorio.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Montevideo, Marzo 30 de 1935 — Doctor Juan C. Imhof, Secretario.

$1.60 Ab.2-2356-v.ab.2.

BANCO COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general semestral ordinaria que, en cumplimiento del artículo 9.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 12 del corriente, a las 14 y 30, en el salón del Banco. Orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1935; 2.o Elección de siete Directores y siete suplentes; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 7 del corriente, a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 2 de 1935.

$9.00 Ab.2-2361-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso privado celebrado con fecha de hoy, he prometido vender al señor Carlos René Dolce Ferrara la casa de comercio que en el ramo de modas gira en esta ciudad, en la casa número 2417 de la avenida General Flores, de esta ciudad, bajo la denominativa de "Casa La Margot". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1363 de la calle Juncal, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 29 de 1935. — Carlos R. Dolce Ferrara. — Rosa E. de Guerra.

$5.00 Ab.2-2340-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Vaucher todas las mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio que giraba en esta ciudad, con la denominación de "Farmacia Oriental", quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que todos los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el escritorio de "Bartolomé y Arzeno", calle Julio Herrera y Obes número 1074, de la ciudad de Rivera. — Rivera, Marzo 28 de 1935. — Miguel Angel Otero.

$5.00 Ab.2-2341-v.ab.22.

SOCIEDAD ANONIMA "LA ALIANZA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos, se convoca a los accionistas de la "Sociedad Anónima "La Alianza" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril, a las 16 y 30, en el local social, calle Treinta y Tres número 1356, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, balance e inventario correspondientes al tercer ejercicio social; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de miembros del Directorio y de Síndico titulares y suplentes, por vencimiento del término respectivo a los actuales; y 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el 23 del mes de Abril. — Montevideo, Marzo 29 de 1935.

$7.50 Ab.2-2353-v.ab.13.

BALANCE DE SOCIEDADES ANONIMAS

Droguería Demarchi S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1934

Debe —		
Acciones	$	400.000 —
Caja y Bancos	"	37.182 79
Mercaderías	"	82.104 27
Deudores varios	"	76.619 29
Instalaciones y marcas de fábrica	"	34.017 25
Títulos y acciones	"	7.722 —
Banco, valores en custodia	"	11.060 40
	$	648.706 —
Haber —		
Capital	$	600.000 —
Fondo de reserva	"	11.801 47
Cambios	"	1.237 64
Acreedores varios	"	35.666 89
	$	648.706 —

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

2163—$ 4.00.